BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 10 de Agosto de 1917

AÑO XXV NÚM. 7061

Los documentos que se inserten en el BOLETN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación de Misiones. — Anulación del Padrón Electoral de Posadas y levantamiento de uno nuevo.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1917.

Visto este expediente en el que el Comité de la «Unión Cívica Radical» de Posadas solicita la anulación del padrón existente en dicho punto y el levantamiento de uno nuevo, lo informado por la Gobernación y Dirección General de Territorios Nacionales, y

Considerando:

Que el procedimiento observado para la formación del citado padrón es contrario a lo que dispone la Ley Nacional de Elecciones, por cuanto no se han tenido en cuenta requisitos indispensables para que el mismo se efectúe en condiciones legales.

Que el Art 54 de la Ley Nº 1532 dispone que para las elecciones municipales se aplicará la ley de elecciones nacionales en cuanto no se oponga a aquélla, y por lo tanto es menester armonizar sus disposiciones, como se ha hecho por las instrucciones que se expidieron en Julio 4 de 1912 por el Ministerio del Interior.

Que la aplicación de la Ley 1532 con abstracción de la ley de elecciones en vigencia, forzosamente tienen que producir vicios tales que hace necesario anular cualquier acto producido.

Que tal ha ocurrido con el padrón electoral formado recientemente en Posadas, pues no se ha tomado en cuenta la lista de enrolados sino que las inscripciones se han hecho por medio de boletas que única y exclusivamente están destinadas para los extranjeros con domicilio en el Territorio.

Que tampoco ha sido anunciado dicho padrón, a los efectos legales, ni ha estado en período de tachas, conforme lo disponen las Leyes 1532, 8130, 8871 y 9129.

Que con tal motivo han sido excluídos del padrón, ciudadanos en condiciones de sufragar.

Por estas consideraciones y las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Anúlese el Padrón Electoral de Posadas, debiendo procederse de inmediato al levantamiento de uno nuevo con sujeción estricta a las disposiciones referidas.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Gobernaciones del Chubut y de la Pampa. — Traslado de comisarios

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Trasládanse con igual cargo a la Gobernación del Chubut el comisario de policía de la Pampa Central, D. Juan Malagrava y a la Pampa el comisario de policía del Chubut, D. Arturo Laspiur.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Aceptación de solicitudes para introducir azúcar libre de derechos

Buenos Aires, Agosto 9 de 1917.

752 — V. — Resultando de la licitación efectuada en ejecución del Acuerdo de fecha 10 de Julio ppdo, para la introducción de 50.000 toneladas de azúcar refinado libre de derechos, haberse presentado propuestas por la cantidad de 76.465,095 kilos (setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil noventa y cinco kilos, y

Considerando:

Que aun cuando esa cantidad excede de la licitada, es conveniente permitir la introducción del total solicitado, por cuanto las necesidades para cubrir el déficit hasta la próxima cosecha requieren aún una cantidad mayor.

Que, además, hay conveniencia también en abrir una licitación permitiendo la introducción de azúcar sin refinar para refinarla en las refinerías nacionales y para el uso industrial de las fábricas que emplean este producto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse todas las solicitudes presentadas para introducir azúcar refinado libre de derechos, que se detallan en la planilla adjunta, siempre que los fiadores propuestos ofrezcan la suficiente responzabilidad a juicio del Departamento de Hacienda.

Art. 2º Abrese una nueva licitación por el término de diez días para la introducción, libre de derechos, de 30.000 toneladas (treinta mil toneladas) de azúcar sin refinar, cualquiera que sea su grado de polarización, para ser refinado por las refinerías y para el uso industrial de las fábricas que empleen este artículo, debiendo llenarse por los licitantes las formalidades establecidas en el Acuerdo de fecha 10 de Julio ppdo.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Buenos Aires, Agosto 6 de 1917.

Resultado de la licitación abierta por Decreto de fecha 10 de Julio ppdo., para importar 50.000 toneladas de azúcar refinado, libre de derechos.

Proponente	Cantidad de kilos a introducir
Bresciano y Re (La Plata)	67.500
Municipalidad de la Capital	1.500.000
Cogorno Andrés	2.000.000
Scheiner e hijos Luis R	227.500
Boero, Nápoli y Cía, (Rosario)	600.000
Bofaruil, Zabala y Cía (P. de los Libres)	3.600
Vijande Gabriel (P. de los Libres)	1.500
Noël y Cía. Benito	250.000
Queirolo Hnos. y Cía. (Rosario)	600 000
Queirolo Hnos. y Cía. (Rosario)	500.000
Salvadori y Cía., Luís (B. Blanca)	360.000
Salvadori y Cía., Luis (B. Blanca)	297.700
Recagno Hnos (Rosario)	2.000.000
Campdónico Hnos (Rosario)	560.000
Frugoni e hijos E. (Rosario)	561.000
Costas Delfín	180.000
Brenta y Roncoroni	1.000.000
Pinasco y Cía. (Rosario)	2.240.000
Nápoli y Tricerri (Rosario)	1 250.000
Cánepa y Cía. A. (Rosario)	620 000
Recondo y Cía	325 750
Polledo y Cía	6.000.000
Peck y Cía., William	500.000
Raggio y Hnos. L.	1.600.000
Grenier y Cía	600.000
Ballester Hnos. y Cía	360.000
» » »	1.700.000
Pérez, Schmidt y Chiodi (Rosario)	1.000.000
Torres, Lagarde y Cía	450.000
J. Wassermann y Cía	100.800
Cía. Introductora de Buenos Aires	5.029 200
Saint Hnos	145.000
Pisani e hijos Andrés	200.000
Moreno e hijo Andrés (Rosario)	248.000
Pozzo y Rossi	3.251.200
Bary Eduardo de	273.000
Copello y Berlengieri (Rosario)	200.000
Martínez y Santiago (La Plata)	45.500
Olivieri Hnos	875.000
Grasso José F.	1.200.000
Rocca Giácomo Ferdinando	60 000
Varela e hijo	150.000
González Rodríguez Francisco	250.000
Luciani y Cía. V.	10.000.000
Migliardi, Coronato y Zelasco	500 000
» » »	750.000
Llorente y Cía. J.	1.500.000
Lanusse Pedro y Antonio	721 000
Léitora Hnos. J.	205.000
Inchauspe y Cía	250.000
González Villar y Cía (Bahía Blanca)	300.000
Sido y Cía. Mauricio	1.200.000
Magilone y Sasso	2 250 000
Ceci Alberto	1.400.000
Duacastella y Cía	180.000
Macchiavello y Ferrari	250.000
Mignaquy y Cía	1.895.845
Moss y Cía	5.400.000
Pittaluga Juan	400 000
Escalada y Cía	545.000
Parpaglioni y Cía. Luis	1.530 000
Pallavicini y Cía. E.	4.000.000
Bossio y Camuyrano	1.340.000
Carpintieri Hnos. y Lazzareschi	1.000.000
Van Bokkelen L.	1.321.000
Colombo y Cía	145.000
Total......Ks.	76 465.095

Exoneración de un capataz

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

514 — Por razones de mejor servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Capataz del Servicio de Depósitos de la Dirección General de los Puertos de Bue-

nos Aires y La Plata, D. Juan B Grimmi.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 6 de 1917.

515

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capataz del Servicio de Depósitos de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en reemplazo de D Juan B. Grimmi, que fué exonerado, a D José Villar.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría Gener l

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 1º de 1917.

Nº 516.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Valuador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de Julián M. Dantas, que renunció, al Escribiente de la Oficina Contaduría de la misma, don Manuel Correa Morales.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 6 de 1917.

Nº 517.—Por razones de mejor servicio,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Liquidador de 4a. de la Aduana de Posadas al Oficial de Registros de la Receptoría de Ibicuy, Don Carlos A. Fernández, y en su reemplazo, al Liquidador de 4a. de la Aduana de Posadas, Don Juan Gonzálvez Rocha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital.—Licencia a una Auxiliar

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1917.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por cuarenta y cinco días, a contar desde el 11 de Junio ppdo, sin goce de sueldo, a la Auxiliar de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital, Señora Matilde C. de Lob, y desígnase para substituirla, entre tanto, a la maestra Normal Señorita Victoria Morando, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Profesional de Mujeres Dolores Lavalle de Lavalle.—Licencia a una Ayudante de Taller.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1917.

Vista la solicitud que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por seis meses, a contar desde el 26 de Junio último, sin goce de sueldo, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Dolores Lavalle de Lavalle, Señorita Manuela Rodríguez, y desígnase para sustituirla, entre tanto, a la Señorita Eva Patrón Herrera, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Profesional de Santiago del Estero.—Licencia a una Profesora

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1917.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección de la Escuela Profesional de Santiago del Estero,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 5 de Junio último, a la profesora de Corte y Confección del citado establecimiento, Señorita María Luisa Patrignani y desígnase para substituirla, entre tanto, a la maestra Señorita Carolina Giménez, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Nacional de Comercio del Rosario.—Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1917.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por seis meses, a contar desde el 15 de Marzo último, al Profesor de Castellano de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario, Dr. Juan J. Colombo Berra; apruébase los servicios prestados por el Sr. Lauro C. Juárez, durante el tiempo que ha reemplazado al Dr. Colombo Berra y desígnase suplente de éste a la Maestra Normal, señorita Teresa Alien, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Instituto Nacional del Profesorado Secundario.—Licencia a un Jefe de Trabajos Prácticos.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1917.

Vista la precedente solicitud y de conformidad con lo propuesto por el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, a contar desde el 21 de Abril último, al Jefe de Trabajos Prácticos de Ciencias Biológicas del referido establecimiento, Sr. Alberto A Ricagno, y desígnase para reemplazarlo, entre tanto, al Dr. Olivetio Tracchia, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y la Sección de Estadística

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Licencias

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias:

En el Colegio Nacional de Catamarca: Por el término de dos meses, a contar desde el 7 de Junio último, al Profesor de Física y Química, Mineralogía y Geología, Sr. Angel V. Mara, designándose para reemplazarlo, durante ese tiempo, a los señores Joaquín Acuña (hijo) y Dr Enrique Ocampo.

En el Liceo Nacional de Señoritas: Prórroga, por el término de dos meses, de la licencia que se le concediera anteriormente y sin goce de sueldo, a la Profesora de Francés, Sra. María M. de Lacaze.

En la Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas: Prórroga por lo que resta del presente curso escolar, de la licencia que se le concediera anteriormente a la Profesora de Pedagogía, Srta. Carlota L. Braida, debiendo continuar reemplazándola, la Srta. María F Fernández.

En el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón: Prórroga, por el término de cuarenta y cinco días, de la licencia que se le concediera anteriormente, al Profesor de Ciencias y Letras, D. Joaquín Castellanos, debiendo continuar reemplazándolo, los señores Julio Llanos y Antonio Peyru.

Art. 2º Los Profesores sustitutos designados en el presente Decreto, serán remunerados con el sueldo de los titulares.

Art 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y la Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Licencias

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1917.

Vista la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña; y atento los informes de las Direcciones de los respectivos establecimientos,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses debiendo ser cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Profesor de Ciencias y Letras, Dr. Pedro J. Coronado, y nómbrase para reemplazarlo en el Colegio Nacional Domingo F Sarmiento, a los Sres. José S. Fernández y Nicolás Capizzano y en la Escuela Normal de Maestras Nº 8, al Sr. Adolfo B Velázquez, debiendo los reemplazantes ser remunerados durante el tiempo de la licencia con sueldo de los fondos provenientes del Inciso 15, Item 6, Partida 2, Anexo E, del Presupuesto vigente y el resto con el sueldo del titular.

Art 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y la Sección de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Medina Moisés — Baja

Buenos Aires, Julio 17 de 1917.

Habiendo sido indultado el penado Moisés Medina, por Decreto de fecha 7 de Julio del corriente año, del tiempo que le faltaba cumplir en el Presidio de Ushuaia, de su condena de cinco años y siete meses, por haber cometido el delito de violencia contra un centinela y la falta de embriaguez, debe reintegrar el tiempo de servicio que le falta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 529 del Código de Justicia Militar, pero, estimando que no hay conveniencia en hacer efectivo su cumplimiento, en razón de que sus servicios no sólo no reportarían ningún beneficio al Ejército, sino que en cambio, sería introducir en sus filas un elemento completamente perjudicial a la disciplina, por tratarse de un soldado de pésimos antecedentes y de una edad avanzada, que aparte de la referida condena, ha sufrido anteriormente una de presidio por tiempo indeterminado, impuesta con fecha 9 de Octubre de 1897, por haber cometido el delito de insubordinación a mano armada, de la que fué amnistiado en 1910 y otra, de dos meses de arresto, con fecha 22 de Septiembre de 1911, por haber cometido las faltas de insubordinación fuera de actos de servicio y embriaguez,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Procédase a dar de baja al soldado Moisés Medina, que figura agregado en el Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, dándose por cumplido el tiempo de servicio que le corresponde reintegrar.

Art. 2º Comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, tómese nota por la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina en el proceso del causante.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Prorrogando un Decreto

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 5225-F-917.—Atento la nota presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en la que solicita se prorrogue por tres meses más el Decreto de fecha 28 de Marzo último, que la autorizaba a poner en vigencia hasta el 30 de Junio ppdo., su presupuesto del año anterior.

Y considerando, que tal pedido obedece a que no le ha sido posible hasta hoy, llevar a cabo definitivamente la organización de sus servicios, en la forma que tiene proyectada, regularizando la situación financiera de esos ferrocarriles, bajo el punto de vista administrativo y de su contabilidad,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por tres meses el Decreto de fecha 28 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Designando a una Comisión para que con la nombrada por el Gobierno de Chile, dirima una diferencia suscitada entre los Ferrocarriles Trasandinos, Argentinos y Chileno.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 4905-F-911.—Atento las diferencias suscitadas entre las empresas que explotan los Ferrocarriles Trasandinos, Argentinos y Chileno respecto a la proporción justa y razonable que debe adjudicarse a cada trasandino en las tarifas cobradas desde Mendoza a los Andes y viceversa.

Visto que el Directorio en Londres de aquéllas, solicita que los gobiernos Argentino y Chileno intervengan para que se resuelva la cuestión de que se trata.

Teniendo en cuenta que nada obsta para aceptar dicha misión y que en tal virtud procede que el Poder Ejecutivo designe los funcionarios que han de intervenir a fin de que éstos conjuntamente con los que designe el de Chile, aconsejen a ambos gobiernos la solución que deba arbitrarse respecto al porcentaje que corresponde a cada línea en la tarifa directa de cargas y demás cuestiones que con posterioridad quieran los expresados gobiernos someterles relacionadas con el mismo asunto.

Por tanto,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase por parte de este Gobierno la intervención solicitada por los directorios de los expresados ferrocarriles para la designación de una comisión técnica que con la designada por el Gobierno de Chile, dirima la cuestión a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Desígnase con el objeto expresado al Director General de Ferrocarriles, ingeniero don Pablo Nogués, al Inspector General de Construcciones Particulares, ingeniero don Bernardo Laurel y al Jefe de la Sección Control de la expresada Dirección, ingeniero don Ricardo J. Gutiérrez.

Art. 3º Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, publíquese, insértese en el Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles.—Sobre descuentos que determina el Art. 4º, inciso C. de la Ley 9653.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 1877-C-1917.—Vista la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en la que denuncia el procedimiento observado por las empresas ferrocarrileras para sustraer de la contribución del 3 % que dispone la Ley 9653 a gran parte de su personal, y

Considerando:

Que la Ley 9653 ha dispuesto que los descuentos determinados en su Art. 4º, deben hacerse efectivos en el sueldo o salario del personal de carácter permanente.

Que la falta de cumplimiento por parte del empleado u obrero a esa obligación le aportará sin duda un perjuicio evidente desde que la contribución del 3 % es elemento esencial para obtener los beneficios de la jubilación o pensión que pueda acordarse.

Que mientras no se defina por la Ley el concepto de la permanencia en las funciones del cargo, debe en principio aplicarse la obligación del descuento a todo el personal que tenga por lo menos dos meses de antigüedad en el ejercicio del empleo, sin perjuicio de que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso decida si el interesado debe o no considerarse en función permanente.

Que si de otro modo se resolviera se limitaría a términos imprecisos el resultado de disposiciones cuya finalidad consiste en el concreto conocimiento de las sumas que deben ingresar a la Caja para llevar a cabo el propósito que la misma Ley se propone,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Las empresas de ferrocarriles comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 9653 procederán en lo sucesivo a efecuar en los sueldos y salarios o jornales del personal de su dependencia los descuentos que determinan el Artículo 4º, Inciso C. de la misma.

Art. 2º Quedan exceptuados de esta obligación los peones de cuadrilla dedicados a la reparación de las vías y cuya permanencia al servicio de las empresas no exceda de un mes.

Art. 3º La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones practicará las comprobaciones pertinentes y dispondrá las devoluciones de los descuentos de oficio o a petición de los interesados, toda vez que por la naturaleza del caso, se encuentre el empleado evidentemente excluído de las previsiones de la referida Ley.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorizando la demolición de un muelle

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 5635-F-917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita se la autorice a demoler el muelle para la descarga de carbón que ha construído a orilla del río Colastiné, en virtud del Decreto de fecha 31 de Julio de 1907, por cuanto al presente no presta ninguna utilidad debido al mal estado en que se encuentra.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa recurrente para proceder en el sentido solicitado, debiendo intervenir la Dirección General de Obras Hidráulicas para constatar que la extracción del pilotaje se efectúe en forma que no presente para el futuro un obstáculo para la navegación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas y vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Condonando varias deudas por canon de riego correspondiente a los años 1907 a 1914.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 1542-I-917. — Visto este expediente por el que la Dirección Gral de Irrigación a mérito de las consideraciones que ampliamente expone, solicita se acuerde la condonación de las deudas parciales por canon de riego correspondiente a los años de 1907 a 1914, que tienen los usuarios que aprovechan las aguas derivadas del dique sobre el Río Quinto en el regadío de los terrenos adyacentes a la ciudad de Villa Mercedes de San Luis y como consecuencia de ello, se disponga el levantamiento de los cargos pendientes contra la Intendencia de Riego establecida en esa zona, a cuyo efecto acompaña dos planillas de los concesionarios que a su juicio deben ser dispensados de sus deudas, y

Resultando:

Que las obras del dique derivador sobre el Río Quinto y de los canales principales que de él dependen para proveer de agua a los terrenos aludidos, tuvieron comienzo en el año 1901, en atención a la conformidad manifestada por el Gobierno de aquella provincia, a las estipulaciones establecidas en el Decreto de 20 de Marzo de 1899 que sustentaba el principio de que los valores que la Nación invirtiese en la realización de trabajos destinados a facilitar el riego artificial de tierras de propiedad particular, debían serle reintegrados por cuotas anuales pagadas por los propietarios que aprovecharan del agua derivada y distribuída por la obra, cuya administración dependería del Estado hasta obtener el reembolso de su importe.

Que en tal virtud el principio de reembolso tuvo sanción en la Ley Nº 3873 que arbitró fondos para la construccion del dique y canales expresados y fué en su cumplimiento que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de 5 de Mayo de 1906 creó la Intendencia de Riego con asiento en Mercedes de San Luis y aprobó el Reglamento a que debía ajustarse la administración de esa obra y la distribución del agua, sin establecer el empadronamiento obligatorio de las tierras susceptibles de ser regadas por los canales e impuso el canon solamente a los propietarios que, previa concesión utilizaren el agua.

Que ni la Ley ni el Decreto citados establecieron el procedimiento legal a seguirse para hacer efectivo el pago del canon que se dejase de abonar, como tampoco arbitraron medios para compelerlos a llevar a cabo los trabajos a su cargo para el aprovechamiento de sus concesiones respectivas, las que, mientras no fueran usadas, no les obligaba al pago de retribución alguna, quedando sujetas solamente a la eventualidad de la pérdida o caducidad del derecho que les hubiese correspondido.

Que por otra parte, siendo tan ínfimo los créditos parciales, alguno de los cuales sólo representan centavos y muchos no alcanzan a diez pesos moneda nacional, ello induce a creer que es más ventajoso para los intereses fiscales aceptar el temperamento propuesto por la Dirección del ramo, toda vez que de iniciarse acciones judiciales, es de esperar que en la mayoría de los casos, aun suponiendo el éxito de ellas, no estaría compensada ni la pérdida de tiempo ni los gastos que habrían de originarse.

Que en estas condiciones no es dable admitir el principio sostenido por la Dirección General de Contabilidad de que debe exigirse judicialmente el pago del canon a los regantes que figuran en la planilla Nº 1, por el hecho de haber utilizado el agua en sus propiedades, dado que, con tal procedimiento, como se deja expuesto, no se llegaría a nada práctico.

Por esto; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Condónase las deudas parciales que por concepto de canon correspondiente a los años 1907 a 1914 tienen pendientes los propietarios que aprovechan las aguas derivadas del Río Quinto en el regadío de los terrenos adyacentes a la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, y las que están especificadas en las planillas anexas Nos. uno y dos, cuyos valores que ascienden a $ 2284,42 m/n y $ 18,898,09 m/n, respectivamente, se descargarán de la cuenta de la Intendencia de Riego en Villa Mercedes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Remitiendo al Procurador Fiscal del Río Negro un expediente referente a la falta de pago del canon de riego.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 10962-I-1916. — Vistas las planillas de fojas 23 y 24 de este expediente, elevadas por la Dirección General de Irrigación en las que se establece la deuda que al 31 de Diciembre de 1915 tiene el Sr. Manuel Fernández Oro, por canon y multa correspondientes a los trimestres 3º y 4º de 1914 y todo el año 1915 como propietario regante en la Colonia Lucinda en el Territorio de Río Negro y solicita a la vez se dicten las disposiciones necesarias a fin de que el Fiscal en dicho territorio prosiga las acciones entabladas contra el Señor Fernández Oro, en virtud de los Decretos de 24 de Junio de 1915 y 6 de Junio de 1916.

Teniendo en cuenta que la deuda de que se trata corresponde a los lotes especificados en las planillas referidas y cuyo monto asciende en conjunto a $ 11.830,0[illegible] m/n., la que con los pagos efectuados por valor de $ 2.[illegible] por algunos ocupantes de parte de esos terrenos, queda reducida a $ 12.427,35 m/n., suma por la que corresponde proseguir esas acciones.

Por esto; atento lo dispuesto en el Decreto de 26 de Octubre de 1915 y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Remítase este expediente al Señor Fiscal ante el Juzgado Letrado en el Territorio de Río Negro para que, en representación del Fisco, prosiga las acciones instauradas contra don Manuel Fernández Oro, como deudor al Estado, según las planillas acompañadas, por la suma de doce mil cuatrocientos veintiséis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, y en la que está incluída la multa del 30 % a que dicho propietario se ha hecho acreedor.

Art. 2º Las sumas que se obtengan por los conceptos enunciados, deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta «Ministerio de Hacienda». -Fondo de Irrigación- Orden Tesorería General de la Nación», debiendo darse aviso de la efectividad y fecha de los depósitos al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos del decreto citado de 26 de Octubre de 1915.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando un contrato de alquiler de un local con destino a la Intendencia de Riego de Villa Mercedes de San Luis.

Contrato de locación

El Intendente de Riego de Mercedes (S. L.), Ingeniero Enrique Ramírez por una parte y por la otra la Señora Lola S. de Morera, hacen el presente contrato de locación, ad referéndum, de la Dirección General de Irrigación.

1) La Señora Lola S. de Morera, da en arrendamiento a la Intendencia de Riego de esta localidad, una casa de su propiedad ubicada en la calle Balcarce Nº 540.

2) El término del arrendamiento es de un año, a contar desde el día 1º de Mayo de 1917, y con opción por parte de la Intendencia de Riego a uno o dos años más.

3) El precio del arrendamiento durante los tres años a contar desde el 1º de Mayo de 1917, será de ($ 110.00 m/n), ciento diez pesos moneda nacional por mes.

4) La Señora Lola S. de Morera se compromete a hacer pintar el frente de la casa de referencia, trabajo que se efectuará dos meses después de haber sido aprobado el presente contrato.

5) Para constancia y fiel cumplimiento, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes de San Luis, a treinta días del mes de Marzo del año mil novecientos diez y siete. — Lola S. de Morera. — Enrique Ramírez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 3731-I-1917. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación, en la que manifiesta que a mérito de haberse vencido el día 30 de Abril último el plazo fijado en el contrato celebrado con el Señor Manuel Morera para el arrendamiento de una casa de su propiedad con destino a las Oficinas de la Intendencia de Riego de Villa Mercedes, provincia de San Luis, aprobado por Decreto de fecha 11 de Junio de 1914, se ha procedido a formular el adjunto proyecto de contrato con la Señora Lola S. de Morera, mediante el cual ésta alquila la misma casa al Gobierno Nacional, con el objeto indicado, situada en la calle Balcarce Nº 540, por el término de un año, con opción a dos a contar desde el 1º de Mayo de 1917 y por igual precio que al estipulado en el contrato anterior que era de $ 110,00 moneda nacional mensuales.

Atento que la Dirección recurrente agrega que el precio convenido es equitativo por reunir el mencionado edificio las condiciones necesarias al objeto a que se destina, lo cuál se demuestra en el plano anexo y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, por el que la Señora Lola S. de Morera, viuda de Manuel Morera, arrienda a la Nación, para las oficinas de la Intendencia de Riego de Villa Mercedes (San Luis), la casa de que se trata por el término de un año, con opción a dos, a contar desde el primero de Mayo del año en curso mediante el alquiler mensual de ciento diez pesos moneda nacional.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, Inciso 1º, Item 14; Partida 26 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando la planilla demostrativa de Colonia Lucinda (Río Negro) que no han abonado el canon de riego de 1916 y pasando al Procurador Fiscal las actuaciones respectivas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 4271-I-1917. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación con la que eleva y solicita aprobación de la planilla que contiene los nombres de los regantes de Colonia Lucinda en el Territorio Nacional del Río Negro, que no han abonado el canon que les corresponde por el año 1916 y pide en consecuencia, que por apremio judicial, se gestione su pago conforme a lo establecido en el Reglamento que rige el aprovechamiento de las aguas en la zona de riego mencionada, aprobado por Decreto de fecha 22 de Abril de 1912.

Considerando:

Que conforme a lo prescripto en el artículo 7º de la Ley de Irrigación Nº 6546, corresponde en el caso ocurrente, proceder en la forma fijada para la contribución directa de la capital federal y territorios nacionales, requiriendo como se ha expresado, por vía judicial, el cobro del canon adeudado, más el 30 % importe de la multa en que han incurrido dichos regantes, según el artículo 36 del Reglamento citado.

Que nada obsta en consecuencia, para resolver este asunto en la forma propuesta, a mérito también de las demás razones aducidas al respecto por la Dirección General del ramo, de lo aconsejado por el Señor Procurador del tesoro; y atento lo dispuesto en el Decreto de 26 de Octubre de 1915.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planilla acompañada que contiene los nombres de los regantes de Colonia Lucinda, que no han abonado el canon y multa correspondiente al año 1916, y remítase estas actuaciones al Fiscal en el Territorio del Río Negro para que, en representación del Fisco, entable las acciones judiciales del caso ante el Juzgado Letrado de dicho territorio, con asiento en Viedma, contra los mencionados usuarios cuyos lotes se señalan en el plano catastral anexo, a objeto de que hagan efectivo el pago del canon y de la multa del 30 % en que han incurrido al 31 de Diciembre de 1916, o sea por las cantidades siguientes:

M. Fernández Oro, Contreras, Larrosa, pesos 772,20 moneda nacional.

José Delfino, pesos 241,80 moneda nacional.

M. Fernández Oro, pesos 8.520,72 moneda nacional.

Alfredo Bonino, pesos 3.143,40 moneda nacional.

Jose Canavese, pesos 57,72 moneda nacional.

Esteban Farabelli, pesos 39,00 moneda nacional.

Bernardo Nicolini, pesos 41,46 moneda nacional.

María B. de Muñoz, pesos 795,60 moneda nacional.

J. González Larrosa, pesos 3.432 00 moneda nacional.

Art. 2º Las sumas que se perciban por los conceptos enunciados, deberán depositarse en el banco de la Nación Argentina, en la cuenta «Ministerio de Hacienda -Fondo de Irrigación- orden Tesorería General de la Nación», debiendo darse aviso de la efectividad y fecha del depósito al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese co-

nocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos del Decreto citado de 26 de Octubre de 1916.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aceptando una propuesta para la provisión de aceite para máquinas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 4347-I-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que en la licitación pública verificada el día 19 de Marzo último, a objeto de adquirir diversos elementos de trabajo necesarios durante el corriente año en las distintas obras de riego que se llevan a cabo administrativamente y a qué se refiere el expediente Nº 1431-I-1916, resuelto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., figuraba el suministro de 6.536 kilos de aceite para máquinas, cuya adjudicación no pudo aconsejar en oportunidad por no poseer el resultado del análisis a cargo de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, agregando, que conociéndolo ahora, es de parecer que deben descartarse las propuestas Nº 1 y 2 correspondientes a la casa Pedro Estorm y Cía., a pesar de ser las más económicas, porque la calidad del aceite ofrecido no reune las condiciones exigidas, y aceptarse en su lugar la de los señores Gilchrist y Cía., que satisface ampliamente esas condiciones.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y lo aconsejado en los informes producidos por la Dirección de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por los señores Gilchrist y Cía., en la licitación pública verificada por la Dirección General de Irrigación en la fecha y con el objeto arriba indicado, para el suministro de seis mil quinientos treinta y seis kilos de aceites para máquinas contenido en cascos y en envases menores, mediante el pago de dos mil seiscientos quince pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará en la forma que se indica a continuación o sean según la cantidad de lubrificante destinada a cada una de las siguientes obras.

Anexo L, inciso 1º, ítem 14, partidas

3. — Dique La Ciénaga $ 1.434,72 moneda nacional.

4. — Dique San Carlos $ 284.50 moneda nacional.

5. — Dique Quebrada (Rioja), pesos 176,89 moneda nacional.

23. — Riego Chacras Neuquén; pesos 596.70 moneda nacional.

26. — Riego Villa Mercedes, pesos 81.52 moneda nacional.

27. — Riego Valle Catamarca, pesos 41.57 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando el contrato de alquiler del edificio destinado a dicha Dirección.

Entre el Directorio General de Irrigación, Ingeniero Carlos Berro Madero por una parte y el señor Luis Guillón por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación,

Art. 1º Desde el día 1º del mes de Junio del año en curso; el señor Luis Guillón continúa cediendo en arriendo al Poder Ejecutivo de la Nación, con destino a las oficinas centrales de la Dirección General de Irrigación, todos los locales del edificio de su propiedad situado en la intersección de las calles Belgrano y Azopardo y que tiene su acceso por el número ciento veinticuatro de la primera de las calles nombradas.

Art. 2º El alquiler mensual que el Poder Ejecutivo de la Nación abonará por esos locales desde la fecha establecida en el artículo anterior, será de ($ 2.500 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional pagaderos en los primeros días de cada mes subsiguiente al vencido, quedando de cuenta del señor Guillón el pago de los servicios públicos e impuestos a la propiedad.

Art. 3º El presente contrato vencerá el día 31 de Mayo de mil novecientos diez y ocho, pudiendo ser prorrogado por un año más, en las mismas condiciones, a opción exclusiva de la Dirección General de Irrigación que deberá comunicarla por escrito al propietario dentro del mes de Junio subsiguiente.

Art. 4º Al término del presente contrato o de su prórroga, el arrendatario entregará los locales y sus accesorios en las condiciones actuales que el propietario declara conocer, sin cargo por los deterioros provenientes del uso y desgaste natural de las casas.

Conformes las partes, firman para constancia cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a cuatro días de Junio de mil novecientos diez y siete. — L. Guillón. — C. Berro Madero.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 4348-I-1917. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación en la que manifiesta.

Que a mérito de vencer el día 31 de Mayo último el plazo de tres años establecido en el contrato celebrado con don Luis Guillón, aprobado por Decreto de 25 de Abril de 1914, por el que se tomó en locación por pesos 1.200 moneda nacional mensuales el edificio de propiedad de dicho señor; situado en esta capital en la calle Belgrano Nº 124, con destino a las oficinas centrales de la expresada repartición inició gestiones para conseguir otro local de menor alquiler y que ofreciera análogas comodidades al referido, las que no dieron el resultado esperado a pesar de la baja que han experimentado los arrendamientos durante estos últimos tiempos.

Que tal emergencia la determinó a recabar del señor Guillón hiciera una rebaja en el alquiler que percibía, a lo que accedió fijándolo en pesos 2.500 moneda nacional lo que importa una economía de pesos 1.700 moneda nacional mensuales sobre el que se abonaba anteriormente, en vista de lo cual ha celebrado con dicho propietario el adjunto proyecto de contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional para la continuación de ese arrendamiento y cuya aprobación solicita.

Considerando las ventajas que se obtienen con el nuevo contrato y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia; celebrado entre la Dirección General de Irrigación y el señor Luis Guillón, para el arrendamiento del edificio situado en la calle Belgrano Nº 124, con el objeto arriba indicado, por el término de un año y opción a otro, mediante el pago mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, a partir desde el primero de Junio del año en curso y siendo de cuenta del propietario el pago de los servicios públicos e impuestos al inmueble.

Art. 2º Dicha erogación se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 14, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, con el contrato aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando la planilla demostrativa de los regantes de chacras del Neuquén que no han pagado el canon de riego de 1916 y pasando al Procurador Fiscal las actuaciones respectivas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 4446-I-1917. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación con la que eleva y solicita aprobación de la planilla que contiene los nombres de los regantes de las chacras del Neuquén que no han abonado el canon correspondiente al año 1916, y pide en consecuencia que por apremio judicial, se gestione su pago conforme a lo prescripto en el reglamento que rige el aprovechamiento de las aguas del río Limay, aprobado por Decreto de 5 de Febrero de 1916.

Considerando:

Que conforme a lo establecido en el artículo 7º de la Ley de Irrigación número 6546 corresponde en el caso ocurrente proceder en la forma fijada para la contribución directa de la Capital Federal y Territorios Nacionales; requiriendo como se ha expresado, por vía judicial, el cobro del canon adeudado más el 30 por ciento importe de la multa en que han incurrido dichos regantes según el artículo 39 del reglamento citado.

Que nada obsta en consecuencia, para resolver este asunto en la forma propuesta, a mérito también de las demás razones aducidas al respecto por la Dirección General del ramo, de lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro y de lo dispuesto en el Decreto de 26 de Octubre de 1915,

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las planillas acompañadas que contiene los nombres de los regantes de las chacras del Neuquén, que no han abonado el canon y multa correspondiente al año 1916, y remítase estas actuaciones al Fiscal en el Territorio del Neuquén para que, en representación del Fisco, entable las acciones judiciales del caso ante el Juzgado Letrado del mismo territorio, contra los mencionados usuarios, cuyos lotes se señalan en el plano catastral anexo a objeto de que hagan efectivo el pago del canon y de la multa del 30 por ciento en que han incurrido al 31 de Diciembre de 1916, o sea por las cantidades siguientes:

Enrique del Castillo y Co., pesos 6.240.00 moneda nacional.

Hugo Bellicchi, pesos 4.212.00 moneda nacional.

Capandeguy y Caracotche, pesos 1.914.90 moneda nacional.

Valentina B. de Duclout, pesos 3.736.20 moneda nacional.

Juan Deytieux, pesos 1.267.50 moneda nacional.

C. Bouquet Roldán y C. Gómez, pesos 8.552.70 moneda nacional.

José M. Rodríguez, pesos 565.50 moneda nacional.

Guillermo Ancizar, pesos 1.735.50 moneda nacional.

Carlos Bouquet Roldán, pesos, 4.602.00 moneda nacional.

Walter Reed Owen, pesos 198.90 moneda nacional.

Eduardo Talero, pesos 2.593.50 moneda nacional.

Benito Izquierdo, pesos 211.50 moneda nacional.

Juan Mazzeis, pesos 13,65 moneda nacional.

Alejandro Taillefer pesos 3.90 moneda nacional.

Antonio Bosch, pesos 3.90 moneda nacional.

Charles Lazarus, pesos 3.90 moneda nacional.

Balder Noín, pesos 21.45 moneda nacional.

Hermenegildo Cordero, pesos 1.95 moneda nacional.

Antonio Rojo, pesos 1.95 moneda nacional.

Francisco B. Jackson, pesos 3.90 moneda nacional.

Ferruccio Verzegnetti, pesos 3.90 moneda nacional.

Elisa L. de Cano, pesos 3.90 moneda nacional.

Blas Mango, pesos 119.10 moneda nacional.

Miguel Mango, pesos 247.65 moneda nacional.

S. Antón. Nueva España, pesos [illegible] moneda nacional.

Henry y Armando Cohen; pesos 31,20 moneda nacional.

Alberto Olcese, pesos 7.80 moneda nacional.

Henry Cohen; pesos 7.80 moneda nacional.

Juan Ekstrom, pesos 11.70 moneda nacional.

Víctor Camps, pesos 11.70 moneda nacional.

Rafael Castilla, pesos 56.55 moneda nacional.

José R. Spuch, pesos 64.35 moneda nacional.

Bomugil Znidarsich, pesos 7.80 moneda nacional.

Blas Mango y S. Berard, pesos 60,45 moneda nacional.

Enrique Nordestrom, pesos 265.20 moneda nacional.

José Edelman, pesos 179.40 moneda nacional.

Claudio Martínez, pesos 3.90 moneda nacional.

José Faya, pesos 46,80 moneda nacional.

Armando Lerman, pesos 3.90 moneda nacional.

José de la Rosa Grisoli, pesos 3.90 moneda nacional.

Bernargo Griener, pesos 5.85 moneda nacional.

Adelio Capriata, pesos 3.90 moneda nacional.

Alejo Serrano, pesos 1.95 moneda nacional.

Cristóbal Hervit, pesos 819.00 moneda nacional.

Juan Iturra, pesos 114.80 moneda nacional.

M. Angel Chiappe, pesos 107.25 moneda nacional.

Manuel C. Mir, pesos 230.80 moneda nacional.

José Bertone, pesos 95.55 moneda nacional.

Viuda de Muñiz, pesos 53.50 moneda nacional.

L. Apelleñiz y J. Urrina, $ 85.80 moneda nacional.

Esteban Chiappe, pesos 44.85 moneda nacional.

Luis Mailhet, pesos 307.12 moneda nacional.

Adalberto Staud, pesos 68.25 moneda nacional.

Antonio Bunnt, pesos 68.25 moneda nacional.

Enrique Barrientos, pesos 39.00 moneda nacional.

José Sagristá, pesos 111.16 moneda nacional.

Art. 2º Las sumas que se perciban por los conceptos enunciados deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta «Ministerio de Hacienda. Fondo de Irrigación, orden Tesorería General de la Nación», debiendo darse aviso de la efectividad y fecha del depósito al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos del Decreto citado de 26 de Octubre de 1915.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Autorizando la construcción de obras a fin de aumentar el caudal de agua del Río de La Rioja.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 4701-R-917. — Vista la nota que antecede del Gobierno de la Provincia de La Rioja de fecha 12 de Junio del año en curso, por la que, en mérito a las razones que expone, solicita que el de la Nación disponga se efectúe a la brevedad posible un corte transversal o mamparo en el lecho del Río de La Rioja a objeto de conseguir el aumento de sus aguas que surcan a la ciudad y riegan a sus alrededores y cuya disminución se hace sentir cada día con más intensidad hasta el extremo de temer que se agoten, lo que ocasionaría grandes perjuicios que es necesario evitar,

Considerando:

Que el Gobierno Nacional persiguiendo el mismo propósito ha preparado el proyecto de obras necesarias para llegar a la finalidad que se desea, pero por otro sistema de trabajos, o sea para la construcción de una galería de captación en el Arquillo, la que recogerá toda el agua subterránea que pasa por ahí para incorporarla al caudal superficial que corre actualmente hacia la ciudad, con lo cual se obtendría como se deja dicho, un resultado análogo al que ha tenido en vista el Gobierno Provincial.

Que estimándose por tanto que el proyecto auspiciado por el Gobierno Nacional, el que ha sido preparado por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, responde más al fin que se persigue, porque su ejecución será viable en más corto plazo que el de cuatro meses previsto

por el Gobierno local, y permitirá recoger toda el agua que tiene el río, de manera que ésta no escasee en la primavera y verano próximos, ofreciendo a la vez la ventaja de ser más económica que el indicado por el Gobernador de La Rioja.

Que por las razones expuestas y las demás que aduce la Dirección Técnica mencionada, en el informe producido en la nota elevada por el Gobierno de La Rioja, no hay inconveniente en autorizar su realización y mucho más si se tiene en cuenta el gasto que ellas originan de pesos 72.280,26 m/n, podrá atenderse con fondos del presupuesto nacional en vigor.

Por esto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. La Dirección General de Irrigación procederá a llevar a cabo administrativamente con los elementos de que dispone las obras que se enumerarán más abajo, conforme a los adjuntos planos y presupuestos de setenta y dos mil doscientos ochenta pesos con veintiséis centavos moneda nacional, que se aprueban.

1º Un túnel en roca de 190 metros de largo.

2º Una escalación de zanja abierta de 68 metros de largo al principio del túnel.

3º Una galería en terreno aluvional de 24 metros de largo.

4º Dos pozos verticales de captación convenientemente revestidos, y

5º Una cañería de cemento desde la salida del túnel hasta la actual toma de las aguas.

Art. 2º El gasto que se autoriza por el artículo primero, se imputará al Anexo L, Inciso 1º Item 14; Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese al Gobierno de la Provincia de La Rioja, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando un convenio referente a la compra de un terreno con destino a las obras de riego del Valle de Catamarca

Los que subscriben, Ingeniero Guillermo C. Céspedes, Director de las Obras de Riego del Valle de Catamarca y Sor. Madre Superiora del Colegio de Carmelitas de San Antonio (Piedra Blanca), convienen ad-referéndum del Gobierno de la Nación, en lo siguiente:

1º La Congregación de Carmelitas vende al Gobierno de la Nación la zona ocupada por la Segunda Parte del Canal Principal del Este (entre Km. 5,600 y Km. 6577) en la finca de su propiedad, ubicada en el Distrito de San Antonio, Departamento de Piedra Blanca y cuyos linderos generales son: Al Norte, Camino Nacional a Catamarca y Camino Vecinal del Hueco; Al Este José M. Carrizo, Nieto, Carlos Castillo y Angel Brunello; al Sur, Camino Vecinal de Pelco y Oeste, Santiago Furque Ramón Díaz, Ignacio Escobar y Gaspar Guzmán. La zona de referencia cuya longitud total es de 977 metros, tiene una superficie de 8,695 metros cuadrados (ocho mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados).

2º En compensación el Gobierno de la Nación abonará en el acto de escriturar a la Congregación de Carmelitas, la suma de $ 1500 m/n, (un mil quinientos pesos moneda nacional, en que, de común acuerdo se fija el valor del terreno ocupado y los daños y perjuicios de todo orden ocasionados por la forma en que es afectada la propiedad de referencia.

3º Queda entendido que los derechos de la Congregación de Carmelitas están plenamente satisfechos y que no tendrán opción a indemnizaciones por cualquier otro concepto, y que los gastos de escrituración serán por cuenta del Gobierno de la Nación.

Se firman seis (6) ejemplares de igual tenor, en Piedra Blanca, a 3 de Agosto de 1916. — G. Céspedes. — H. Teresa Ceballos, (Superiora).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 4815-I-1917. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Director de las Obras de Riego del Valle de Catamarca y Sor Teresa Ceballos, Superiora del Colegio de Carmelitas de San Antonio, (Piedra Blanca), mediante el cual ésta cede en venta al Gobierno Nacional por la suma de mil quinientos pesos moneda nacional una fracción de terreno ocho mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, en la ubicación, forma, etc., indicada en el plano adjunto, en vista de estar afectada dicha superficie por el canal principal del Este de aquel conjunto de obras que se ejecutan por administración en virtud del Decreto de 4 de Septiembre de 1913.

Teniendo en cuenta que el precio convenido es equitativo a juicio de la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 23 de Marzo de 1917, que autoriza al Intendente de riego de las obras mencionadas para firmar la escritura de transferencia de dominio del terreno de que se trata y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativos de la superficie del terreno que se vende al Estado con destino a las obras de riego del Valle de Catamarca, por la suma de mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º El Intendente de riego de dichas obras, Sr. Agustín Llanos, queda facultado asimismo para abonar el importe convenido del terreno de que se trata, con los fondos que para tal objeto se le giren oportunamente.

Art. 3º Al subscribirse la escritura de venta se exigirá los comprobantes que acrediten la personería que invoca en este acto la vendedora.

Art. 4º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Oficina Técnica en Europa. — Aprobando rendición de cuentas

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 5373-C-917. — Atento la nota que antecede por la cual la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber examinado la rendición de cuentas presentada por el Ingeniero, Sr. Eduardo Schatter, por sueldos y gastos que ha demandado la Oficina Técnica de Inspección y Recepción de Materiales para Obras Públicas, en Europa durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, y de conformidad con lo informado al respecto por aquella repartición,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1 Apruébase los gastos de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de $ 6.011,60 o/s. (seis mil once pesos con sesenta centavos oro sellado).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Disponiendo que esta Dirección entregue a la Municipalidad de Villa del Rosario (Córdoba) las obras de provisión de aguas corrientes construídas en dicha localidad.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Exp. 8370-O-916. — Vista la nota de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la que manifiesta que están en condiciones de ser libradas al servicio público las obras de provisión de agua potable a la Ciudad de Villa del Rosario en la Provincia de Córdoba, agregando que, como dichas obras han sido construídas con recursos de la Ley 8573, modificada por la Ley 9152, en lo que respecta al plan de obras públicas para la provincia citada y no siendo por lo tanto, de las comprendidas en el régimen de la Ley 4158, solicita en consecuencia, se designe la autoridad local a la que debe hacerse entrega de dichas obras.

Considerando que no hay inconveniente en resolver este asunto en la forma propuesta, teniendo en cuenta que el Gobierno de la provincia citada por Decreto de fecha 22 de Junio del año en curso, que corre agregado a este expediente, presta su conformidad para que la entrega de las obras de que se trata se haga a la Municipalidad de Villa del Rosario.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a hacer entrega con las formalidades de práctica, a la Municipalidad de Villa del Rosario de la Provincia de Córdoba, a los efectos de su administración y conservación, de las obras de provisión de aguas corrientes construídas en dicha localidad.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de la provincia citada, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento, a sus efectos, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de servicios sanitarios al edificio del Hospital de Niños y Gota de Leche del Paraná. (Entre Ríos).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917

Exp. 2786-O-917. — Visto este expediente formado con motivo de la gestión iniciada por la Sociedad de Beneficencia Fundadora, de la ciudad de Paraná, requiriendo se exima del pago de los servicios sanitarios al Hospital de Niños y Gota de Leche, que tiene establecidos en dicha ciudad, franquicia que es auspiciada por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en nota de fecha 9 de Abril que corre a fojas 19, y

Considerando:

Que si bien no hay disposición alguna al amparo de la cual pueda acordarse dicho beneficio, ello no obsta sin embargo en el caso ocurrente, para deferir a lo pedido teniendo en cuenta por una parte los fines altamente humanitarios que llenan esos establecimientos y por otra lo reducido de la suma que importan esos servicios.

Por esto y a pesar de lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de los servicios sanitarios a los edificios que ocupan el Hospital de Niños y Gota de Leche, de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Art. 2º Comuníquese, publíquese hágase saber al Gobierno de la provincia referida, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando los planos de los terrenos que es necesario expropiar con destino a una chimenea de ventilación de la cloaca máxima.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917

Exp. 5744-O-917. — Vista la nota que antecede de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en la que manifiesta, que debido a las incidencias promovidas por doña Luisa M. del Carril, ha tenido que desistir de ultimar el trámite de la expropiación de un terreno de propiedad de dicha señora, situado en la calle Amambay entre las de Gaona y San Eduardo, destinado a la construcción de una de las diez chimeneas de ventilación de la Cloaca Máxima y ramales del radio nuevo de la Capital Federal, y para lo que estaba facultada por Decreto de 30 de Noviembre de 1916, en vista de lo cual solicita se le acuerde nueva autorización para proceder conforme al plano acompañado, a expropiar dos lotes de terrenos ubicados en la misma calle con una superficie total de (722.85 m. c.), setecientos veintidós metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados, que resultan más económicos y suficientes para la chimenea de ventilación de que se trata.

Teniendo en cuenta las consideraciones aducidas, lo dispuesto en el artículo 4º, Incisos a) y b) de la Ley 8889 y lo establecido en el artículo 5 de la Ley 6385, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de terrenos de propiedad particular que se requieran para la construcción de obras de la naturaleza de la que se trata,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la parte del Decreto de 30 de Noviembre de 1916, relativas a la expropiación de un terreno perteneciente a doña Luisa M. de del Carril, necesario para la construcción de una de las diez chimeneas de ventilación a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Apruébase el plano anexo, demostrativo de los dos lotes de terrenos a expropiar en las superficies y ubicaciones siguientes:

Calle Amambay Nº 533, lote compuesto de 387,665 m. c., de propiedad de don Juan Cavagnaro.

Calle Amambay Nº 559, lote compuesto de 335,185 m. c., de propiedad de don Arturo Banfi.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Sobre juicios que deberá seguirse a las Empresas Ferroviarias, por interpretaciones de la Ley 9653.

Excmo. señor:

Como he manifestado verbalmente a V. E., considero que para obtener una resolución judicial definitiva y lo más rápida posible sobre las interpretaciones discutidas por las Empresas, de la Ley Nº 9653, es conveniente limitar la acción a uno o dos juicios ordinarios comprometiéndose las demás empresas a acatar las sentencias definitivas que se dicten como si se tratara de causa propia.

Si se siguiera el procedimiento común sería necesario iniciar quince juicios ejecutivos sobre la cuestión relativa al aumento del 1 % de las tarifas, otros cuatro o cinco juicios sobre la contribución del 3 % sobre las sumas que hubiesen aportado los empleados a deducir contra las Empresas que dieron más del 4 % de dividendo.

Para los otros aportes, sobre lo cobrado de más, sobre la contribución de las Empresas que dan un dividendo menor del 4 %, como no existe suma líquida habría que iniciar otros tantos juicios ordinarios. En los primeros juicios ejecutivos suponiendo razonablemente que fueran ganados por la Nación, no se obtendría con ello resolución definitiva, porque las Empresas oblaría las sumas respectivas para deducir el juicio ordinario.

Tendríamos pues, que habría que iniciar primero quince juicios ejecutivos y quince juicios ordinarios al mismo tiempo y una vez terminados los primeros a favor del Gobierno éste se encontraría envuelto en otros quince juicios ordinarios.

Creo que basta la enumeración de este procedimiento para demostrar por sí sólo que con él se podría obtener el propósito primordial del Superior Gobierno en este asunto, y que es conseguir como ya he dicho, su resolución más rápida.

Ante esta situación y en virtud de la autorización obtenida por V. E. se convoca a una reunión a los representantes de las Empresas por el señor Director General de Ferrocarriles y en ellas se le propuso limitar la acción a un sólo juicio ordinario contra una de las Compañías, comprometiéndose las demás y tanto el Gobierno a aceptar como definitiva la resolución que recaiga.

Las Empresas aceptaron este procedimiento manifestando verbalmente que habían determinado a la Empresa del Ferrocarril Pacífico para que con ella se entendiera la demanda.

En una posterior conversación con V. E. a este respecto y consultado por mí el señor Procurador Fiscal doctor Nazar Anchorena, se encontró que era conveniente iniciar dos juicios, una contra una Empresa cuyo dividendo fuera superior al 4 % y otro contra otra Empresa cuyo dividendo fuera menor de

ese porcentaje. En esa forma quedarían comprendidas todas las cuestiones a discutirse y que han sido materia de observación al negarse al cumplimiento de la Ley 9653.

Las Empresas han aceptado también este temperamento y a este efecto presentan a V. E. el escrito que acompaño.

En el caso de la demanda contra el Ferrocarril Pacífico no habiéndose puesto de acuerdo esta Empresa con el P. E. para fijar la cantidad que determina el Art... e inciso . de la Ley citada, sería necesario que el P. E. fijara la cantidad que considere equitativa para obtener que la justicia la confirme desde que la falta de acuerdo no podrá nunca interpretarse como falta de obligación de esa Compañía a concurrir con alguna suma. En realidad no existe desacuerdo sobre la suma a fijarse porque las Empresas discuten la procedencia de la contribución y es por ello que no prestan el acuerdo que la ley determina.

Siendo el dividendo del Ferrocarril del Pacífico pagado a los accionistas de un 2 %, creo equitativo fijar como contribución la suma de un 2 % sobre las sumas aportadas por los empleados. Como digo este porcentaje debe ser fijado por el P. E. en un decreto a los efectos que el señor Procurador Fiscal pueda iniciar su demanda. Hecho esto corresponde volver estos antecedentes al señor Procurador Fiscal para que proceda a iniciar juicio ordinario por no cumplimiento de la Ley 9653 contra las Empresas Ferrocarril Pacífico y Ferrocarril del Sud.

Respecto a las observaciones que hace la asociación Ferroviaria Nacional, queda contestada en este informe, lo mismo en lo referente al interés desde que las Empresas en su compromiso consideran su obligación como si la demanda hubiera sido iniciada en la misma fecha contra todas ellas. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — Vicente López.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917

Exp. 9430-F-1915. — Visto nuevamente este expediente con motivo de las aclaraciones que, con objeto de iniciar los juicios ordenados contra las Empresas Ferroviarias por Decreto de 25 de Septiembre de 1916, solicita el señor Procurador Fiscal Federal doctor Nazar Anchorena.

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro quien manifiesta que para obtener una más rápida resolución judicial definitiva sobre las interpretaciones discutidas por las Empresas de la Ley 9653, es conveniente limitar la acción a uno o dos juicios ordinarios, previo compromiso de aquéllas de acatar los fallos que se dicten como si se tratara de causa propia, por cuanto de seguir el procedimiento común, sería necesario iniciar gran número de juicios ejecutivos sobre varias de las cuestiones planteadas contra las Empresas que dieran un dividendo superior al 4 %, y varios juicios ordinarios contra las Empresas que den un dividendo menor, fuera de los juicios ordinarios que las Empresas ejecutadas iniciarían después al Gobierno; que en consecuencia ha recabado de las Empresas el compromiso que acompaña y en virtud del cual todas ellas aceptan se inicie juicio ordinario contra dos de ellas, la del Oeste de Buenos Aires y la de Buenos Aires al Pacífico, de dividendos superior e inferior respectivamente al 4 %, comprometiéndose a reconocer los fallos que se dicten en los juicios como si hubieran sido dictados en causa propia y como si hubieran sido iniciados en la misma fecha, a los efectos de colocarse en una situación idéntica e igual a la que estaría si hubieran sido demandadas conjuntamente, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien el P. E. no admite duda alguna sobre el derecho que tiene de exigir de las Empresas los aportes que la Ley 9653 les impone para contribuir el fondo de la Caja de Jubilaciones de empleados ferroviarios que ésta crea, por lo que correspondería lisa y llanamente iniciarles a aquéllas los juicios ejecutivos respectivos, las razones que aducen el señor Procurador del Tesoro en favor del juicio ordinario por la forma más rápida en que con éste se llegaría a solucionar la estabilidad de aquél fondo, aconsejan la aceptación de tal temperamento.

Por Tanto:

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Los juicios que el señor Procurador Fiscal deberá iniciar contra las Empresas Ferroviarias en virtud del Decreto de 25 de Septiembre de 1916, deberán ser ordinarios y llevados tan sólo contra las Empresas de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y Buenos Aires al Pacífico, en virtud del compromiso formulado por todas las Empresas de Ferrocarriles Nacionales a que se refieren los considerandos de este Decreto y que corre a fojas 76 de estas actuaciones.

Art. 2º A los efectos de la demanda a iniciar al Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, dado que los dividendos pagados a los accionistas es de un 2 %, fíjase igualmente en 2 % la contribución que ésta debe sobre las sumas aportadas por los empleados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase al referido señor Procurador Fiscal, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución estableciendo el depósito de pesos 1700, más pesos 100 por cada pertenencia, para la mensura de las Concesiones en el Distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo. (Neuquén).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1917

M-1154-917. — Vista la precedente nota de la Sección Minas, pidiendo se fije para el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, en el Territorio Nacional del Neuquén, la cantidad que en cumplimiento del artículo 2º del Superior Decreto de 15 de Octubre de 1907 los interesados deben depositar para que se proceda a la mensura de las minas y considerando de acuerdo con lo informado.

Que conviene separar los gastos a efectuarse por concepto del viaje y de la ubicación y relacionamiento de las minas, de los que exigen la ubicación propiamente dicha de cada pertenencia,

SE RESUELVE:

Fijar en $ 1.700 más $ 100 por cada una de las pertenencias, la suma que los interesados deberán depositar de acuerdo con las disposiciones del Superior Decreto de 15 de Octubre de 1907, para que se proceda a la mensura de las concesiones mineras situadas en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Tome nota Minas y archívese. — E. Hermitte, Director General.

v-10 agosto.

Resolución estableciendo el depósito de ($ 1.800) mil ochocientos pesos, más ($ 100) cien pesos por cada una de las pertenencias, las sumas que los interesados depositarán por la mensura de las concesiones en el Distrito Minero de «Tecka» (Chubut).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1917

M-1153-917. — Vista la precedente nota de la Sección Minas pidiendo se fije para el Distrito minero de «Tecka» en el Territorio Nacional del Chubut, la cantidad que en cumplimiento del artículo 2º del Superior Decreto de 15 de Octubre de 1907, los interesados deben depositar para que se proceda a la mensura de las minas y considerando de acuerdo con lo informado,

Que conviene separar los gastos a efectuarse por concepto del viaje y de la ubicación y relacionamiento de las minas, de los que exigen la ubicación propiamente dicha de cada pertenencia,

SE RESUELVE:

Fijar en $ 1.800 más $ 100 por cada una de las pertenencias, la suma que los interesados deberán depositar de acuerdo con las disposiciones del Superior Decreto de 15 de Octubre de 1907, para que se proceda a la mensura de las concesiones mineras situadas en el Distrito Minero de «Tecka» en el Territorio Nacional del Chubut.

Publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Tome nota Minas y archívese. — E. Hermitte, Director General.

v-10 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 1917

Boletín Judicial............	$	1243 20
Boletín Oficial............	»	190 80
	$	1434 00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad inmueble— Inscripciones hechas el día 3 de Agosto de 1917.

Aguirre Nº. 432 — Mide 8.66 9.09, 37.59-34.69 — Edif. $ 4 889 (Mitad indiv). — E—Francisco Fernández — A José Antonio Rodríguez García.

Argerich No. 68 — Mide 10.39 x 36.27 — Edif. $ 26 000. — E - Adriano Curiel — A Manuel González Rego.

Bahía Blanca Nº. 1041 - Mide 8.05 x 47.30 - Edif. $ 3160.—E — Alfredo, Rodolfo y Margarita Calatayud y Dolores Juliana Calatayud de Díaz — A Daniel D' Alessandro.

Belgrano Nº. 2315/319 — Mide 9.526 x 46.754 — Edif. $ 25.100 — (venta forz) — E — Miguel Mogrovejo y otros — A — Lorenzo Torres.

Colembres Nº. 519 — Mide 8.66 — x 30 20 — Edif. $ 25.000 - E — Manuel González Rego — A — Alberto Biletta.

Ceballos Nº. 621 —Mide 6.975 x 44.80 — 6.971 x 45.995 — Edif. $ 10 000. - E — Adona Leoz de Moscatelli — A José Destéfano.

Convención 3294 y 3300 esq. Pergamino — Mide 8.71-8.66-23.11-23.72 — Edif. $ 3.500 (Venta forzosa). — E — Cándido Borelli — A Francisco Sandá.

Cabildo entre Vilela y Besares — Lote 2 — Manz 6 — Mide 8 66 x 24.29 x pesos 9.057,60 (Dación en pago). — E — Carlos Roccatagliata — Adriano Emilio Rossi.

Chile Nº 1028 — Mide 8 10 x 45.32 — Edif. $ 39.000 (Dación en pago). — E - Elía Canaveris de Bayá (sucesión) — A Agustín E. Bayá.

Dupuy esq. Tinogasta — Lote 1 — Manz G — Mide 11.68-12.45-15.33-16 70 (6 mts. ochava).

Tinogasta entre Dupuy y Sáenz Valiente — Lote 40 — Manz G — Mide 8.66 x 23.99 — Todo en $ 4.463,08.—E Norberto Piñero y otros — A Juan José Arcamone.

Freyre Nº. 522 —Mide 8 66-8.56-30 40 30.54 — Edif. $ 9.100. — E — José Alleno — A — Antonio Mazza.

Gral Daniel Cerrai Nº. 1336/38 — Mide 8.66-8.66-22.68-22.88 — Edif $ 20.750. — E Bco. «El Hogar Argentino» — A José Beraldi.

Güemes Nº. 3929 — Mide 8.66 8.68-30.39-30.75 — Edif. $ 27.000.—E Enrique del Castillo — A — Juan R. Pretto.

Galvan, Núñez, Manuela Pedraza y Valdenegro — Manz 223 — Mide 86.60-86 70-160.21-158.06 — $ 82.000. — E Jorge Williams Oest — A La Soc. Anó. «La Positiva».

Gaona Nº. 2630 — Mide 8.87-8.66-34.22-32 29 — Edif. $ 6.000. — E Nicolás Garbini — A — Felisa Campodónico de Depasquali.

Homero 659 y 661 — Mide 9.79-9.79-42.06-42.25- — Edif. $ 8.000. — E Pablo Damonte — A Esteban Caielli.

José Cubas entre Caracas y Gavilán — Lote 15 — Manz 365 — Mide 8.60 x 20.98 — $ 2280. — E Gerardo Valentín Romano y José Rava — A — Jaime Zeilicovich y León Faiman.

Monte Nº. 5516 — Mide 8.66 x 18.80 — $ 960 — (Terreno sin el edificio). — E Gerónimo Leonato — A — Antonio Ianniello.

Mendoza entre Martínez y Wáshington — Lote 9 — Mide 8.935-8.935-34.31-34.27 — $ 1.400 — E Julia Galli de López — A — Felisa Brossard.

Muñiz No. 721 — Mide 8.66 x 25.98 — Edif. $ 6.000.— E Gerónimo Stefanetti — A — Juan Luis Dompé.

Núñez No. 3574 — Mide 8.66 x 43.30 — Ediff $ 4.500 (Dación en pago).— E — Esperanza y Lucía Valdéz — A — Francisco Martorano.

Olazábal esquina Tronador. — Lotes 1 y 2 — Manzana 40 — Mide 17.320 x 49.362 — (1/2 indivisa) —.

Olazábal y Tronador — Lotes 3, 4, 5 y 11 — Manzana 40 — Mide 30.425 de frente a Olazábal mirando al Norte por 58.200 en el Este, a partir de los 49.24 en el costado Oeste comienza un martillo a favor que mide por el costado Norte 17.32 por 8.38 de frente a la calle Tronador mirando al Oeste, a partir de los 8.38 viene el fondo del terreno mirando al Sud que mide 45.50 — (1/2 indivisa) — Todo en $ 2.500 — E — Carolina Visioli de Cha — A — Alberto Cha.

Pueyrredón Nº 1318/1320 — Mide 11.87 x 12.47 y 13.40 x 12.10 — Edif. — $ 60.000 — E — Antonio Pupoo — A — Jacinto María Gazia de Lambardi.

Punta Arenas entre Avenida San Martín y Terrero — Lote 12 — Manzana C — Mide 8.66 x 8.68 y 36.47 x 36.32 — $ 2.000 — E — Arturo Giraldo — A — Juan Chemello.

Pino esquina Crámer — Parte del lote 18 — Manzana 14 — Mide 11.10 x 11.78 y 17.80 x 13.90 — Edif. — $ 9.000 — (Venta forzosa) — Terreno edificado — E — Regina Della Valle — A — Catalina Gibellini de Demaestri.

San Juan Nº 2619/29 — Mide 8.66 x 29.36 y 8 66 x 28.36 — Edif. — $ 14.400 — (1/4 parte indivisa) — E — Rosa Bárbara María Santilli de Sciocco — A — Santiago Baccarelli.

San Antonio Nº 658 — Mide 17.32 x 38.97 — Edif. — $ 21.770 — (Venta forzosa) — E — José Antonio Gómez — A — Miguel Santiago Oneto.

Santo Tomé entre Caracas y Zamudio — Lote 27 — Manzana E — Mide 8.66 x 12.13 y 38.52 x 30.06 — Edif. — $ 4.000 — (Terreno edificado) — E — Andrés Chaye (hijo) — A — José Lignieres.

Sucre Nº 2051 — Mide 20.78 x 30.74 — Edif. — $ 78.000 — E — Julián Llorente — A — Juliana Labrné Carrasco.

Seguí Nº 2170 — Mide 8.60 x 30.31 — Edif — $ 5.400 — E — Carmen Aguirre de Astorga y otras — A — Juan Pedro Francisco Irigoyen

Tinogasta entre Irigoyen y Cortina — Lote 28 — Manzana C — Mide 457 metros 26 decímetros — $ 3.617 — E — Tomás R. Cúllen — A — Leonardo Fortuño.

Trelles entre Dúngenes y Figueroa — Lote 15 — Fracción E — Mide 8 65 x 9.27 y 49.11 x 48.95 — (Venta forzosa) .

Avenida Gaona entre Trelles y Bella Vista — Lote 8 — Manzana A — Mide 8.65 x 8.66 y 42.68 x 42.37.

Trelles entre Gaona y Figueroa — Lote 11 — Manzana A — Mide 8.66 x 8.66 x 23.84 x 23.69.

Trelles entre Gaona y Figueroa — Lote 12 — Manzana A — Mide 8.66 x 8.66 x 32.35 x 32.21.

Trelles entre Avenida Gaona y Figueroa — Lote 13 — Manzana A — Mide 8.66 x 8.66 y 32.21 x 32.07.

Trelles entre Avenida Gaona y Figueroa — Lotes 14 y 15 — Manzana A — Mide 17.42 x 17.32 y 40.73 x 38.97

Figueroa entre Trelles y Bella Vista — Lote 20 — Manzana A — Mide 8 66 x 8.73 y 48.85 x 49.93.

Figueroa entre Bella Vista y Trelles — Lote 21 — Manzana A — Mide 8 65 x 8.73 y 41.20 x 42.28.

Figueroa entre Trelles y Bella Vista — Lote 22 — Manzana A — Mide 8.66 x 8.73 y 33.55 x 34.63 — Todo en

20.020 — E — Arturo A. Marchese — A — Ismenia Ceferina Cánepa de Croce.

Timbó Nº 4242 — Mide 8.66 x 49.99 — Edif. — $ 2.000 — E — Manuel González Carrera — A — Francisco Durante.

Tres de Febrero 4341 y vía del Ferrocarril Central Argentino — Mide 12.04 S. O — 11.72 S. E. — 14.56 Oeste — 8.98 N. O. — 26.29 N. Este — $ 1.850 — E — Florentino Ordóñez Ferrández — A — Froilán Alvarez Palacios.

Zado entre M. Pedraza y Guayra — Lote 14 — Manzana B — Mide 8. 66 x 8.66 y 34.46 x 31.40.

Manuela Pedraza entre Zado y Achaga — Lote 7 — Manzana B — Mide 8.66 x 43.30 — Todo en $ 6 981,27 — E — Edmundo Santiago Gahan — A — Patricio Byrne.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 8a — Fracción D — Parte del lote 6 — H. 2.137 — A. 50 — $ 18.593,75 — E — Carlos Vallet y Martín — A — Raimundo Lavignolle.

Pueblo General Pico — Manzana 71 — Solar B — Mide 15 x 50 — $ 108 — E — Sebastián Martín — A — Antonio Perera.

Río Negro

Colonia General Roca — Lote agrícola 8 — H. 92 — A. 50 — $ 40.000 — (Campo con lo existente) — E — Ambrosio Delfino — A — Angela Canevaro de Linares.

Chaco

Sección II — Fracción C — 1/2 sud del lote 3 — H. 5.000 — $ 25.000 — E — Sociedad «Perel y Roussy» — A — Dolores Safontas de Puerta.

Colonia Popular — Parte Sud Este del lote 275 rural — H 60.

Colonia Popular — Parte del lote 246 rural — H. 56 — Todo en $ 6.840 — E — Leonardo Polentarutti — A — Ernesto Goujón.

Transmisión por causa de muerte

Olavarría Nº 1171/75 — Mide 8.66 x 41.342 — Edif. — $ 20 000 — Sucesión Santiago Bianchi y Teresa Durante de Bianchi — H. — Rosa Bianchi y Durante y otros.

Resumen

Capital, por causa de muerte, fincas 46, pesos 549.937,95 moneda nacional.

Territorios, por causa de muerte, fincas 6, pesos 90 541,75 moneda nacional.

Total: fincas 52, pesos 640.479,70 moneda nacional.

Capital, por causa da muerte, fincas 1, pesos 20.000,00.

Total general: fincas 53, pesos 660 479,70 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 6 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio. (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«La Inmobiliaria»

Compañía Argentina de Seguros Generales.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los Señores accionistas de esta Sociedad, para el día 22 de Agosto de 1917, a las 3 de la tarde en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance e inventario del 23º ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de cinco salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los Señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la asamblea. — El Gerente.

E. 7 Agosto — Nº 700. v-22 agosto.

La Colonia

Compañía Mutua Lda. de Seguros

Avenida de Mayo 665 Buenos Aires

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 16 de Agosto de 1917 a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 7º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Compañía desde el 6 del próximo mes de Agosto. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1917. — El Directorio.

E. 30 Julio Nº 626 v-16 agosto

La Mundial

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 10 de Agosto del corriente año a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 847, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Julio Bafico, que terminan su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Ricardo D. Beláustegui; que terminan su mandato. — Buenos Aires; 20 de Julio de 1917. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota. Copia del artículo 23 de los estatutos. «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General». — Joaquín Gorina, Director General.

E 20-julio Nº 548-v-10 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Sábado 11 de Agosto a las 4 de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, calle Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente:

Orden del Día

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Décimotercio ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Martín E. Arano, Rufino R. Landivar y Francisco Saavedra, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los Señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 39 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45 Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto.

Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Pedro Candugia, Presidente. — S. Elizagaray, secretario. 2

E. 19 Julio. Nº 519-v-11 agosto.

Nuevas Convocatorias

Club Internacional de Cazadores

Buenos Aires, Agosto 7 de 1917

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará el día 24 del corriente a las 9 p. m., en el salón del Restaurant Italiano «Ferrari» calle Sarmiento 1397, con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación del Acta anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al ejercicio 30 Junio de 1917.

Elección de Presidente, Vice-Presidente, 7 Vocales, 3 Suplentes, 3 Revisadores de cuentas y nombramiento de 2 socios presentes para firmar el Acta. —El Presidente.

E. 10 agosto. Nº 727-v-24 agosto.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos

Buenos Aires, Agosto de 1917.

Se invita a los socios a la Asamblea General en 2a convocatoria para el Sábado 18 del corriente a las 8 p. m. en nuestro Salón para tratar la orden del día siguiente:

1 Informe de la C. D.

2 Informe de la C. R. de Cuentas.

3 Balance del 1er. semestre.

4 Elección de 3 Vocales y 3 Suplentes.

5 Designación de dos socios para firmar el Acta.

6 Palabra libre.

Rogando puntual asistencia le saluda atentamente. — J. Mamerto Sánchez, Gerente.

E. 10 agosto. Nº 723-v-10 agosto.

Sociedad Anónima «La Península». —

Compañía Ganadera y Pobladora

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Península» (Cía. Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 11 a. m., en su Local calle Bartolomé Mitre 376, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el periodo fenecido el 30 de Abril de 1917.

2º Elección de Directores para el nuevo Ejercicio.

3º Elección de Síndico.

4º Fijación de la remuneración del Síndico por el año fenecido.

5º Designar a dos accionistas para que redacten y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. —El Directorio.

E. 10 agosto Nº 730-v-28 agosto.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido por el Art. 36 del Estatuto se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1917, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 685, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades, devolución de capital y autorización para repartir dividendos provisorios.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes que han terminado su mandato: doctores Desiderio F. Davel, Adolfo Berraondo, Armando D. Davel, Jerónimo Balarino y Diego A. Rutland, y señores José María Berraondo, Manuel B. Rossi, César Romanelli, Ottorino C. Lavarello y José Arín.

4º Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tobal, que terminan su mandato.

5º Designación de un socio para firmar el acta de la Asamblea.

E. 9 Agosto. Nº 713. v-27 agosto.

Guillermo Padilla, Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1917, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al octavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, y del dividendo propuesto.

3º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las Acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil Nº 149, hasta el día 24 de Agosto de 1917, a las 4 p. m. — Guillermo Padilla, Director General.

E. 9 Agosto. Nº 714-v-27 agosto.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 27 de Agosto próximo a las 4 p. m. en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de dos Suplentes uno por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota y otro por un año en reemplazo del señor Jacinto Castro, fallecido.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1245 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 9 Agosto. Nº 715-v-27 agosto.

Quebrachales Paraguayos
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto 1917 a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 317 (escritorio 400) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11 ejercicio que termina el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch, Nicolás Martelli, Miguel Camuyrano y Francisco Badino que cesan en su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría calle 25 de Mayo 317 (escritorio 449).

Otra tanto el balance como la memoria se encuentra desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 9 Agosto Nº 717-v-31 agosto

Sociedad Anónima Nueva España — Colonias y Caseríos

Convocatoria:

Cumpliendo las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su Artículo 317, se convoca a los señores Accionistas a la 6ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 29 de Agosto próx. a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores por casación en su mandato de los señores Casimiro Gómez, doctor Miguel Puiggari, Carlos Bouquet Rodán y Miguel García Fernández.

3º Nombramiento de los Síndicos, Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores accionistas, depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas Sociales Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Administrador.

E. 9 Agosto Nº 719-v-27 agosto

«Astra» Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo Nº 293

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del día 6 de Agosto de 1917, ha resuelto aumentar el capital de pesos moneda nacional 1.000.000, emitiendo a la vez las tres primeras series de pesos moneda nacional 200.000 c/u o sean $ m/n. 600.000, dando plazo preferente a los accionistas hasta el 21 de Agosto de 1917. Por datos y condiciones de la subscripción dirigirse a la gerencia de 2 a 4 p. m. — El Directorio.

E. 9 agosto — Nº 720-v-11 agosto.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito.

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 8 del mes actual, a las 5 p. m., el Directorio ha resuelto celebrarla cualquiera sea el número de acciones, que se depositen, de conformidad con lo determinado en el referido artículo 32, el Sábado 25 de Agosto en curso a las 3 p. m., en el local del Banco Cangallo 336.

Los asuntos a tratar en la Asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primer convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio, del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en sustitución de los Señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi y Alfredo Bradley, que terminan su mandato, y del Señor José M. González que renunció.

Debe procederse asimismo a la elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores Eugenio García que termina igualmente su mandato, y del Señor Francisco Sánchez Cuesta que fué elegido titular por la última Asamblea, así como a la del Síndico Titular y de los dos Suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.

4º Designación de tres Señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los Señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — E. Parada, Director-Secretario.

E. 8 Agosto — Nº 706. v-22 agosto.

«La Fármaco Argentina»
Sociedad Anónima.
Asamblea General de Accionistas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto próximo a las 10 a. m., en su local calle Acoyte 130.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Señores don Casimiro Gómez, don José Menéndez y don Salvador M. Viale, por haber terminado su mandato.

4º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los Señores don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Parera, por haber terminado su mandato.

5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El Gerente.

E. 8 Agosto — Nº 710. v-25 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Limitada».

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Martes 28 de Agosto a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea, de la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años, de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del Señor Antonio L. Agrelo y de la señorita Dora López Agrelo, por haber terminado ambos su mandato, el 30 de Abril próximo pasado.

3º Elección por el término de un año, de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 7 Agosto — Nº 699. v-23 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata
Convocatoria para la undécima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 3 p. m., en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de 3 directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. —Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Presidente.

Nº 690-v-23 agosto.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima
Buenos Aires, Agosto de 1917

Señor accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 27 de Julio de 1917, y con lo prescripto en los artículos 42 y 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2 p. m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, y seguidamente que ésta termine, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar las órdenes del día que a continuación se expresan:

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los artículos 8, 37, 45, 46 y 47 de los Estatutos.

2º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

3º Autorizar al Presidente para solicitar del P. E. la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos y aceptar cualquier modificación que en ellos se resolviera introducir.

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por 3 años en reemplazo de los señores Federico Seeger, B. Bernhard, A. Zeller y Celino L. Benvenuto, que terminaron su mandato; de un Director por 2 años en reemplazo del señor T. D. Penning, que hizo renuncia de su cargo; de dos Directores Suplentes, por 3 años, en reemplazo de los señores F. Dorignac y F. Mendl, por expiración de su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta. — Bautista Sauberan, Presidente. —Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta el día víspera de su celebración, en la gerencia de la Sociedad.

E. 6 agosto — Nº 691-v-28 agosto.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

Se convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, que se celebrará el día viernes 24 de Agosto de 1917, en el local social, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, a las 3 p. m. con la siguiente:

Orden del día:

1º Aceptación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1917.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de Síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asámblea — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, los Accionistas que deseen tomar parte en la Asambléa déberán depositar sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Establecimiento Bancario, radicado en el país, en el local social, tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 6 agosto Nº 689-v-24 agosto.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asambléa General Ordinaria convocada para el 31 de Julio ppdo., el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asambléa que tendrá lugar el día Jueves 16 del corriente a las 3 p. m. en el local Cangallo 466 para tratar la siguiente

Orden del día:

I: Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Xº Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1916.

II. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años, a contar del 31 de Marzo de 1916, o sea hasta el 31 de Marzo de 1919, en reemplazo de los señores Alberto Bracht y Federico Devoto, Titulares, y Eduardo Bracht, Suplente.

III. Elección de Síndico para que dictamine sobre el Balance General y Memoria correspondientes al XIº Ejercicio, vencido el 31 de Marzo 1917:

IV. Pasar a cuarto intermedio para que el Síndico electo se pronuncie sobre el Balance General y Memoria correspondientes al XIº Ejercicio.

V. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XIº Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1917.

VI. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años en reemplazo respectivamente de los Titulares señores Hugo von Bernard y César Negri y del Suplente señor René Millet, que terminan su mandato.

VII. Elección de los Síndicos Titular y Supplente; por un año.

VIII. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 13 de Agosto de 1917 en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos que le corresponde según el artículo 22 de los Estatutos.

Al mismo tiempo se previene a los señores Accionistas que según el artículo 25, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran.

E. 4 Agosto. Nº 687-v-16 agosto.

La Agrícola
Avenida de Mayo 945
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1917.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de lá presente Asamblea.

4º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 4 Agosto Nº 682-v-25 agosto

Compañía General de Envases
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2146
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad el Martes 21 de Agosto de 1917 a las 6 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del Artículo 3º de los Estatutos de la Sociedad, y

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos Sociales los señores Accionistas deberán depositar las acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 4 Agosto Nº 684-v-21 agosto

Compañía Arenera del Vizcaino.
Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de Agosto a las 3 p. m. en su local social Avenida de Mayo 621 para tratar la siguiente

Orden del dia:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 11º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Miembro Titular por un año en reemplazo del doctor Carlos A. Becú renunciante y dos Miembros Titulares por tres años en reemplazo de los señores Honorio F. Luque y Carlos Seguín por terminación de su mandato; como así mismo de tres Directores Suplentes en reemplazo de los señores Arq. Rafael Sammartino; Juan Waldorp y Jorge E. Martinez por terminación del mandato. y del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión en unión con el Representante de la Inspección de Sociedades Anónimas y del Presidente del Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas hasta tres dias antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — El Gerente.

E. 2 Agosto. Nº 668-v-18 agosto:

Club de Residentes Extranjeros.

Se convoca a los señores socios a la asamblea general anual que tendrá lugar en los salones del Club, el jueves 16 del corriente a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1 Presentación de la Memoria y Balance.

2 Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los estatutos.

3 Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — El secretario.

E. 2 Agosto. Nº 670-v-16 agosto:

Tierras del Norte
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 22 de Agosto a las 4 p. m en el local social calle Reconquista 268 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Gerrico que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — Eduardo G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, Secretario.

E. 1º Agosto Nº 645-v-22 agosto

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 16 del corriente, a las 2.30 p. m. en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1917.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Estevan Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, dos Directores Suplentes por igual término, en reemplazo de los señores H. von Bernard que termina su mandato y J. R. Moss, elegido titular y que terminaba igualmente su mandato.

5º Elegir Síndico y dos Suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores C. H. H. Hicken, Hector Berger y J. Russell Watson.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asambléa deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981 del 8 al 10 del corriente, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Agosto 1º de 1917 por orden Pedro Aguirre, Gerente.

E. 1º Agosto Nº 649-v-16 agosto

Cooperativa — El Hogar Obrero
Calle Bolivar 1864
Buenos Aires, Agosto de 1917
2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asambléa General que se celebrará el día 12 de Agosto a las 8,30 de la mañana en el local social Martín García 473 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Formación de un fondo de previsión.

3º Elección de un Director suplente por un periodo de seis meses.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Antonio Planas secretario.

E. 1º agosto Nº 652 v- 11 agosto

«Galicia y Rio de la Plata»
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1917, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente

Ooden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruiz, Augusto Aranda, Antonio Bóo y Rafael Reyes, que terminan su mandato, de tres Directores suplentes y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas de la Compañía tres días antes del arriba señalado. — El Secretario.

E. 31 julio — Nº 636-v-17 agosto.

La Cantábrica
Fca. Hierros, Aceros y Artículos Rurales
Martín García 665 Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 18 de Agosto próximo a las 2 y 1/2 p. m. en el local de la Sociedad, calle Martín García número 665, y tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganacias y distribución de las utilidades.

2º Autorización para extraer del Fondo de Previsión la suma necesaria para completar el Fondo de Reserva de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos.

3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Lino G. Tuñón y José G. Llamazarez, que terminan su mandato y de los Síndicos titular y suplente por un año de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánches, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 30 Julio Nº 625-v-18 agosto

Estancia La Pelada
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1917, a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 347, escritorio 400 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio.

2º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días, a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría, calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra: Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 28 Julio — Nº 618-v-18 agosto.

Sociedad Anónima «La Marianita».

Memoria y Balance general, correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, para la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 13 de Agosto próximo, en su local calle Cangallo 323,

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en su local calle Cangallo 328; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Director.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes

de la fecha fijada para la Asámblea. — El Director.

E. 27 Julio — Nº 610. v-13 agosto.

«The Standard»
Sociedad Anónima
Fábrica de conservas, dulces y caramelos
Brandzen 1051

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Agosto a las 4 p. m., en la calle Rivadavia Nº 1255; escritorio 117, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Vocales, en reemplazo de los señores Eduardo O. Morgan y José Minuto.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que de acuerdo con el artículo 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.

Buenos Aires, Julio de 1917. — George Ken, Presidente.

E. 27 Julio. Nº 611-v-16 agosto.

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Agosto de 1917, a las 3 pasado meridiano; en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 450; (4º piso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores doctor Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Eduardo de Bary que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea; los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 11 de Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 26 Julio, Nº 593-v-14 agosto.

Compañía de Seguros «La Nación»

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará con cualquier capital que concurra el día 13 de Agosto próximo a las 4.30 pasado meridiano en sus oficinas; Rivadavia 1255, 2º piso, Escritorio 208/210, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad.

2º Resolver la forma de su liquidación.

3º En caso de ser aprobada la liquidación; designar las personas encargadas de efectuarla.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea; es indispensable que los señores accionistas, depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse, de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario.

E. 26 Julio, Nº 597-v-11 agosto.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Sosneado»

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 24 del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para el día Martes 14 de Agosto de 1917, a las 3 y 30 pasado meridiano, en la calle Cangallo Nº 315 (5º piso), para tratar la siguiente;

Orden del día.

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio para la liquidación.

Nota. — Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación, antes de la fecha de la Asamblea.

Otra. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

E. 26 Julio, Nº 598-v-14 agosto.

Columb

Sociedad Anónima Argentina
Para la importación de artículos rusos de caucho

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto de 1917, a las 3 de la tarde en el local de la sociedad calle Uruguay 11,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Director y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio de Gerentes.

6º Informe del síndico sobre las modificaciones de los Estatutos, aprobados por el Gobierno Nacional.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la sociedad calle Uruguay 11. — Buenos Aires, julio 21 de 1917. —

E. 25 julio. Nº 587 v- 10 agosto.

«Sud Atlántico»

Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo a lo que establece el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Administración de la Sociedad, calle Belgrano 302, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917, e informe del Síndico.

2 Distribución de las utilidades.

3 Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Müller y Nicolás Mihanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.

4 Elección del Síndico.

5 Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para el derecho de asistencia a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la realización de ese acto, según lo impone el artículo 35 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1917. — El Secretario.

E 25 julio — Nº 589-v-14 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157

Asamblea General Extraordinaria del 7 de Septiembre de 1917

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Setiembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 25 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 3 de Setiembre inclusivo. — El Director General.

E. 25 julio Nº 585-v-7 septiembre.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol— — Sociedad Anónima, Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1917, a las dos de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Asuntos relacionados con el negocio de hielo.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — El Presidente.

E, 24 julio. — Nº 563-v-11 agosto.

Banco Comercial de la América del Sur

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1917 a las 4 p. m. en el local calle Reconquista 331 primer piso (escritorio 105) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º Elección de siete directores, de síndico, y de síndico suplente.

3º Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación y en este último caso nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de ésta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires 24 de Julio de 1917. — El Directorio.

E. 24 Julio Nº 572-v-13 agosto

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200.

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos de esta Institución el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el Viernes 17 de Agosto próximo a las tres y treinta p. m. con los siguientes objetos.

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 48º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco directores por dos años en substitución de los señores don Benigno Peña, don Manuel B. Goñi; don Silvano Bousom, don Casimiro Polledo y don Jorge Caitiña, y uno por un año en reemplazo del doctor don Leonardo Pereyra Iraola, salientes todos por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Pedro María Moreno y don Joaquín Cabot y de dos suplentes de síndico.

Con motivo del sensible fallecimiento del señor don José Caride, el directorio resolvió designar para reemplazarlo al señor don Manuel B. Goñi, llamando a ocupar el cargo de síndico al señor don Joaquín Cabot.

En virtud de la renuncia presentada por el doctor don José de Apellaniz, cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1918, el directorio nombró en substitución de dicho señor al doctor don Leonardo Pereyra Iraola.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que; de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

E 18 julio Nº 504-v-14 agosto.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley [illegible] 5125 cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibídem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMÓVILES

Sociedad Anónima Limitada

Bartolomé Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado	$	1.000.000 m/n
» suscripto	»	532.800 »
» realizado	»	574.525 »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	417200 —
Cuotas a cobrar s/ acciones	8175 —
Material rodante	524346 33
Garage Esmeralda	59865 48
Caja y Bancos	21313 17
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	117187 34
Varios deudores	234928 75
Caballada	111467 03
Guarniciones, ropería, muebles y útiles, materiales y herramientas	116895 15
Gastos de explotación	166525 03
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, comisiones, impuestos, intereses, patentes	76156 15
Ganancias y pérdidas	240631 94
	2019052 37

PASIVO	$ m/n
Capital 1ª serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	291374 63
Acreedores varios	569194 25
Obligaciones de capital a 8% p. a.	42000 —
Fondo de reserva	1045 95
Explotación	115437 53
	2019052 37

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917.

Tomás Santa Coloma, presidente. — Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero. — Rafael Loustane, contador. — Vº. Bº. Carlos Fariní, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

Nº 726-v-10 agosto.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Autorizada por Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 7 de Enero 1914

BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 15 de Mayo de 1917

ACTIVO		$ m/n
Banco Anglo Sud Americano Ldo.:		
Saldo deudor		2362 17
Caja:		
Saldo en efectivo		89 94
Combustible:		
Existencia s/inventario		4449 84
Consumidores:		
Saldo deudor		5316 25
Constitución de la Sociedad:		
Saldo deudor		8881 13
Edificios e inmuebles:		
Los existentes según inventario		24804 70
Lubricante:		
El existente según inventario		364 82
Maquinaria:		
La existente según inventario		41018 99
Materiales:		
Los existentes según inventario		14510 35
Medidores:		
Los existentes según inventario		9350 36
Muebles y útiles:		
Los existentes según inventario		5727 95
Postación y Red Urbana:		
Los existentes según inventario		30169 74
Repuestos para motores:		
Los existentes según inventario		690 60
Seguros:		
Los a vencer		151 55
Soc. Anón. Imp. y Exp. de La Patag.:		
Saldo deudor		3000 —
Taller:		
Existencia s/inventario		3457 56
		154376 26
PASIVO		
Capital:		
El subscripto	125000 —	
Depósitos:		
Saldo acreedor	1551 40	
Obligaciones a pagar:		
Las a vencer	1941 19	
Fondo de reserva	7757 96	136250 55
Ganancia líquida		18125 70
		154376 25

Jenot presidente.—H. J. Elboume, contador.—Jas Slater, síndico.

Ganancias y Pérdidas

Resumen de esta cuenta por el Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1917

DEBE			$ m/n
1916—Abril 1o.			
A Saldo deudor:			
Pérdida del ejercicio pasado		3522 13	
1917—Marzo 31.			
A Gastos Gles:			
Traspaso saldo deudor de esta cuenta		2407 40	
» Muebles y útiles:			
Traspaso valor de lo gastado		38 30	
» Sueldos:			
Traspaso saldo deudor de esta cuenta		16602 25	
» Fondo de reserva:			
Traspaso castigo s/siguientes cuentas:			
Edificio en inmuebles: 5% s/$ 24804,70	1240 23		
Maquinaria: 7½ % s/ $ 41018,99	3076 41		
Muebles y útiles: 10% s/ $ 5727,95	572 80		
Medidores: 10% s/ $ 9350,36	935 03		
Postación y red urbana: 5% s/ $ 30169,74	1508 49	7332 96	30003 01
Utilidad líquida			18125 70
			48128 71
HABER			
1917—Marzo 31.			
Por Consumo:			
Utilidad s/ esta cuenta			40494 03
» Intereses y descuentos:			
Saldo acreedor de esta cuenta			1618 73
» Instalaciones:			
Utilidad sobre esta cuenta			1421 18
» Materiales:			
Utilidad sobre esta cuenta			2868 96
» Reparaciones:			
Utilidad sobre esta cuenta			1725 79
			48128 74

Jenot, presidente.—H. J. Elboume, contador.—Jas. Slater, síndico.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 723-v-10 agosto

LA UNION ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA LTDA.

Autorizada el 15 de Junio de 1899

EJERCICIO VIGESIMO-PRIMERO

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1917

ACTIVO			$ m/n
Caja y Banco:			
Efectivo disponible			108058 22
Fábrica Central y Anexos:			
Sus valores en esta fecha			534986 30
Cremerías y máquinas en usufructo:			
Sus valores en esta fecha			480084 62
Instalaciones de caseína:			
Sus valores en esta fecha			74134 99
Manteca, otras mercaderías, Prods. de exportación, etc.:			
Saldos de estas cuentas			60494 68
Consignación:			
Valor de las pendientes a realizar		$ 453709 76	
Menos: lo girado a cuenta		» 400978 62	52731 14
W. Weddel y Cía.:			
Saldo a nuestro favor en su poder			39374 74
Varios deudores:			
Anticipo a remitentes y derechos de Aduana a reembolsar			33134 19
Utiles y envases:			
Saldos de estas cuentas			50770 75
Gastos generales:			
Saldo de esta cuenta			190307 63
			1629127 26
PASIVO			
Capital:			
El autorizado		. $ 800000 —	
Acciones ordinarias	$ 500000 —		
A subscribir	» 130700 —	$ 269300 —	
Acciones preferidas	$ 300000 —		
A subscribir $ 96000 —			
Cuotas a Cobrar » 52000 —	» 148000 —	» 152000 —	
Capital realizado			521300 —
Obligaciones de capital a 7% de interés fijo:			
Importe de las emitidas			370000 —
Intereses de obligaciones de capital a 7% de interés fijo:			
Los pendientes de pago			581 —
Depositantes a plazo fijo:			
Sus entregas a depósito			14600 —
Certificados:			
Valor de los emitidos			3642 10
Dividendos:			
Los pendientes de pago			6743 —
Fondos de reserva y previsión:			
De los ejercicios anteriores			59212 61
Obligaciones a pagar:			
Valor de las subscriptas			149083 79
Varios acreedores:			
Por entregas de leche y crema y otros			534029 79
Elaboración, caseína, comisiones, etc.:			
Saldos de estas cuentas			170344 97
			1629127 26

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917.

Enrique A. Pérez presidente.—Carlos Ganolfo, gerente.—Vo. Bo.: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires 3 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 724-v-10 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

SOCIEDAD ANONIMA LTDA

Bartolomé Mitre 1132

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado	$ 1.000.000	m/n
» Subscripto	» 582.800	»
» Realizado	» 574.625	»

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir	417200 —
Cuotas a Cobrar s/ Acciones	8175 —
Material Rodante	524246 33
Garage Esmeralda	56265 48
Caja y Bancos	20158 92
Instalaciones, Llave, Fundación y Propaganda	147187 34
Varios Deudores	235665 93
Caballada	111457 03
Guarniciones, Ropería, Muebles y Utiles, materiales y Herramientas	116385 20
Gastos de Explotación	85055 02
Sueldos, Alquileres, Descuentos y Quitas, Comisiones, Impuestos, Intereses y Patentes	50004 02
Ganancias y Pérdidas	216531 94
	1988932 21

PASIVO	$ m/n
Capital 1a. Serie	1000000 —
Obligaciones a Pagar	308800 —
Acreedores Varios	541152 15
Obligaciones de Capital a 8% p. a.	42000 —
Fondo de Reserva	1845 95
Explotación	97934 11
	1988932 21

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917.

Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario tesorero.—Rafael Loustane, contador.—Vo. Bo. Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 725-v-10 agosto

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA INTRODUCTORA

487 Sarmiento 487

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909

(Fin de año fiscal 31 de Diciembre)

Capital autorizado.................. $ 500.000 — o/s
» Subscripto y Realizado: Acciones
Ordinarias.................................. » 200.000 — »
Acciones Preferidas.................... » 200.000 — »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1917

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Autorizadas			
400 Acciones de $ 500 o/s......... $	200000 — o/s.		
400 » Subscriptas e integradas »	200000 — »		
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas			
600 Acciones de $ 500 o/s	300000 —		
400 » Subscriptas e integradas... »	200000 —		
	100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio, etc.........		200000 —	
Mercaderías y cta. de Explotación.....................			689255 24
Cuentas Corrientes			447916 28
Acciones (Propiedad de la Sociedad).....................		5000 —	377
Varios Deudores..		604 57	46037 97
Letras a Cobrar...			78311 96
Muebles y Utiles..		12291 04	1047 05
Caja y Bancos..			200724 29
Permutación...		549056 76	
		866952 37	1463669 79
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas................... $	200000 — o/s		
» Ordinarias......................... »	300000 — »	500000 —	
Acreedores en Europa.......................................			
Varios Acreedores		117109 20	50810 56
Letras a Pagar..			70487 02
Fondo de Amortización......................................		180000 —	94515 96
» de Reserva..		31958 34	
» de Previsión..		25000 —	
» » Especial..		12500 —	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior...............................		384 83	
Permutación...			1247856 25
		866952 37	1463669 79

Arturo Lymn, presidente. — J. T. Willmott, director gerente. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 728 v-13 agosto.

CONSTRUCTORA NACIONAL LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Tacuarí 385

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905.

Capital Autorizado....... $ 2000.000 —
» Emitido........... » 1000.000 —
» Subscripto......... » 442.500 —
» Realizado......... » 73.660 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	557500 —
Accionistas..................	67840 —
Subscriptores de Cédulas A.	5670 50
» » Bonos....	16328 04
» » Certificados A.	33179 25
» » » B.	26158 —
» » » C.	107125 —
» » » D.	76926 50
» » » E.	76843 80
Acciones Cooperativa Telefónica..................	352 —
Títulos en depósitos.........	35000 —
Caja y Bancos..............	4776 11
Muebles y Utiles...........	377 90
Instalaciones..........	1192 10
Impresos.....................	320 54
Terrenos.....................	33571 94
Seguros por cuenta de terceros..........................	39 40
Obligaciones a cobrar......	10500 —
Deudores por terrenos.....	38142 82
Construcciones	294257 44
Deudores en cuenta corriente	19171 88
Deudores por propiedades	469254 52
Asuntos judiciales..........	318 —
Gastos Generales	5533 30
Contribuciones, Patente e Imp. en General..........	1120 05
Honorarios..................	2664 —
Gastos de refacción y conserv. de casas................	673 67
	1884891 76

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	988461 37
Integración de Bonos y Certificados..................	60467 96
Cédulas A..................	11000 —
Certificados A..............	43500 —
» B.............	34000 —
» C.............	189000 —
» D.............	87500 —
» E.	89500 —
Bonos........................	24500 —
Acreedores por títulos....	35000 —
Intereses pendientes......	6667 95
Dividendos.................	2860 44
Títulos Liberados..........	18571 90
Saldo pagadero a largos plazos.........................	275454 36
Acreedores en cuenta corriente.........................	1072 58
Planos y Proyectos.........	100 —
Alquileres..................	3319 —
Comisiones.................	20 85
Intereses	5151 57
Ganancias y Pérdidas	7227 78
Depósitos..................	1516 —
	1884891 76

José M. Carrera, presidente. — Julio Petit administrador. — Manuel Oddone, contador. — Vº. Bº: E. Nolin, síndico.

Buenos Aires, 1º. de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 693-v-11 agosto.

Sección avisos particulares

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

Deudores morosos por subscripción de acciones. Se hace saber a los subscriptores morosos del Banco Argentino de Hipotecas y Edificación, que el Directorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 de los Estatutos y 333 del Código de Comercio, ha dispuesto hacer vender en remate en la Bolsa de Comercio los certificados de los accionistas que antes del 25 del mes de Agosto corriente, no hayan integrado las cuotas adeudadas, siendo a cargo de ellos los gastos de remate y los intereses punitorios. En el caso que el producido de la venta no alcance a cubrir la deuda, el Directorio procederá de acuerdo con los términos del citado artículo 14. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — El Gerente.

E. 4 Agosto. — Nº 685. v-25 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de canastos de mimbre, destinados a la conducción de urnas electorales en las próximas elecciones.

Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., los días hábiles, y de 9 a. m. a 12 p. m., los sábados a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Septiembre próximo venidero a las 10 a. m. — Buenos Aires 8 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-18 septiembre.

Por segunda vez, llámase a licitación durante el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 pasado meridiano, todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes número 416, (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 31 del corriente, a las 3 y 30 p. m. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-31 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 3 p/m. para la provisión de trescientos metros cúbicos (3.000 mts³) de arena oriental de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires 9 de Agosto de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 2.30 p/m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles: Sanabria, de Tres Cruces a Lacar; Fernández, de Emilio de Morán a Lacar; Lacar, de Sanabria a Benito Juárez; Benito Juárez, de Lacar a Nueva York; Nueva York, de Benito Juárez a Segurola; Segurola, de Lacar a Nueva York; y Gualeguaychú, de Ricardo Gutiérrez a Asunción, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917. — El Secretario.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la construcción de Obras Sanitarias en el Kiosco-confitería de las Barrancas de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las tres p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Valentín Gómez de Paso a Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

-v-14 agosto

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto de 1917. El Secretario.

-v-13 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 metros de cable y 1,000 aisladores con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Secretario.

-v-13 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo a las 2 y 30 p. m., para la provisión de maquinarias, tipos y útiles con destino a la Imprenta Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse, Exp. Nº 51487-A-917. — Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones de calefacción y del servicio de agua caliente, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales re-

ferídos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para provisión, durante el corriente año, de los siguientes artículos, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: bancos de jardín, artículos de ropería en general, de ferretería, bazar, pinturería, maderas, etc.; de droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad, así como los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 16 de Agosto próximo, a las dos pasado meridiano, en el local de esta Comisión, Belgrano 900, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El Secretario.

v-16 Agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bel Ville, del Chaco, en Resistencia y del Río Negro, en Allen. Las propuestas se abrirán, simultáneamente y en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en los despachos de los señores Jueces, Federales de Córdoba y La Plata, y Letrados de Resistencia y Viedma, el día 14 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión, y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires, Julio 16 de 1917. — El Inspector General.

v-14 agosto.

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para la compra de hierro y acero viejo

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días para la presentación de propuestas de compra de 150 toneladas aproximadamente de fierro y acero viejo que se encuentra almacenado en el Depósito de Materiales de la Repartición (Brasil y D. Sur), donde pueden acudir los interesados para ver el material.

Art. 2º El precio debe cotizarse por tonelada y la cantidad total del material será la que resulte de las pesadas que se hagan ante el interesado en la balanza del Depósito, al entregarse el material al comprador

Art. 3º Se vende todo el acero y el fierro viejo mezclado sin seleccionarse, debiendo separarse únicamente el fierro fundido que se reserva la Repartición. El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro y acero viejo excepción hecha del fierro fundido como ya se establece, no permitiéndose rechazo alguno.

Art. 4º A los 25 días de notificada al comprador la adjudicación de la venta éste debe haber retirado todo el material puesto a su disposición.

Art. 5º El comprador ingresará diariamente en la Tesorería General de la Nación el importe de las partidas que haya retirado en el día, debiendo antes de volver a cargar nuevamente, al día siguiente, exhibir el recibo extendido por aquella Repartición.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione el retiro de dicho fierro serán por cuenta exclusiva del adquirente, quien deberá también poner el personal que necesite para la carga y separación del material de que trata el artículo 3º.

Art. 7º Las propuestas deberán presentarse en un papel sellado correspondiente ($ 5 moneda nacional la primera foja y $ 1 moneda nacional las siguientes), el día 6 del mes de Septiembre a las 3 p. m., en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires, y La Plata Deberán asimismo contener la firma y el domicilio del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del funcionario aludido, por valor del 5 por ciento sobre el monto total de la propuesta.

Art. 8º La Dirección General del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta de compra más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si lo creyere necesario o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 9º En caso de no presentarse el comprador aceptado a retirar el material antes de los ochos días de notificada la aceptación de su propuesta o que no cumpliera el plazo establecido en el artículo 4º, quedará la venta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 7º.

Art. 10 La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este pliego, bajo cuyas condiciones se realizará la venta y entrega del material, dará lugar a la anulación de la venta perdiendo el depósito que se hubiere efectuado, siempre que no se comprobare plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 11 Todo lo no previsto en este pliego de condiciones será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v- 6 septiembre.

Oficinas Químicas Nacionales

Dirección. Méjico 720.

Llámase a licitación por el término de 15 días (quince días), a contar desde la primera publicación, para proveer a la Oficina Química Nacional de los aparatos, útiles, drogas y otros productos cuyo detalle y condiciones figura en el pliego aprobado por el Ministerio de Hacienda, que se encuentra a la disposición de los interesados en la Dirección de las Oficinas Químicas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Sub-Director, M. Leguizamón Pondal.

v.23 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 616, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Segunda Licitación Pública.

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el segundo semestre del año 1917: a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400); Prisión Nacional (Pasco 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Abandonados y Encausados anexo (Güemes 4343); Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» (Pilar F. C. al P.); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia y reparticiones dependientes del mismo.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el tercero día de aprobada la licitación, hasta el 31 de Diciembre del corriente año los artículos que a continuación se detallan, destinados a racionamiento, vestuario, etc., a los Establecimientos enumerados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 18 de agosto próximo a las 11 a. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.

9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.

4.000 kilos maíz.

6.000 kilos pasto seco.

3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados; Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo.

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda, especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.

30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.

1.000 kilos huesos cadera y rodillas.

180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.

540 docenas patitas de carnero.

225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.

1.500 kilos tocino fresco buena clase,

4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche, manteca, huevos y pollos.

2.300 docenas huevos frescos.

140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

900 litros leche caliente.

500 kilos manteca fresca.

400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Pescado

5.000 kilos pescado grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado, pejerrey, pescadilla y otros.

Verdura y frutas

650 ristras ajos.

500 kilos ajíes grandes y dulces.

770 docenas acelgas.

80 kilos apio.

550 kilos brócoles.

400 kilos berros atados.

750 kilos cebollas.

800 docenas coliflores blancos, grandes o el equivalente en otra verdura.

1.890 kilos chauchas finas o el equivalente en otra verdura.

200 docenas espinacas.

250 kilos nabos.

10 kilos orégano.

10 kilos peregil.

20.000 repollos.

100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otra verdura.

3.500 docenas tomates.

1.700 atados verduritas (ataditos).

120 kilos zanahorias.

250 zapallos angola grandes.

2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.

2.700 kilos lechuga o escarola (plantas (arrepolladas o el equivalente en otra verdura.

35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Para las Cárceles de la Capital; Institución Guardia de Cárceles, Departamento de Menores Anexo, Colonia de Marcos Paz, Colegio Carlos Pellegrini, Ministerio y Dependencias del mismo.

Comestibles, etc., (artículos de almacén).

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.

300 kilos aceite de Olivas Cigüeña o Pico.

900 kilos aceite de olivas de 2ª.

600 kilos aceite de maní.

600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.

6 kilos almendras.

6 kilos almendras peladas.

3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.

120 kilos arroz Carolina Diamante 0000

450 kilos arroz Carolina, extra.

8.200 kilos arroz Bremen.

750 kilos arroz Gigante.

7.600 kilos arroz Glacé.

4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.

500 kilos arvejas secas partidas.

10 kilos avellanas.

120 paquetes avena Quacker Oats.

1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.

50 bolsitas azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.

3.000 kilos azúcar en terrones.

9.000 kilos azúcar Tucumana de Primera; extra.

14.000 kilos azúcar Tucumana de segunda; extra.

13 kilos aceitunas en salmuera.

18 kilos aceitunas «Manzanilla».

60 kilos almidón «Colman».

60 tarros arvejas en conserva «Promee».

60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».

12 frascos alcaparras «Marsella».

30 docenas agua lavandina «Jane».

3 tambores alcohol puro.

15 tambores alcohol de quemar.

50 tambores alcohol desnaturalizado.

6 kilos anchoas en salmuera.

300 kilos arrocín de maíz.

1.600 kilos bacalao sin espinas.

20 cajitas betún «Massén», (cajitas).

36 cajas brillantina «Buhler».

6 cajas brillantina «Belga».

60 cajas bufach.

1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.

1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.

250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.

2.000 kilos café Brasil molido de segunda.

200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.

800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.

450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.

35 kilos café Puerto Rico, Borbón y Moka, mezcla de primera.

15 kilos canela Ceylán molida.

180 kilos ciruelas.

120 tarros conserva de tomates Pretto.

100 kilos crema.

120 kilos chocolate.

80 kilos dulce de ciruelas.

1.400 kilos dulce de membrillo de primera.

30 kilos dulce Noel en latas.

50 kilos dulce de orejones de 1ª.

60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.

150 kilos especias molidas.

3 gruesas estropajos.

500 tarros extracto tomate «Cilio». 200 gramos.

6 frascos encurtidos ingleses.

130 cajas escarbadientes Marquesinos.

550 kilos fariña brasileña.

60 kilos frutas secas; surtidas en partes iguales.

9 gruesas fósforos «Victoria».

1.400 kilos fideos amarillos.

3.500 kilos fideos blancos especiales.

300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo, de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª. 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight», cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco, pisado, fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón El Usar.
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Cresse y Blackwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Bultoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate»; en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal; tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa, de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
30 kilos te Ceylan.
150 kilos te 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos te Néctar.
40 kilos te Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes. —
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
2.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes vela esterina «Victoria».
100 litros vino seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan; tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia». —
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación; surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

100.000 kilos carbón de Cardiff 1ª. libre de pizarra y dos veces zarandeado.
60.000 kilos carbón de Glasgow 1ª; libre de polvo y pizarra y dos veces zarandeado.
15.000 kilos carbón de Fragua 1ª; libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke Dy libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
40.000 kilos leña fuerte; libre de palo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.
180.000 kilos leña de quebracho en torta.
18.000 litros gas «Oil».
200.000 kilos leña quebracho «Campana» en trozos.

Tabacos, etc.

1.500 kilos tabaco, tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos, «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza). —
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza). —
2.460 blusas azules.
720 blusas brín bronce.
726 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.830 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brín kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos alcolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano; Nos. 4 al 8.
394 cartitas agujas para coser a mano; ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0; 1; 2; y 3.
40 cartitas agujas para máquina Wertheim Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 cartitas agujas para calar Nº 0.
6 cartitas agujas para tejer niqueladas; número 2.
6 alfileres Fix; para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó; para marcar.
80 cajas algodón blanco; para zurcir.
40 cajas algodón negro para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores. —
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer número 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer; tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastur».
20 carteles Singer.
60 cartón satinado; hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro; número 3; ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos; Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro número 100.
10 gruesas hebillas de metal negro número 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.»
4.000 gruesas hilo blanco; 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 gruesas hilo negro; 500 yardas; Cadena Nos. del 16 al 50
50 cajas hilo en colores; Nos. 665 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón; carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.309.
2 planchas; número 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO, de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 viseras para gorras.

Géneros para vestuario; etc.

70 metros alemanesco de algodón; ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo; ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
14.100 metros brín azul.
50 metros bombasí; blanco liso.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros,
100 metros grissande para forros.
1.500 metros lienzo A. O.; para forros; ancho 0.82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O.; ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O.; ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada; para delantales.
100 metros loneta amarilla; marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo» y ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas; ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suelas.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos Nos. 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra», cajas grandes
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para tacos.
1 docena fundas para tacos número 8.
2 docenas fundas para suelas número 8.
3 fierros lisos para planta de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kilogramos garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hebillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50, negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nº 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, número 20 y 22.
5 paquetes hilo a carreta.
10 docenas hilo «Oso», negro número 4, en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco número 16.
3 ormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas Nº 35, para clavar suelas.
1 caja leznas Nº 21 para alambrar tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer», a brazo.
250 metros bombasí, crudo y de color.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante labrado para fundas
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brin azúl «Massaua», Fossati, Nº 10.
150 metros brin azul para delantales.
1100 metros brin de «Rusia».
20 metros brin militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1000 metros cotí de hilo, amplio 160 centímetros.
3000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros de crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1875 kilos suela macho, gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 1/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 metros baqueta engrasada, de color.
400 metros baqueta cromo negra.
100 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 kilogramos zinc para moldes.

Artículos de bazar, menaje, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco, 5 piezas.
12 asaderas enlozadas, con pie y tapa.

20 asaderas de fierro batido reforzado, de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 abatidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas 3 tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, 3, de 5, y de .. litros:
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 centímetros.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para piso.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileu para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas de 3, 4, y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas de alpaca para te.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro, tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
70 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esteras para mate cocido.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81 para viras.
1 caja martillos Nº 91, para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
60 paquetes semillas para armar número 2.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collins» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche.
400 metros hule blanco de 1.70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija número 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos, cuchara, tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubierto de postre, cuchara tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozadas para agua servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas para picar carne, de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejón de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido, grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos, blancos.
270 platos de loza playos, blancos.
55 platos de loza postre, blancos.
1050 platos enlozados playos, blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo cabo largo, pluma gris.
5 rayadores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para te.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
95 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera, juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 depósitos para agua.
37 filtros Berckefedl.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caños para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c., con descarga
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentadores.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 docenas camisas de color, algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niño de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brin blanco (enfermería).
870 fundas para almoadas.
30 fundas para almoadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blanca 4 puntos.
325 frazadas lana taamño 2,10 x 1,60 pesos 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1.50 x 2.
195 mantas gruesas de algodón y lana gris tamaño 2 x 1.70.
1900 pares de medias de algodón para hombre, surtidas.
870 pares medias de algodón para señora, 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas negras.
1200 pares medias algodón cortas, reforzadas.
3790 pañuelos de algodón.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de frué, 1 plaza con inicial E., bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico, tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado, tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón, tamaño regular.
390 toallas algodón guarda de color.
190 toallas de algodón blancas, con flecos y con inicial E., bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color, en tres tamaños de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de 1 pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bovinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 21.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de primera.
100 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquete brozas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
100 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones.

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda líquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasio puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 capas de cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metol kaset.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
59 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhidríco.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª, para colchones.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco, 0,60 x 1.00 metros.
9 felpudos de coco, 0,80 x 1.60 metros.
4 felpudos de coco, 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulados 0,72 x 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 x 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

200 litros aceite para máquina «Valvoline», marca Vencedor.
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo, 159 ancho y 2,25 mm., espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial, marca «Gloria».
1090 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azul».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para correspondencia s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azul.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.

Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m²., diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms., a distribuír en la siguiente forma:

42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112 de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.

50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano».

50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».

12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.

12 pinzas.

200 hojas papel de lija grueso.

12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.

12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.

6 pinceles para correspondencia s/m.

3 pinceles pelo de camello.

3 cajas plumas «Leonardt» N° 10 Eureka.

1 kilo talco.

50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.

100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.

6 tiras de goma, largo 0,48, ancho 0,02 espesor 12 3/4 mm.

1 kilo piedra pómez.

50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.

1 kilo resina.

1 metro varilla de acero de 3 mm.

2 metros varilla de acero de 5 mm.

500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».

400 kilos trapos.

Artículos de electricidad

300 aisladores de porcelana de 1 mm.

650 aisladores madera campanilla.

5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.

3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.

2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.

350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.

100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.

100 metros alambre de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.

6 arandelas de goma para tapa.

25 botones comunes para campanilla.

6 botones porcelana.

24 bujías estufa 220 w.

50 metros cable de aislación 600 volts.

95 metros caño Bergmann.

16 kilos cinta aisladora negra.

1 kilo cinta aisladora goma fina.

2 caños de descarga, filtro rápido níquel.

50 carbones de 16 mm., para cinematógrafo.

50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.

24 carbones de 8 x 12 para lámpara de arco.

550 metros cordón flexible 500 volts de 1 m.

10 metros cordón flexible 500 volts de 7 m.

30 fusibles aéreos para líneas.

2070 lámparas filamento metálico 16 a. a 220 volts.

700 lámpara filamento metálico 32.

1 lámpara filamento metálico 1000 volts.

79 lámparas filamento metálico 200 a 300.

190 lámparas filamento metálico 50 a 100.

30 llaves Hart 5 y 6 ampéres.

6 llaves a dos puntos.

6 llaves a tres puntos.

18 llaves unipolares.

32 porta lámparas sin llave.

33 porta lámparas con llave.

15 porta tulipas.

9 pantallas porcelana.

42 porosos N° 2.

165 pilas secas «Hellensen» 4 w.

300 prensas hilos de dos.

6 perillas para luz.

6 perillas para timbre.

5 placas fusibles de 20 ampéres.

5 placas fusibles de 30 ampéres.

112 rosetas fusibles.

25 rosetas de madera.

13 rosetas de porcelana.

9 kilos sal amoníaco.

12 rosetas para cielo rasos.

50 rosetas surtidas.

35 tomacorrientes 6 ampéres.

36 tapones fusibles 10 ampéres.

3 tubos de descarga.

1 transformador de corriente de 220 w. 14 w.

12 vasos para pilas N° 2.

6 ventiladores giratorios para mesa.

9 velas para filtro rápido.

68 zines para pilas.

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», N° 2.

15 docenas almohadillas «Excelsior» N° 2.

15 docenas almohadillas «Excelsior» N° 1.

5 docenas anotadores cuadriculados. 60 hojas cada uno.

10 docenas apretadores de resorte níquel.

10 docenas atriles de hierro para lapiceras.

3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».

15 docenas block «Contador», N° 636.

5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.

2 docenas block sin raya para máquinas.

100 biblioratos «Soennecken».

10 juegos borra tinta «Eureka».

100 cajas borradores para pizarrón.

50 docenas broches S. 1 en caja.

50 docenas broches S. 2 en caja.

40 docenas broches S. 3 en caja.

40 docenas broches S. 4 en caja.

40 docenas broches S. 5 en caja.

40 docenas broches S. 6 en caja.

40 docenas broches S. 7 en caja.

50 canastos de alambre para papeles.

100 carpetas de hule para escritorio N° 2876.

2 carpetas de cuero N° 1715.

50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.

100 resmas cartulina para legajos varios colores.

110 docenas cinta negra de copiar, comunes negra o violeta «Underwood».

110 docenas cinta negra de copiar y «Revilo».

110 docenas de cinta negra de copiar «Monarch».

110 docenas de cinta negra de copiar «Continental».

110 docenas de cinta negra de copiar «Royal».

110 docenas de cinta negra de copiar «Remington».

110 docenas de cinta negra de copiar «Smith».

110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.

1 copiador N° 957.

1 copiador N° 956.

100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.

3 cortapapel.

25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».

25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.

1.000 cuadernos una raya.

300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.

500 cuadernos doble raya.

12 cuadernos rayados y numerados N° 170.

12 cuadernos rayados y numerados N° 160.

50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.

25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.

12 cuadernos tapa cartón 120 hojas.

400 cuadernos tapas cartón 130 hojas.

250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.

200 cuadernos «San Martín».

25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.

3 destornilladores tamaño chico.

1 docena esponjas para mojadores.

1.000 etiquetas clasificación «República».

100 frascos goma líquida «Contador», N° 3, de un litro, y pinceles.

30 docenas goma de borrar doble número 653.

60 docenas goma de borrar escritura a máquina.

12 cajas goma N° 32 para empaquetar.

80 cajas goma A. K: A.

8 cajas goma de borrar «venus», número 8.

30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.

3 cajas ganchos para papeles.

50 docenas hilo de carretes surtidos.

4 docenas hilo para coser N° 8.

4 docenas hilo de atar color.

4 docenas hilo correo.

1 docena hilo blanco 2/6.

25 gruesas lápices Faber N° 2.

12 gruesas lápices Faber N° 3.

1 gruesa lápices de tinta N° 1228.

2 gruesas lápices N° 7067.

1 gruesa lápices N° 2400.

10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».

2 gruesas lápices «Canciller» N° 2001.

10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».

5 gruesas lápices ordinarios.

15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.

1 gruesa lápices azul N° 7036.

2 gruesas lápices «England Bank»,

10 cajas lápices de pizarra.

1 gruesa lápices guardas puntas.

50 docenas lápices tinta.

1 docena lapiceras N° 265.

1 docena lapiceras N° 1010.

1 docena lapiceras N° 265.

15 gruesas lapiceras ordinarias.

25 gruesas lapiceras comunes.

10 docenas limpia plumas de loza pincel cerda.

50 docenas lacre en panes.

2 cajas lacre «Ministro».

50 docenas lacre en barritas.

3 libros N° 139 de inasistencia de 50 pliegos.

100 Libros de lectura A. Ferreyra «El Nene N° 1».

100 Libros de lectura A. Ferreyra «El Nene N° 2».

50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».

50 libros J. J. Berutí, morales e instructivos, última edición.

50 libretas de clasificaciones «República».

350 libretas tapas de hule N° 75 y 80.

15 libretas grandes de cuentas.

200 gramos munición de vidrio.

100 mojadores de loza con esponja de cauchú.

1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.

50 mojadores de loza con esponja.

60 oficios paño para copiar.

100 resmas papel para block.

27 resmas papel rayado «Romaní».

50 resmas papel oficio rayado «Romaní».

25 resmas papel oficio cuadriculado.

15 resmas papel oficio liso «Romaní».

50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.

5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.

12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.

50 resmas papel oficio ordinario.

10 resmas papel para cuentas dos columnas.

12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.

10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.

12 resmas papel para contabilidad.

20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».

600 pliegos papel para envolver color madera.

10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.

100 resmas papel para máquina «Underwood».

20.000 hojas papel carbónico azul o violeta.

30.000 hojas papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio.

5.500 hojas papel secante verde.

17.000 hojas papel secante gris, tamaño grande.

25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.

10 block papel para cartas, de hilo.

10 resmas papel secante rosa contador.

5 resmas papel secante blanco.

100 resmas papel para impresiones generales.

25 resmas papel Romaní, 1ª abierto.

24 resmas papel para carta común rayado.

150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.

500 hojas papel de aceite para copiadores.

6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.

2 docenas papel higiénico paquete o rollo.

1 docena papel engomado.

25 pinceles para copiadores.

60 docenas cajas plumas N° 516 Leonardt, caja de 144.

85 docenas cajas plumas N° 341 Perry caja de 144.

3 docenas cajas plumas N° 183, doradas de 144.

5 docenas cajas plumas N° 88 E. F., caja de 144.

5 docenas cajas plumas N° 2.300, caja de 144.

15 docenas cajas plumas N° 335, caja de 144.

5 docenas cajas plumas N° 521, caja de 144.

50 docenas cajas plumas N° 505, caja de 144.

5 docenas cajas plumas «Albert».

5 docenas punzones.

20 docenas raspadores Royer.

25 tarros pasta Sttaffods, tamaño grande.

12 perforadores Soennecken.

25 pizarras cuadriculadas Faber.

3 registradores 144 A.

15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.

200 reglas tamaño surtido.

12 docenas secadores Soennecken 86.

500 sobres blancos 418.

500 sobres blancos 86.

1000 sobres blancos 282.

500 sobres blancos 501.

300 sobres azules de hilo.

50000 sobres blancos oficio.

200 sobres blancos 829.

200 sobres blancos 830.

200 sobres blancos 803.

1000 sobres de tela grandes.

1000 sobres de tela medianos.

100 sobres blancos 115.

25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.

100 sobres blancos, sin número.

50000 sobres comerciales azules.

50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.

3 docenas frascos tinta violeta 163 para sello.

5 docenas frascos tinta azul para sello.

1 docena frascos tinta negra, 66 para sello.

5 docenas frascos tinta azul para sello de metal.

8 docenas frascos tinta carmín Stephens.

20 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 4001, frasco de 1 litro.

5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001 frasco de 1 litro.

1 litro tinta azul copiar «Canciller»,

10 docenas frascos tinta copiar «Stephens» frasco de 1 litro.

2 docenas frascos tinta copiar «Antoine» frasco de medio litro.

2 tinteros especiales 3977.

10 tinteros de vidrio común.

1 tintero de vidrio con tapa metálica.

50 tinteros «Soennecken» de una tinta.

500 tinteros de loza para pupitre.

150 tinteros de plomo recubiertos de loza tamaño común.

300 telas para copiadores.

300 cajas tiza blanca para escuela caja de una gruesa.

60 cajas tiza colores caja de una gruesa.

5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.

4 gruesas goma labor grandes.

8 cajas papel y sobre N° 2225.

25 docenas chinches contador N° 3 en caja.

3 esponjeras de vidrio.

100 paquetes tinta negra en polvo.

50 cajas compases para dibujo.

12 compases de madera para pizarrón.

5000 morbetes chicos.

4 mapas República Argentina con referencias.

2 mapas América del Sud.

1 mapa Europa.

1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería, etc.

36 kilos aceite de almendra dulce.

6 kilos aceite de beleño.

1200 gramos aceite de Cade.

120 gramos de aceite de anilina.

60 gramos aceite de Crotón.

120 gramos aceite de cedro.

600 gramos aceite de Chaulmoogra.

30 gramos aceite gris.

135 kilos aceite de hígado de bacalao.

6 kilos aceite de lino.

120 kilos aceite de oliva.

94 kilos aceite de ricino.

1200 gramos aceite de esencial de anís.

240 gramos aceite de esencial de azahar.

120 gramos aceite de esencial de bergamota.

600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.

600 gramos aceite de esencial de clavo de olor.

1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.

120 gramos aceite de esencial de geráneo.

1200 gramos aceite de esencial de lavanda.

1800 gramos aceite de esencial de limón.

180 gramos aceite de menta piperita.

180 gramos aceite de naranjos.

600 gramos aceite de romero.

60 gramos aceite de rosas.

300 gramos aceite de sándalo.

600 gramos aceite de tomillo.

120 gramos aceite de timo blanco.

10 kilos aceite sésamo.

66 kilos aceite de trementina.

600 gramos de aceite de trementina ozonizada.

1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.

72 ampollas aceite alcanforado.

180 gramos acetona.

31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhidrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial.
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico(..
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfonírico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito hojas.
600 gramos acónito raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras fruto.
6 gramos adormideras flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1000)'
1200 gramos agar-agar.
300 litros agua destilada.
12 litros agua de anís estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa'
12 litros agua de menta piperita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
10 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
10 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfocianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nitrica.
3000 gramos analgesina (antipirina).
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anis estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
5 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafétida.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
5 kilos azufre lavado (flor de azufre)
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
300 gramos azúl de metileno.
600 gramos anilina azúl.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamos anodino.
600 gramos básamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gamosr bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona hojas.
25 gramos bellanoda en polvo.
600 gramos bellanoda raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulen.
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoformo.
600 gramos berol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína ampollas.
600 gramos cafeína citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valirianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro puro.
630 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactado.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lacta fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
850 gramos calomel.
60 gramos cacodilato (hierro).
6 kilos carbón animal.
6 kilos carbón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos cretón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
750 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonía.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos aloquintidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno
36 kilos cremor de tártaro.
3250 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vejetal en cápsulas
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
60 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa'
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas'
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos. coesida.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas éter enestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
18 litros éter de pretróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos de extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos de extracto de guayaco.
350 gramos de extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos de extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos de extracto de opio.
1200 gramos de extracto de quina calisaya.
660 gramos de extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalís.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de flúido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamanelís virgínica.
30 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos extracto de kola.
300 gramos de extracto de cobelía.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparrilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flevoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos glemza.
450 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga polvo.
30 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanta.
6 kilo genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
60 gramos hamamelís virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato (itromoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro. (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
600 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos kola, semilla.
1200 gramos kola semilla, en polvo.
600 gramos kaolín.
300 gramos keusso, polvo.
300 gramos kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos lino, en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.

55 kilos magnesia calcinada.
35 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
13 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
75 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo, rojo.
60 gramos mercurio óxido amarillo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 Moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos melotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
150 gramos morfina clorhidrato.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1500 gramos naftol beta.
4650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
300 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
60 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxalita.
3 kilos pichi.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxido.
2 kilos padofilina.
15 kilos poligala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
63 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos Dower.
3 kilos piramidón.
6 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clorhidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás corteza.
36 cajas sinapismos Rigolleau.
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
250 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaína.
85 frascos suero antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos tiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirolina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asafétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.500 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.250 gramos urotropina.
300 gramos uretano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebrough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
60 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valeriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
18 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tutos crin para suturas.
2.000 cajas de cartón, redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterilizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma, (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales de vidrio.
72 jeringas uretrales de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Péan.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras de algodón, surtidos.
50 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos, Nos. 1-2.
30 tubos seda esterilizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Peñoler».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 4 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2.000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3, (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea de 3.
50 metros pino tea de 3 x 4.
25 metros pino tea de 3 x 6.
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco, Nº 7 de 3/4 x 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 1 1/2 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.

3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
300 m2 azulejos extranjeros, 15 x 15
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos de cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas para azotea.
1 docena esponjas.
6.000 ladrillos de cal.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para pintura, números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Milán, número 8, de 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº. 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2 2 1/2 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandi.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m3 polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blaca zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Para la Colonia Nacional de menores varones de Marcos Paz.
8.100 kilos pan francés de 1ª.
24.300 kilos galleta de 1ª.

Carne y grasa

40.000 kilos carne de Primera.
2.000 kilos grasa de primera en rama.
2.000 kilos grasa de primera derretida.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires 4 agosto de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 agosto.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el 10 del corriente a las 3,45 p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de septiembre de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 1316 T.

25.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:
10.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
12.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
100 kilos tinta especial, para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas aceite para máquina Valvoline, marca Vencedor.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
35 hojas de papel de lija gruesa.
10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
10 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7077.
6 lápices Faber Nº 7056.
2 lápices Faber Nº 2.
10 hojas papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens.
10 kilos de potasa.
100 metros de cinta para la máquina Duplex, según muestra.
10 kilos de cola de pez especial marca Gloria.
1 kilo de resina.
1 cubierta Goodyear antigoma 920 x 120 para automóvil.
2 cámaras Michelín 920 x 120 para automóvil.
1 cajón de 36 litros de aceite Viscosine triple.
4 pilas secas de cuatro y medio Volts, cada una para automóvil.
24 arandelas Glober surtidas.
1 tarro de 5 kilos de grasa consistente.
2 gamuzas grandes para carrosería.
2 esponjas grandes para carrosería.
2 tarros de Brillant Belge en polvo.
1 cajón de 35 litros de kerosene.
1 par de zuecos Nº 40. — Buenos Aires, agosto 6 de 1917. — El Secretario.

v-10 agosto.

Llámase a licitación privada para el 10 del corriente a las 4 p. m., la provisión de las drogas que más abajo se detallan, durante el próximo mes de septiembre. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 806 C.

30 kilos de algodón hidrófilo.
10 kilos sulfato soda.
10 kilos sulfato magnesia.
10 kilos aceite bacalao.
10 kilos vaselina blanca.
10 kilos bicarbonato de soda.
25 gramos óxido amarillo de hidrargirio.
250 gramos antipirina.
100 gramos nitrato plata cristalizado.
500 gramos hojas sen en polvo.
200 gramos solución alcohólica codeína al 10 0/00.
3 litros agua destilada azahar.
50 litros agua destilada.
3 litros solución alcohólica timol al 20 0/00.
10 litros formol.
5 litros ácido fénico comercial.
1 irrigador enlozado de 2 litros.
10 piezas gasa hidrófila.
100 metros lienzo para vendas.
6 metros tubo de goma para gas de tres octavos.
1 embudo enlozado de un litro.
1000 corchos; 250 de cada clase de acuerdo con las muestras.
10 kilos jabón de marsella. — Buenos Aires, agosto 6 de 1917. — El Secretario.

v-10 agosto.

Llámase a licitación privada para el 10 del corriente a las 3 p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el próximo mes de Septiembre de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 341-A-1917.

120 kilos neto aceite de olivas de primera.
80 kilos neto aceite de olivas de segunda.
200 kilos neto arroz Carolina de primera. —
1200 kilos neto arroz Bremen de primera. —
300 kilos neto azúcar Tucumana de primera.
900 kilos neto azúcar Tucumana de segunda.
300 kilos neto arvejas secas enteras chilenas.
25 kilos neto ajos libres de brotos.
10 kilos neto achicoria Arlatte.
18.000 kilos neto carne vacuna, descansada, libre de cogote y garrón.
190 kilos neto café Brasil; tostado en grano, de segunda.
70 kilos neto café Brasil, tostado en grano, de primera.
70 kilos neto café Caracolillo; tostado, en grano, de primera.
15 kilos neto conserva tomate en tarritos de 200 gramos cada uno.
200 kilos neto cebollas en ristras, libres de broto.
10 kilos netos especies molidas Ceylán. —
250 kilos neto garbanzos Tucumanos o chilenos.
150 kilos neto habas secas libres de residuos.
200 kilos neto harina de maíz.
50 docenas de huevos frescos.
10.000 litros de leche en densidad y gordura.
1.200 kilos neto de jabón amarillo en barras de 2 ks. cada una.
30.000 kilos neto leña quebracho colorado en trozos.
10.000 kilos neto leña quebracho colorado hachada.
25 kilos neto pimentón dulce.
400 kilos neto porotos Caballeros o Bolitas.
20 kilos neto queso Goya.
10 kilos neto sal fina.
700 kilos neto sal gruesa de Cádiz.
110 kilos neto trigo pelado entero.
110 kilos neto maíz blanco pisado.
100 kilos neto tocino salado fresco.
210 kilos tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
2.200 kilos neto verdura fresca en repollos de medio kilo cada uno.
100 litros de vinagre de vino.
5 kilos de té Ceylan.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — El Secretario.

-v-10 agosto.

Penitenciaría Nacional.

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 3.30 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el próximo mes de Septiembre de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que puedan ser tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 1291. T.

56.000 kilos de harina tipo Favorita. —
8.400 kilos de harina tipo Especial.
16.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos para panadería.
1.000 kilos de sal gruesa de Cádiz.
5 kilos de hilo en madejas.
2 kilos de azafrán selecto.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — El Secretario.

-v-10 agosto.

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a primera licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Septiembre.

Almacén

Mensualmente

210 kilos de azúcar tucumana de primera; 35 kilos de azúcar Refinería Argentina; 75 kilos arroz Glacé; 50 kilos de arvejas chilenas; 90 kilos aceite Ottone u otra marca similar; 48 cajitas betún marca Masson; 45 kilos café caracolillo tostado; 120 kilos dulce de membrillo primera; 15 kilos dulce de batata; 150 kilos fideos blancos especiales surtidos; 10 kilos fideos finos amarillos; 60 kilos garbanzos Sauco primera; 60 kilos jabón amarillo en barras; 36 cajitas jabón Sunlight; 60 kilos porotos manteca primera; 10 kilos puré tomate primera; 50 kilos pasas de higo de primera; 10 kilos de queso de Goya; 40 kilos sal gruesa; 10 kilos sal fina en bolsitas; 6 docenas sapolios Morgans; 36 trapos piso tamaño grande; 2 kilos especies molidas; 15 libras de te tigre.

Carne

1700 kilos carne de vaca, a saber: cuadril, nalga, falda y lomo; 40 kilos grasa en rama de primera; 30 kilos tocino fresco primera.

Pan

1900 kilos pan de segunda, en panes franceses de 1 kilo; 62 kilos pan de primera en panes chicos; 70 kilos harina marca 0.

Leche

1240 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza, 5 kilos de manteca fresca.

Carbón

3000 kilos de carbón Glasgow, zarandeado.

Verduras, frutas, huevos y legumbres

Diariamente

10 cabezas de ajos grandes y sanos, 3 kilos cebollas sanas; 8 repollos frescos y grandes o su equivalente en otras verduras; 12 plantas de lechugas frescas o su equivalente en otras verduras y legumbres; 10 atados de verdurita surtida; 140 piezas de fruta a saber: naranjfas, bananas o mandarinas; 1 docena de huevos.

Mensualmente

10 zapallos angolas grandes.

Lavado

1000 sábanas; 500 servilletas; 350 delantales; 300 calzoncillos; 350 camisetas; 120 sábanas de baño; 90 guardapolvos; 20 camisas de plancha; 15 cuellos; 12 manteles; 48 corpiños; 430 toallas; 420 fundas; 450 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 150 repasadores; 120 trajes de brin; 90 colchas blancas; 50 piezas varias; 100 blusas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; el día 13 del corriente mes a las 4. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local calle Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — María Luisa Galián, Directora interina.

v-13 agosto.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 13, arroz, de primera, Diamante; 400, arroz de 2ª, glacé; 67, arvejas enteras, verdes, secas; 175, aceite de oliva, primera, por litro; 20, azúcar R. A. en terrones; 400, azúcar tucumana de 1ª, extra; 522, bacalao; 5.420, carne con hueso, de 1ª, fresca, libre de patas y cogote; 0.300 conserva de tomate, cruda; 10, café de 1ª, mezcla, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 200, café Brasil de 1ª, en grano, tostado; 8.500, carbón de piedra Glasgow; 42, dulce de membrillo de 1ª; 42, dulce de ciruelas de primera; 42, dulce de orejones de 1ª; 25, especias, condimentos, pimentón, etc.; 43, frutas secas surtidas en partes iguales; 50, fariña fresca y limpia: 245, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 67, garbanzos de 1ª; 0.300 hongos secos de primera; 15, harina 000; 325, harina 0; 67, harina de maíz, fresca y limpia; 50, lentejas; 1.300, leche por litros, fresca, pasteurizada, en densidad y gordura de ordenanza; 67, maíz pisado, fresco y limpio; 80, manteca fresca; 3, porotos pallares; 65, porotos Caballeros; 41, sal fina; 295, sal gruesa; 170, sémola fresca y limpia; 41, tocino fresco, cortado en lonjas; 1.500; té Ceylán 500, 67, trigo limpio; 85, vinagre de vino, por litro; 3.500, verdura fresca, surtida; 163, yerba paraguaya, Cruz Malta; 0.250, ácido nítrico común; 1, almidón en polvo; 2 y 1/2 docenas cajas de cartón; surtidas, 2 y 1/2 docenas cajas de madera; surtidas; 1 pieza de 40 metros de gasa hidrófila; 0.025, piramidón; 1, sulfato sodio; 2 cajas sellos Nº 1; 30, vendas cambrai; 3, algodón hidrófilo; 2 botellas agua oxigenada; 1, bicarbonato de sodio; 2, papel despacho; 0.500, tintura de canela; 0.500, carbonato de magnesia; 0.025, antipirina y 0.025, esencia de menta necesarios a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de Septiembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

el 10 del corriente a las tres de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Agosto 6 de 1917. — El jefe.

v-10 agosto

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 7, arroz de 4ª, Diamante; 46, arroz de 2ª Glacé; 135, arroz Bremen; 34, arvejas enteras, verdes secas; 25, aceite de oliva, primera, por litro; 22 aceite de cocina, buena calidad; 11, azúcar R. A. en terrones; 30, azúcar tucumana, de 1ª, extra; 120 azúcar tucumana de 2ª; 291, bacalao; 2.260, carne con hueso, de 1ª, fresca; libre de patas y cogote; 0,150, conserva de tomate, cruda; 5, café de primera mezcla, Puerto Rico, Borbón y Moka en grano tostado; 20, café Brasil, de 1ª en grano; tostado; 20, café Brasil de 2ª, en grano tostado; 5100 carbón de piedra Glasgow; 5, dulce de membrillo de 1ª; 5, dulce de ciruelas de 1ª; 5, dulce de orejones de 1ª; 12, especias condimentos, pimentón, etc.; 5, frutas secas, surtidas, en partes iguales; 23, fariña fresca y limpia; 4.500 piezas fruta fresca, surtida de estación; 80, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 34, garbanzos de 1ª; 0,150 hongos secos de primera; 9, harina 000; 32, harina 0; 39, harina de maíz, fresca y limpia; 32, lentejas; 1.300 leche, por litro fresca pasteurizada, en densidad y gordura de ordenanza; 39, maíz pisado, fresco y limpio; 13, manteca fresca; 1.500, porotos pallares; 6.580 porotos caballeros; 30, porotos triguillos; 5.500, sal fina; 165, sal gruesa; 64, sémola fresca y limpia; 5, tocino fresco, cortado en lonjas; 1, té Ceylán 500; 39: trigo limpio; 9, vinagre de vino, por litros; 1.000, verdura fresca, surtida; 50, yerba paraguaya Cruz Malta; 30 frascos surtidos; 0,500, formol; 0.500, ácido fénico puro; 0,025; aristol; 0,010, fenolftaleína; 0,025, esencia de romero; 2 litros aceite de hígado de bacalao y 0,250, extracto flúido polígala, necesarios a la provisión de este Departamento, durante el mes de Septiembre próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 10 del corriente, a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Agosto 6 de 1917. — El Superintendente.

v-10 agosto.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Septiembre, de los artículos que a continuación se expresan:

Carne

12.000 kilos de carne de vaca libre de garrones y cogote, gorda.

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca surtida.
510 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

30 kilos de aceite de oliva para ensalada.
50 kilos de aceite de oliva de primera.
90 kilos de segunda.
20 kilos de achicoria, buena clase.
10 litros alcohol desnaturalizado.
000 kilos arroz Bremen.
25 kilos arroz Glacé.
250 kilos arvejas secas, enteras.
50 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
100 kilos azúcar Tucumana de primera.
850 kilos azúcar Tucumana, de segunda.
80 kilos de bacalao sin espinas.
250 kilos de garbanzos de primera.
350 kilos grasa de vaca derretida, de primera.
20 litros de kerosene.
20 kilos de pimentón, buena clase.
300 kilos de porotos Tapes.
8 kilos de queso Goya, de rayar.
20 kilos de sal fina.
700 kilos de sal gruesa.
7 kilos de té Nº 500.
50 kilos de tocino de primera.
30 litros de vinagre de vino.
200 kilos de yerba Cruz Malta o Flor de Lís.
1000 kilos de jabón amarillo de primera.

Fideería

400 kilos de sémola de primera.
60 kilos de harina de trigo de segunda.
60 kilos de harina de maíz.

Librería

12 cajas de broches Nº 0 al 5, dos cajas de c[illegible].
12 docenas de lápices tinta Hilgura u otra marca.
1 docena de lápices Venus Nº 3.
2 resmas de papel romaní rayado.
2 resmas de papel doble oficio de 45 x 72.
1 resmas de papel hilo para máquina escribir t/oficio.
15 resmas de papel de envolver Barrilete.
30 hojas papel secante gris, tamaño grande.
4 cajas de plumas Leonar de 144 Nº 516.
2 cajas de plumas Perry de 144 Nº 341.
500 sobres blancos, de oficio.
200 sobres azules, comerciales, para cartas
4 frascos de un litro tinta común Stephens.
2 frascos de medio litro tinta copiar Stephens.
2 frascos de 1/8 litro, tinta carmín, Stephens.
2 cajas de tiza.

Escobería

80 atados paja de guinea de primera.
12 kilos alambre Nº 10.
2 kilos de azufre en polvo.
1 kilo de clavos de 1".
25 ovillos de hilo Nº 3 — 10.

Lechería

6.600 litros de leche.
50 kilos de manteca.

Materiales de Construcción

1 metro de arena Oriental.
1 metro de arena Oriental fina.
15 tablas pino Paraná de 1" x 12" x 14".

Artículos de Peluquería

15 docenas de hojas Gillette.
3 kilos de jabón en polvo.
4 asentadores para hojas Gillette, marca Manno.

Artículos de Electricidad

20 lámparas filamento metálico de 32 bujías, 220 W. Osral.
10 lámparas filamento metálico de 100 bujías, 220 1/2 wats.
5 lámparas filamento metálico de 200 bujías, 220 1/2 wats.

Farmacia

1 litro aceite de bacalao blanco.
1 litro de aceite ricino.
5 gramos aceite gris.
1 litro aceite sésamo.
2 kilogramos ácido bórico en polvo.
50 gramos ácido pícrico.
5 litros de alcohol rectificado.
20 kilogramos algodón hidrófilo.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
25 gramos argirol.
200 gramos de bencina.
200 gramos benzoato soda.
3 kilogramos bicarbonato soda común.
500 gramos bromuro potasio.
3 kilogramos cal común, carbonato.
100 gramos cloral hidrato.
130 corchos medianos.
50 gramos creosota vegetal.
5 gramos dionina.
50 gramos ergotina Ivon.
3 litros de esencia trementina.
100 gramos de éter sulfúrico.
50 gramos extracto flúido hamamelis virginia.
100 frascos vacíos de 500 gramos.
300 metros de gasa hidrófila.
1 litro de glicerina.
200 gramos de yodo metálico.
250 gramos de yoduro potasio.
100 gramos de láudano Sidenan.
2 kilogramos magnesia calcinada Erba.
5 gramos de mentol.
25 gramos nitrato plata cristalizado.
50 gramos nitrato potasio.
50 gramos permanganato potasio.
500 gramos pomada mercurial doble.
200 gramos salicilato metilo.
100 gramos salicilato soda.
100 de salol.
5 cajas de sellos Nº 1.
5 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 kilogramos sulfato sodio común.
1 suspensor.
1 kilogramo de talco.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
3 piezas de género para vendas.
100 gramos tintura lobelia inflata.
20 gramos de timol.
24 jabones Windsor.

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente, a las tres pasado meridiano, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por mas datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Agosto 7 de 1917.

v-13 agosto.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante el mes de Agosto de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados, en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite puro de oliva, marcas «Pico» «La Cigüeña» «Ottonex» «Buitoni» «Sasso» u otra marca registrada.
2 kilos aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
90 kilos de arroz imitación Glacé.
130 kilos de azúcar tucumana similar, limpia y seca.
50 kilos de azúcar refinada.
10 tarritos de arvejas conservadas, de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates de 1ª.
1 kilo de hongos secos de 1ª.
30 kilos de jabón amarillo «Morando», de 1ª estacionado.
4 tarritos 1 l levadura «Royal».
50 kilos de nueces chilenas.
50 kilos de porotos de manteca.
30 kilos de pasas de higo.
10 kilos de queso Goya para rayar, bien seco.
5 kilos de té «Tigre» o «Sol».
5 kilos de queso «Reggiano».
4 docenas de trapos pisos medianos, lista roja.
200 litros de vino San Juan.
5 litros de vino seco.
4 botellas de vinagre de vino «Lonlli».
1 casco de vino «Dussaul».
150 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de idem amarillos de 1ª.
20 kilos de sémola de 1ª.
50 kilos de harina de maíz fresca gruesa.

Verduras, frutas y huevos

4 verduritas.
6 tomates.
3 ajíes.
12 espinacas.
6 acelgas.
1 y 1/2 kilos de cebolla de cabeza.
6 cabezas de ajos grandes, secas.
2 atados de salsifíes.
2 coliflores.
2 brócoles.
1 apio.
200 naranjas.
6 manzanas.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas y cebollas

800 kilogramos mensuales de batatas blancas y amarillas, secas, sanas y libres de tierra.
200 kilogramos de papas medianas, libres de brotes y tierra.
6 zapallos angola maduros, grandes.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7 toneladas de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, cortada para cocina.
2 y 1/2 toneladas de carbón «Glasgow», para cocina libre de mezclas y polvo.
100 kilos de carbón de leña fuerte, sin tierra.

Lavado y planchado

100 camisas; 100 cuellos blancos; 400 camisas color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas; 400 fundas; 100 colchas blancas; 30 cobijas; 800 servilletas; 510 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 toallas chicas; 50 toallas de baño.

Reloj para sereno

1 reloj para sereno de seis estaciones, presentando marca y modelo.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales, que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 17 de Agosto a las 2 y 30 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — La Secretaría.

v-17 agosto.

Colonia Nacional de Menores Varones

Provisión de semillas. 2ª licitación

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, de las semillas de clase diversa que a continuación se expresa:

6.000 kilogramos de papa para siembra, hija de Early Rose; 400 kilos de batata rosada; 500 kilos de alfalfa de la Pampa, limpia. 100 kilos de maíz dulce, arrugado, norteamericano, para choclo; 200 kilos de porotos, 40 días; 100 gramos repollo corazón de buey; 200 gramos repollos de Brunswich, pie corto; 100 gramos repollo de Holanda, pie corto; 200 gramos de repollo de Asti, extra; 25 de albahaca, hoja ancha, verde; 50 gramos de acedera de Belleville; 500 gramos de espinaca de Nueva Zelandia; 100 gramos de orégano; 25 gramos de tomillo; 100 gramos de lechuga Batavia; 100 gramos lechuga Blande de Berlín; 100 gr. escarola repollada blanca de París; 300 gramos nabo blanco de Holanda; 50 gramos de pepino del Japón; 50 gramos de pepino largo de Hamburgo; 50 gramos pimientos dulces de Calahorra; 50 gramos de pimientos dulces de Valencia; 100 gramos berenjena morada larga; 200 ajos puerro de Rouen; 100 gramos apio blanco raza inglesa; 500 gramos de remolacha de Egipto; 100 gramos rabanito, redondo colorado; 100 gr. rabanito redondo blanco; 100 gramos rabanito medio largo violeta; 100 gramos salsifí; 300 gramos zanahoria de Hamburgo; 300 gramos zanahoria de Nantes medio larga; 50 gramos tomate Mikado; 50 gramos tomate colorado Rey Humberto; 50 gramos tomate Alice de Roosevelt; 500 gramos de sandía surtida; 500 gramos de melón surtido; 300 gramos de zapallo de tronco; 250 gramos cebolla amarilla Zittan; 100 gramos cebolla blanca de la costa; 100 gramos cebolla colorada de la costa; 500 gramos zapallo criollo temprano; 2 kilos zapallo de angola; 30 kilos de arvejas surtidas; 40 kilos porotos de 3 variedades de la estación.

Las propuestas deben remitirse en sobre cerrado y lacrado, a la Dirección del Establecimiento, hasta el día 15 del corriente.

Los interesados que así lo deseen, pueden consultar el respectivo pliego de condiciones, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, todos los días hábiles o bien solicitarlo a la Secretaría de la Colonia, en Marcos Paz F. C. Sud. — El secretario.

v-16 agosto.

2ª licitación

Provisión de carne

Llámase hasta el día 15 del corriente, a licitación privada, la provisión al Establecimiento, de 215 kilogramos de carne gorda, de vaca, de primera libre de garrón, cabeza, patas, con hueso, puesta diariamente en los locales que la Dirección determinará el día anterior al reparto, antes de las 7 a. m.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Marcos Paz, F. C. S., Agosto 8 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto.

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación para el día 28 de Agosto próximo, para la construcción de un edificio escolar en la calle Las Heras entre Coronel Díaz y Bilinghurst jurisdicción del C. Escolar 9o, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en día indicado, a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-28 agosto

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa.
Paseo Colón y Brasil.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m. del día 4 de Septiembre del año en curso para la provisión de artículos de Ferretería y Naval y día 18 del mismo mes y año por artículos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos, Pliegos de Condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Agosto 6 1917.

v-1 septiembre

Se hace saber al comercio en general, que la licitación por artículos de vestuario de invierno, útiles de rancho y cama que debía realizarse el 14 de Agosto próximo se ha resuelto suspenderla hasta nuevo aviso. — Buenos Aires Agosto 8 de 1917.

v- 14 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Llámase a licitación para el día 2 de Agosto de 1917, a las 3 p.m., para la venta de 566.766 quinientos sesenta y seis mil setecientos sesent y seis kilos de recortes de zinc, má o menos, existentes en los depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación e en papel sellado de cinco pesos moneda nacional bajo sobre cerrado lacrado a nombre del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañadas de una boleta d depósito valor del 3 por ciento (re por ciento) del importe total de l propuesta de compra, y serán abierta a la hora y día indicados en el despacho del Señor Director General d Agricultura y Defensa Agrícola Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles, dirigirse la Dirección General de Agricultur y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo. — El Secretario.

v-27 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m., para la provisión de papel de obra, cartulina de color y tipos de imprenta, con destino a los talleres gráficos del Ministerio de Obras Públicas.

Las planillas, bases y condiciones de licitación pueden ser solicitados por los interesados en la Biblioteca del Ministerio, Casa de Gobierno, primer piso alto, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. y los sábados de 9 a 12 m.

Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Oficial Mayor del Ministerio. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

v-4 septiembre.

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación por el término de 30 días, para la venta de cascos vacíos que han contenido aceite lubricante y de cajones vacíos que han contenido kerosene, aguarraz, y aceite, licitación que se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o ser retirado personalmente en la Superintendencia General de Almacenes en Buenos Aires, calle Perú 172 todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. y los Sábados de 9 1/2 a 11 a. m. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — La Administración.

v- 14 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917, a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo a las 3 p. m., para el suministro de acero dulce en planchas, redondo y perfilado, materiales de electricidad, arena Oriental, cemento portland, granza de granito, madera dura aserrada, ladrillos ingleses y varios artículos más que se detallan en la planilla respectiva que los interesados podrán obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er piso, donde serán abiertas en el día y hora indicados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

v-27 agosto

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, don Carlos Tagliabue y doña Rosa Rudisi de Tagliabue, en su carácter de padres de la ex-Profesora de Dibujo de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 18 doña Leopolda Tagliabue. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Secretario.

v- 20 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Secretario.

v-15 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349; doña María Leonor Berón, en su carácter de hija legítima de la ex Vice Directora de la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 8º de la Capital, doña Petrona Uncal de Berón. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delfina Vázquez de Domínguez, por sí y por su hijo menor, don Ramón Ignacio Domínguez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos don Ignacio Domínguez. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Carmen Díaz, en su carácter de hija legítima del ex marinero de la Prefectura General de Puertos don Daniel Díaz. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Teresa Bartolamedi de Albini por sí y su hijo menor don Enrique Albini; en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Albini. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Benera Chavez de Benítez; en su carácter de viuda del ex sargento de la Policía de la Capital, don Salvador Benítez. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Luis Zapico en representación de su pupilo el menor don José Aquilino Zapico; este último, en su carácter de hijo legítimo del ex jubilado don José Zapico. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la ley 4349 doña Josefina Castellanos Lima de Chapeaurouge, en su carácter de viuda del ex Cónsul General Argentino en Lisboa, don Luis Enrique Chapeaurouge. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Alcira Blanco de González Aguilar, por sí y por sus hijos menores, doña Dalila Gregoria, doña Clara María Ramón Gil, Alcira Blanca, Norberto Pastor González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Ricardo González Aguilar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — El Secretario.

v- 18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carolina Ackermann de Igarzabal, por sí y sus hijos menores don José Antonio, doña María Lidia, doña María Elena, don Miguel Angel y don Carlos Alberto Igarzabal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sub-Preceptor de la Escuela Primaria Anexa al Arsenal del Río de la Plata don José María Igarzabal. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio de la pensión doña Tomasa Roldan de García en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel García. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Clementina García de Viglione, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Alberto Viglione. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1917. — El Secretario.

v-13 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Amalia Bustamante de Burgos, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José León Burgos. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1917. — El Secretario.

v-13 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Echeverría de Batmalle, por sí y sus hijas menores, doña María Matilde Catalina, doña Rosa Esther, doña Laura Alejandrina, doña Fausta Angélica Josefina y doña Amelia María Carmen Batmalle, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Contador Interventor de la Aduana de Gualeguaychú, don Juan José Batmalle.

Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Marcela Madero de Castro Sundblad, en su carácter de viuda del ex jefe de la Intendencia de la Casa de Gobierno, don Jorge Castro Sundblad.

Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Felisa Benítez de Medrano, por sí y sus hijos menores, doña María Elena, don Carlos José, doña Carmen Blanca, doña María Eufemia y doña Ame-

lia Inés Medrano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jefe de Brigada de la Dirección de C. y Telégrafos, don Calixto José Medrano. —Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El Secretario.

v-10 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Sara Pérez de Atencio, por sí y sus hijos menores, doña Elvira Isabel, don Mario Ismael, doña Sara Mercedes y doña Ilsa Atencio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, don Ismael S. Atencio. — Buenos Aires, julio 28 de 1917. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Carlos Kramer, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Dalto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lorenz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Mas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FACUNDO S. VEGA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don SALVADOR BARBARA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Chirame, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel C. Rodríguez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires, Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Castaño Cundat que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires; Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jerónimo Carlos Belagamba que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — El secretario.

v- 22 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Guillermo Partier, Moisés Godstein y A. S. Mosquera y Ciarini Hermanos, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 pesos 5 y pesos 8 moneda nacional, que adeudan por reposición de las fojas actuadas en expedientes tramitados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

E. 10 Agosto-v-22 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores NICOLAS GARCIA OLANO y JOSE ALBERT PROSPER, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de 180 pesos moneda nacional, importe del cargo establecido contra el primero de los nombrados por concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal en la calle Paraguay Nº 2225, y el segundo en su carácter de fiador solidario, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Agosto 4 de 1917. — El secretario.

E. 9 Agosto. v-21 agosto

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 835 A. o 602 D. o 63 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Bocaina, paquete 839, fecha de entrada Marzo 26 de 1917. — El Jefe.

v-13 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del tres de Septiembre del año 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 25 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 6ª — Mesa 1ª

Acosta Alejo, Ituzaingó 14; Acosta Amiano, Chacabuco 1957; Acosta Félix, Chacabuco 1935; Báez Leandro, Cochabamba y Beruti; Baró José, Cochabamba 79; Batone Julián, Cochabamba y Beruti; Betancú Marcos, Ituzaingó y Esmeralda; Burgos José R., Ituzaingó y Esmeralda; Cabrera Ignacio, Av. Pellegrini 59; Cejas Teófilo, Cochabamba y Chacabuco; Díaz Manuel Francisco, Chacabuco 1735; Espinosa Carlos, Ituzaingó 28; Fernández Víctor R., Cochabamba 59; Funes Raimundo, Chacabuco 1782; Giménez Antonio, Chacabuco 1831; González Bruno, Pasco 70; Heredia Isaac, Pasco y Esmeralda; Librán Ramón, Chacabuco y Convención; Lucero Justo R., Cochabamba 19; Lucero Pablo, Cochabamba y Berruti; Maciel Gerónimo, Chacabuco 1851; Mansilla Juan E., Pasco y Chacabuco; Martínez Anastasio, Av. Pellegrini 49; Martínez Wenceslao F., Ituzaingó y Esmeralda; Mazzei Eugenio, Chacabuco 1740; Mione Bartolo, Necochea 1951; Molina Máximo, Necochea 1761; Olavarría J. Nicolás, Pasco 60; Olmedo Eleuterio, Cochabamba y Convención; Olmedo José, Pasco, Berruti y Convención; Pacheco José, Necochea 1861; Pérez Antonio, Pasco 61; Ramírez Juan, Necochea 1829; Roldán Tomás, Berruti y Cochabamba; Romero Antonio, Ituzaingó y Chacabuco; Sandes Juan Pastor; Cochabamba 81; Sánchez Baldomero, Pellegrini y Cochabamba; Sánchez Pedro, Pasco 71; Schibo Ambrosio, Chacabuco 1854; Segobia Felipe, Chacabuco 1801; Torres Eulogio, Av. Pellegrini 51; Torres Hipólito, Chacabuco 1815; Vázquez Ramón L., Necochea 1815.

Mesa 2ª

Ahumada Domingo, 25 de Diciembre 1743; Argüello Tomás, Cochabamba 430; Ayala Eusebio M., 1º de Mayo 1925; Badillo Juan, 25 de Diciembre 1869; Bringa Teodomiro, Alem 1990; Bruno Natalio L., Cochabamba 555; Caminero Gabriel, 1º de Mayo 1925; Domínguez Sebastián, Cochabamba 425; Eschojer Enrique C., Alem 1740; Espíndola Antonio F., Ituzaingó 430; Farías Sixto, 1º de Mayo 1820; Gabino Manuel, 1º de Mayo 1710; Gamarra Emilio R., Cochabamba 525; Grondona Alfredo, Av. Pellegrini 593; Heredia Nicomedes, Ituzaingó 467; Herrera Emiliano M., 25 de Diciembre 1805; Holder Guillermo S. E., Cochabamba 573; Inda Isidro, Av. Pellegrini y Alem; Juárez Cecilio, Av. Pellegrini 451; Lescano Félix, 1º de Mayo 1767; Lorenzo Antonio J., 25 de Diciembre 1823; Martínez Pascual, 1º de Mayo 1821; Mesa Regino, Pasco 472; Molinari Roque, Cochabamba 400; Oliva Adam, 1º de Mayo 1890; Ortega Francisco, Cochabamba 468; Pérez Amadeo, 1º de Mayo 1822; Quin León, 25 de Diciembre 1805; Ramírez Francisco, Alem, Cochabamba y Pasco; Rivero Enrique, Alem 1976; Rocha José F., Alem 1946; Suárez José, Cochabamba 555; Tarifa Andrés, Cochabamba 465; Tejeda Pedro, 1º de Mayo 1710; Vega Francisco, 1º de Mayo 1890.

Mesa 3ª

Andino Victorio, Alem 1935; Andreotti Santiago, Cerrito 357; Biscobia Sixto; Ituzaingó 335; Campos Juan, Cerrito 173; Caracciolo José, Pasco 363; Carballadas Martínez L., Pasco 265; Cifredi Emilio, Ayacucho 1930; Delgado Carlos, Ayacucho 2140; Erba Antonio, Ayacucho 2185; García Manuel, Pasco 333; Giménez Soraldo R., Cerrito 321; Godoy Nicolás F., Necochea 2088; Gómez Esteban C., Ayacucho 2144; Gómez Octavio; Ayacucho 2081; González Segundo B., Río Bamba 385; Gerrero Castullo, Cerrito 176; Ibaña Mauricio, Pasco 215; Laurichi Antonio, Río Bamba 310; Lozán Juan, Ituzaingó 220; Malacrida Emilio, Ituzaingó 271; Martínez Camilo C., Cerrito 353; Mercado Isidro S. J., Pasco 363; Molina Jorge, Ituzaingó 155; Mujica Segundo, Pasco 265; Núñez Pastor Justo, Ayacucho 2144; Oliva Pablo, Ituzaingó 228; Pereira Claudio Gil, Cerrito 180; Pérez Horacio, Ayacucho 2144; Pérez Vicente, Pasco 261; Quevedo Javier F., Necochea 2088; Raimundo Carmelo, Cerrito 240; Ramiera José, Río Bamba 335; Rivas Conrado, Ayacucho 2144; Silva Cornelio C. Colón 2076; Silvera Felipe B. A., Río Bamba 386; Timoni Emilio, Ayacucho 2151; Urquiza José, Ituzaingó 335; Videla Lino, Alem 1999; Vilarruel Teodoro Cerrito 357.

Sección 6ª — Mesa 4ª

Andrada Francisco, Ayacucho 2324; Arias José M., Viamonte 481; Arias Manuel Alfredo, Viamonte 481; Baldovino Miguel M., La Paz 455; Besoni Juan Ruperto, La Paz 250; Blanco José, Cerrito 77; Bonetto Luis R., Ayacucho 2234; Bustamante Emilio, Viamonte 471; Dolric Ramón, Ayacucho 2324; Fernández Francisco, Colón 2260; Galíndez Secundino, Ayacucho y Río Bamba; Giménez Ortega J., La Paz 154; Gómez Adrián, Río Bamba 241; Gómez Aparicio, Moreno 955; Gonzáles Domingo, 25 de Diciembre 2105; Gorosito Ramón, Viamonte 460; Gutiérrez Roque, Ocampo 422; Guzmán Ignacio, Alem 2315; Heredia José, Alem 2380; Jiménez Félix, 25 de Diciembre 2345; López Pedro F., Río Bamba 251; López Vital, Alem 2331; Luna Julio, Viamonte 555; Matich Pedro N., Río Bamba 151; Melagro López, Ayacucho y La Paz; Muños Antonio, Colón 2270; Nieto José, 1º de Mayo 2181; Ocampo José M., La Paz 335; Oyola Dionisio, La Paz 231; Paredes Juan, Ocampo 409; Palavecino Ramón, La Paz 380; Pedrazza Espíritu S. L. Alem 2380; Pittaluga Luis, Alem 2168; Rafaelli Francisco, Viamonte 140; Ramírez José, Ocampo 425; Ramos Camilo A. Alem 2330; Roberti Raúl, La Paz 336; Sánchez Arcadio, La Paz 371; Sande Deogracias, Río Bamba 31; Sosa Laurentino, Viamonte 555; Villarreal Lidoro, 25 de Diciembre 2135.

Mesa 5ª

Agibay José M., Ayacucho 1875; Alvelo Pedro, Cochabamba 219; Brenni Adán E., Av. Pellegrini 231; Castellini Julio A., Ayacucho 1767; Castro Victoriano, Cochabamba 118; Carrales José, Ituzaingó 158; Chazarreta Manuel, Pasco y Colón; Domínguez Juan, Ayacucho 1817; Dupuy Ernesto F. Alem 1755; Escalante Francisco L.,

Cochabamba 131; Fernández Florencio, Colón 1979; Fernández José C., Colón 1979; Gallardo Tiburcio, Ituzaingó 152; Giménez Pablo V., Necochea 1756; González Severo, Colón 1979; Hernández Mariano, Colón 1929; Lasarte Pedro E., Pasco 320; Ledesma Vicente, Cochabamba 190; Martínez Marcos J., Cochabamba 240; Martínez Ventura, Cochabamba 338; Medina Eleuterio, Ayacucho 1883; Melián Gerónimo, Necochea 1834; Méndez Pedro, Pasco 137; Mola Marcelino, Colón 1979; Molino Enrique E., Ituzaingó 158; Muñoz Félix Rosario, Colón 1865; Ochoa Reynoso L., Ituzaingó 152; Pastorino Francisco P. J., Ayacucho 1770; Patello Rugiero, Necochea 1812; Peticsa Antonio, Necochea 1874; Rosa Luis, Cochabamba 300; Simini Antonio J., Ayacucho 1749; Siborí Nicolás S., Necochea 1872; Suárez Cipriano, Colón 1951; Suárez Gilberto, Ituzaingó, Ayacucho y Colón; Toledo Juan, Cochabamba 381; Torres Gervasio, Cochabamba 371; Vega Roberto, Cochabamba 530; Zanassi Julio C., Necochea 1960; Zapata Castillo, Necochea 1870; Zanati Modesto M., Colón 1885.

Mesa 6ª

Albornoz Pedro, Ituzaingó y Berruti; Alegre Amaro Domingo, Esmeralda 2013; Altamirano Angel, Convención y Río Bamba; Alvarez Florentino, Esmeralda 1955; Amaya Tomás, Cerrito y Berruti; Barrios Rafael, Esmeralda 2017; Becerra Germán, Cerrito y Bajo; Cabrera Deolindo, Cerrito y Río Bamba; Carreño José C., 27 de Febrero y Bajo; Corvalán Cerapio, Necochea 2371; Delgado Félix S., Convención y Bajo; Díaz Juan José, Convención y 27 de Febrero; Díaz Ramón A., 27 de Febrero y Convención; Echeverría José L., Berruti 2147; Farías Nicolás, Cerrito 88; Farías Pedro, Berruti 2361; Ferreyra Domingo, Berruti 1991; Flores Pedro Nolasco; Río Bamba y Bajo; García Santos; Ituzaingó y Berruti; Godoy Pedro, Cerrito esquina Esmeralda; Gómez Facundo Primitivo, Cerrito 80; Gramay Albino; Ituzaingó y Berruti; Cafman Jaime, Río Bamba y Berruti; López Ramos, La Paz y Berruti; Martínez Catalino, Cerrito y Berruti; Martínez Maximiliano, Cerrito 89; Medina Juan, Esmeralda 2025; Méndez Santos, Cerrito 88; Medina Juan, Esmeralda 2025; Méndez Santos, Cerrito y Bajada; Moris Pedro Agustín, Cerrito y Berruti; Mosqueda Celerino, Ituzaingó 61; Muiño Leonidas, Esmeralda 1981; Nabaja Nicasio, Cerrito 78; Narvaja Alcide, Berruti y La Paz; Núñez Nicanor, Cerrito y Berruti; Ortega Faustino, Viamonte y Bajo; Palavecino José M., Cerrito 64; Patiño Angel Custodio, Cerrito y Bajo; Peralta Eliseo Cerrito 88; Pucelo Germán F., Ituzaingó 75; Rodríguez Vicente, Esmeralda 1989; Rosales Manuel, Belgrano 1973; Santa Cruz J., La Paz 63; Squazón Victorino, Berruti 2524; Taborda Serviliano, Cerrito y Bajo; Trujillo Gregorio, Berruti 2002; Verón Jesús, Cerrito y Bajo; Villareal Sinecio, Cerrito y Bajo; Zorrilla Antonio, Necochea 2271.

Mesa 7ª

Alberti Pedro A., Maipú 2931; Aramburo José, 27 de Febrero 728; Barrera Toribio, Virasoro 852; Bandoni Enrique P., Maipú 2425; Bisio Juan B., San Martín 2599; Bordasco Pedro, Viamonte 867; Caballero Pedro, Estación Ferrocarril; Cáseres Salvador, Maipú 2189; Caimo Seferino, San Martín y 27 de Febrero; Capandés Gabriel, Maipú 2502; Cerruti Juan A. A., Laprida 2576; Crucet Mariano, Alem y Virasoro; Chavero Sotero, Buenos Aires 2451; Dalves Pedro, Virasoro 816; Flores Juan A., Laprida 2185; Fumado José, Ocampo 715; Gorosito Félix A., Virasoro 808; Herrera Nicolás, 27 de Febrero 785; Lariel Juan F., Ocampo 781; Loza Ignacio, Ocampo 731; Méndez Carlos Gabino, Ocampo 779; Miranda Alejandro, Ocampo 876; Núñez Francisco, Ocampo 687; Oviedo Lindor, Buenos Aires 2490; Pavón Juan R., Laprida 2561; Pereyra José Domingo 599; Ramos Francisco, Virasoro 852; Ricart José A., 27 de Febrero 750; Romero Agustín J., Ocampo 751; Savasetti Juan D., Ocampo 930; Sosa Dermidio, Maipú 2445; Suárez Candelario J., Laprida 2426; Suárez José A., Laprida 2426; Toledo Leonidas P., Galvez 875; Uriani Miguel L., Buenos Aires 2581; Vachina Constantino P., Buenos Aires 2485; Valchera Francisco, Ocampo 649; Valdez Francisco, Laprida 2378; Vicenzetti Juan A. S., Alem y Galvez; Wehmann Carlos, 27 de Febrero 730.

Mesa 8ª

Alegría Emilio I., Río Bamba 680; Andrada Miguel, 1º de Mayo y Viamonte; Avila Segundo (hijo), Buenos Aires 2229; Baldasari Juan, 1º de Mayo 2289; Bargas Isauro, Viamonte 634; Bustos Miguel, 1º de Mayo 2289; Calderón Macario, Río Bamba 459; Campos Isidro, Viamonte 530; Ceballos Guillermo, Río Bamba 670; Falcone Pedro, Río Bamba 495; Filardi Cayetano, 1º de Mayo 2220; Fontana Luis, Viamonte 636; Garay Fausto, Viamonte 554; Herrera Alejandro M., 1º de Mayo 2210; Junco Juan B., Cerrito 629; López Ramón, Viamonte 602; Maidana Félix, Cerrito 631; Maldonado Félix, 25 de Diciembre 2307; Martínez Juan F., Viamonte 662; Miloni Mauricio, Viamonte 530; Molinari Enrique José L., La Paz 511; Murillo Valentín, 25 de Diciembre 2252; Palacio Juan, Alem 2280; Pereyra Octavio, Viamonte 636; Pratti José A., 25 de Diciembre 2272; Quiroga Héctor M., Río Bamba 670; Ramallo Bernardo, 1º de Mayo 2201; Ramírez Laro M., 1º de Mayo 2349; Rodríguez Laureano, Viamonte 520; Ross Moisés, Buenos Aires 2381; Saldaño Simón, Buenos Aires 2229; Salinas Víctor, Río Bamba 463; Scalvini Cayetano, La Paz 670; Solsona Rafael H., Río Bamba 650; Soria Julián, Viamonte 530; Suárez José Francisco, Río Bamba 555.

Mesa 9ª

Acevedo Félix, Buenos Aires 2328; Alvárez Domingo, Maipú y Río Bamba, Aybar Juan Andrés, Río Bamba 789; Baéz José Remigio, Viamonte 724; Bancalari Santiago Nicolás, Río Bamba 887; Barrera Justo A., Maipú 2210; Bernard Xenofón Luis, Laprida 2266; Boglione Vicente E., Laprida 2330; Bonzón José, Río Bamba 977; Borgnia Luis, La Paz 830; Brannella Laprida 2264; Bueno Pablo, Buenos Aires 2334; Caballero Luis, San Martín 2269; Capurro Juan José, Maipú 2170; Carballo Ignacio, La Paz y Maipú; Celiz Olegario S. A., Laprida 2162; Delgado Enrique, Río Bamba 749; Ferrero Marino, Cerrito 971; Fioramonti Luis G., San Martín 2257; Ghiglione Antonio, San Martín 2195; Grisolia Francisco, Maipú 2275; Isleño Ramón, La Paz 857; Lorenzi Ernesto, La Paz 775; Ludueña Nicolás, Río Bamba 939; Maciel José D., Maipú 2145; Mañón Enrique, San Martín 2109; Manreza Angel, La Paz 819; Miguel Elías, La Paz 833; Molly Patricio, Viamonte 855; Monterroso Alejandro D., Cerrito 983; Oliva Alejandro M., San Martín 2241; Ondliker Severo Juan, San Martín 2207; Quevedo Tránsito, San Martín 2137; Quinteros Domingo F., Viamonte 790; Rearte Patricio, Viamonte 820; Ricatti Alejandro, Río Bamba 835; Riera Joaquín, San Martín 2251; Rivera José, Maipú 2150; Roba Martín Eliseo, R. Bamba 931; Rodríguez Doroteo A., Maipú 2190; Rodríguez Enrique, Río Bamba 931; Rosi Estanislao Nasario, Maipú 2881; Serena Miguel, San Martín 2131; Suárez Nicolás, Cerrito 949; Tabares Isaác, Río Bamba 831; Zabalua Pedro, Buenos Aires 2225.

Mesa 10ª

Alegro Sixto E. G., Pasco 659; Aramburo José, Ituzangó 514; Argüello Benito, 25 Diciembre 1979; Arias Antonio Lázaro, 25 Diciembre 2061; Bazán Guillermo, Ituzangó 583; Boussy Alfredo A., Cerrito 370; Brizuela Manuel Isabel, Além 2176; Camargo Saturnino, 1º de Mayo y Pasco; Crespín Antonio, P. Americano 1931; Durán Toribio, Ituzangó 532; Espinosa Daniel G., Pasco 621; Esquivel José A., Cerrito y Ayacucho; Farías Honorio, Cerrito 646; Flores Félix; Cerrito 624; García Miguel, Ayacucho 2040; Godoy Mateo E., Cerrito 614; Gómez Toribio T., Río Bamba 574; Gutiérrez Isidoro, 25 Diciembre 2030; Gyldenfeld Hugo J., Río Bamba 434; Hammer Leopoldo, Cerrito 302; Larrea Manuel, 25 Diciembre 2080; Lembo Miguel, Ituzangó 525; López Eulogio, 25 Diciembre 2021; Lucero Timoteo, 25 Diciembre 2030; Manzanelli Pedro, Pje. Americano 1952; Marín López José, 25 Diciembre 1972; Moreno Hilario L., P. Americano 1915; Moreno Nicolás, Cerrito 390; Navarro Genuario, Río Bamba 556; Necchio Alberto, 25 Diciembre 1971; Ojeda Francisco, Ituzangó 614; Palavecino Segundo José, Cerrito 604; Poza José M., 25 Diciembre 1923; Prola José; 25 Diciembre 2080; Rojas Rosa, 1º de Mayo 1990; Romero Martín, 25 Diciembre 2131; Sarroca Washington, 25 Diciembre 1914; Sodaño Juan; Ayacucho 2048; Tabarés Antonio, 25 Diciembre 2370; Tallón Roberto, Pasco 545; Tortola Juan, 1º Mayo 1992; Torres José, Río Bamba y Além;

Mesa 11ª

Abrigo Ramón, San Martín 1061; Acuña Gregorio, Ituzangó 837; Alfonso Bernardino, Maipú 2190; Alonso José H., Laprida 1725; Altube Rodolfo F., Maipú 1318; Alcalde Félix; Ituzangó 937; Anguelra Pablo, Pasco 830; Bardonuevo Julio V., Pasco 812; Bertoletto Juan R., Cochabamba 919; Barzone Javier, Laprida 1314; Bustamante Horacio, Maipú 1322; Cabrillone Modesto A. M., Ituzangó 930; Ceballos Belisario, Maipú 2201; Ciafardini Nello, Laprida 1712; Cogliolo Silvio; Maipú 2072; Demaría Sabino, Maipú y Cochabamba, Damreo José A., San Martín 1341; Durando Gerónimo, San Martín 1341; Frandín Pablo, Cerrito 814; García Miguel, Av. Pellegrini 917; Lomm[illegible] Félix Cándido; Cerrito 818; [illegible] Agustín A., Maipú 1751; Martínez [illegible], Maipú 1795; Mateo Carlos, Maipú 1720; Ocampo Miguel, Cochabamba 835; Peralta Mateo, Ituzangó 961; Pérez Eduardo Luciano, Maipú 2087; Poza Francisco, San Martín 1313; Robles Eufemio, Cochabamba 820; Rodríguez Gilberto, San Martín 1313; Rodríguez Jacinto A., Maipú 1797; Rodríguez Olegario, Pasco 842; Romeo Víctor F.; San Martín 2039; Rueda Miguel, Maipú 1715; Sant'Angelo Carmelo E., Cochabamba 835; Selio José Guillermo, Ituzangó 919; Tesera Mariano J., Cerrito 844; Tudela Antonio, San Martín 1975; Valdés Benito F., Cochabamba 941; Villalva Pedro, Maipú 2026; Villarruel Vital, Maipú 1385; Zarato Jesús, Maipú 1734;

Mesa 12ª

Acuña Juan, Ituzangó 832; Alfonso Medardo, Ituzangó 754; Araujo Domingo, Av. Pellegrini 671; Arévalo Emilio, Pasco 729; Arias Enrique Juan, Ituzangó 766; Barrios Florentino, Pasco 708; Carignano Julio M., Pg. Cullen S/n.; Ciafardini Arturo, Pasco 843; Cuello José Miguel, Pasco 685; Chamorro Juan, 25 Diciembre 1336; Díaz Silvano, Ituzangó 770; Echesortu Leó Manuel, Buenos Aires 1985; Farías Ignacio Salvador, Laprida 1921; Ferreyra Federico, Pasco 670; Flores Justo Eduardo, Pasco 703; Khal Augusto, Buenos Aires 1363; Leal Pedro J., Ituzangó 765; Luna José R., Ituzangó 864; Macagno Faustino, Laprida 1887; Martínez Carmen, Maipú 1951; Masseti Juan L., Ctda. Cullen 715; Masseti Narciso, Cochabamba 659; Méndez Anastasio, Ituzangó 854; Oyola Zoilo, Maipú 1151; Pedroza Tomás; Buenos Aires 1811; Pessoa Edmundo, Ituzangó 728; Pignelo Manuel E., B. Aires 1963; Rando Amadeo, Ituzangó 870; Risso Natalio, Maipú 1571; Rodríguez José, 25 Diciembre y Pasco; Roldán Ramón, Buenos Aires 2374; Sánchez José Isabel, Ituzangó 830; Setecase Felipe, Buenos Aires 2076; Solano Felipe, Pasco 640; Tracero Teófilo; Pasco 749; Vighienghi Anselmo, Ituzangó 860; Zeballos Santiago, Ituzangó 740.

Mesa 13ª

Aibar José, Ocampo 511; Aldano Juan C., Ocampo 239; Albide Félix, Pasco 622; Barrera Sebastián, 27 Febrero 136; Basavilbaso Ramón, Ocampo y 27 Febrero; Carmen Benjamín, 27 Febrero 576; Contreras Justo María, 1º Mayo 2551; Cornero Miguel J. R., Colón Virasoro; Fernández Aurelio, Chacabuco 2815; Fernández Macario, América y Chacabuco; Fernández Pablo, Colón 2938; Fernández Restituto, 1º Mayo 2500; Fresco Venancio Alejo, Viamonte 171; Gianni Carlos N. E., Virasoro 191; González Fortunato, Necochea 2712; Isand Pablo E, 1º Mayo 2551; Juárez Carlos, Ocampo 350; Lucero Custodio, 1º Mayo 2573; Lucero Segundo M., 1º Mayo 2551; Luján Marcos, 27 Febrero 446; Maldonado Celestino, Ayacucho y Ocampo, Mansilla Dalmacio; Berruti y 27 Febrero; Marini Estebán, 1º Mayo 2551; Olivari Angel, 1º Mayo 2551; Olivera Zenón, Ayacucho 2441; Peralto Nicolás, Ocampo 2430; Porcel Peralta R., 1º Mayo 27 Febrero; Reduello Eduardo L., Ocampo 335; Salinas Severo V., Esmeralda 2825; Santillán José María, Ayacucho 2430; Soria Gamalier, 1º Mayo 2556; Suáres Rosa Peregrino, 27 Febrero 538; Toledo José, 1º Mayo 2506; Valenzuela Segundo, 1º Mayo y 27 de Febrero; Viel Juan, Ocampo 511; Zamora José, Chacabuco y Ocampo.

v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuvieren a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 23 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 3ª — Mesa 1ª

Abalos Juan de Dios, Independencia 1067; Albergoli Rómulo, S. Luis 1474; Atencio Alfredo, Corrientes 1111; Bortoloni Guillermo, S. Luis 1112; Cano Pompeyo, S. Juan 1117; Cisneros Gerónimo, Corrientes 934; Comirenti Gabriel, Independencia 1157; Dimitri Miguel, Corrientes 932; Denigro Ernesto, S. Luis 1411; Filiberti Héctor, S. Juan 1575; Franco Guillermo, Paraguay 1130; Franco Pedro, Paraguay 1180; Ghirimoldi Félix, Corrientes 1118; Giustina Justino, Corrientes 1048; Gómez Rogelio, Corrientes y S. Luis, Guaita Andrés, Corrientes 1113; Guerra Francisco, Paraguay 1171; Guzmán Aníbal, Corrientes 1102; Luna Inocencio, S. Luis 1140; Maldonado María, S. Luis 1430; Mayor Pedro A., Corrientes 962; Mestres Juan, S. Luis 1193; Noble José, Independencia 1127; Onetto Marcial, Corrientes 1275; Pastores Camilo, Corrientes 1150; Pastores José, Corrientes 1150; Pilot Pedro, Corrientes 962; Quintero Gabino, Paraguay 1113; Rodríguez Pablo, Paraguay 1105; Rosalis Vicente, Independencia 1141; Tamborino Santiago, Corrientes 926; Tillo Juan, S. Luis 1153; Torres Juan, Mendoza 1438; Unamunzaga Enrique, S. Luis 1461; Vanzo Mario J., S. Luis 1473.

Mesa 2

Altamirano Ignacio, Paraguay 1642; Alvidez Andrés, G. López 1419; Asti Manuel, Montevideo 1371; Barrera Antonio, Paraguay 1520; Bassi José C., Paraguay 1572; Bianchi Gerónimo, Montevideo 1116; Bragado Agustín, Av. Pellegrini 1385; Bragado Florencio, Av. Pellegrini 1385; Codesido Anastasio, Independencia 1525; Cordones José A., Independencia 1525; Deminotti José, Corrientes 1570; Deminotti Juan M., Corrientes 1570; Ferrero Luis, Montevideo 1549; Fonseca Cándido, Corrientes 1532; Gallard Jaime, Paraguay 1526; García Ramón, Montevideo 1334; Gayarre Mariano, Corrientes 1532; Gómez Juan, B., G. López 1431; González Reginaldo, Montevideo 1549; Iraolagoita Pedro, Montevideo 1187; Kunián Adolfo, Independencia 1551; López Ciriaco, Paraguay 1524; Martínez Aquilino, Corrientes 1557; Maso Pedro, Montevideo 1452; Marghi Bernardo, Montevideo 1322; Oliva Cirilo, Montevideo 1440; Palacios Tránsito, Corrientes 1370; Pérez Pedro S., Paraguay 1660; Quinteros Juan, Independencia 1623; Raba Alfredo, Independencia 1651; Ratti Carlos, Montevideo 1216; Rossi Antonio, Pellegrini 1155; Rossi José, Pellegrini 1151; Sanjurjo Ramón, Corrientes 1597; Soto Juan, Montevideo 1447; Tiberti Carlos, Independencia 1563; Vernetti Fernando, G. López 1519; Viena Juan, Montevideo 1344.

Mesa 3

Alesandría Juan, Montevideo 1366; Alvárez Héctor, G. Mitre 1530; Avigliano Antonio, Gral. López 1247; Castro Secundino, Sarmiento 1555; Charo Pedro, Montevideo 1373; Demarco Domingo, Montevideo 1235; Flores Rufino José, Montevideo 1171; Ferreyra Santiago, Sarmiento 1668; Giménez Froylán, G. Mitre 1503; Guassone Guido Carlos, Av. Pellegrini 1104; Güiangialde Nicolás, Sarmiento 1647; Imperiale Juan, Montevideo 1223; Landry O. Pedro, Gral. López 1177; Macelo Juan, San Martín 1546; Martino Luis, Av. Pellegrini 1238; Musarti Francisco F., Sarmiento 1615; Niera José Roberto, Sarmiento 1555; Oliva Próspero J., Montevideo 1087; Olmos Robustiano J. F., San Martín 1632; Peirano Pedro F., Montevideo 1040; Peralta Manuel, San Martín

1632; Peralta Salvador G., San Martín 1632; Pérez Marciano V., Montevideo 1144; Pérez Nicanor, Sarmiento 1644; Poggi Antonio, Sarmiento 1560; Qüercia Aníbal, Montevideo 1261; Rossi Atilio, 1573; Soldini Lázaro, Gral. Mitre 1693; Techera Alfredo, Sarmiento 1659; Trento Francisco, Gral. Mitre 1113; Valentín José, Montevideo 1158; Vergara Armando, Montevideo 1225; Vergara Cándido P., Sarmiento 1555; Villa Horacio, Sarmiento 1539; Zabalía Francisco, San Martín 1632.

Mesa 4

Adlercreutz Argel G., G. Mitre 1469; Albano Ricardo, 3 de Febrero 1143; Antonini Alfredo, G. Mitre 1321; Arona Saba Manuel, G. Mitre 1322; Basile Domingo, 3 de Febrero 1145; Berrondo Casareo, G. Mitre 1341; Betinotti Bartolo J., G. Mitre 1475; Cabada Ignacio, G. López 1026; Cabrera Pilar, G. López 1146; Casaccia Arturo A., 9 de Julio 1281; Cinarelli Mariano, G. Mitre 1358; Delicia Carlos, San Martín 1460; Falcón S. Felipe, G. Mitre 1488; Farré Alfredo; Angel, San Martín 1480; Fernández José F., G. Mitre 1395; Ferreyra Julio Z., G. Mitre 1348; Frontera Alberto, G. López 1274; Frontera Ricardo, G. López 1229; Gometis Guillermo, G. Mitre 1430; Imán Pastor Ramón, G. Mitre 1378; Iriarte Francisco A., G. López 1146; López Leopoldo; G. Mitre 1357; López Pedro, E. Ríos 1455; Luceio Benjamín, G. Mitre 1301; Luna Domingo, 9 de Julio 1143; Magaldi Pascual Roque, S. Martín 1472; Máximo José, 9 de Julio 1145; Molinari José, G. López 1236; Onetto Eduardo E., Sarmiento 1310; Orellano Alejandro, G. Mitre 1140; Osuna Librado, San Martín 1486; Perode Andrés G., 9 de Julio 1228; Ragazzo Eduardo, G. Mitre 1352; Rodríguez Segundo F., G. Mitre 1386; San Luis Antonio, G. Mitre 1348; Soria Silverio L., 1459; Sosa Florindo G.; E. Ríos 1133; Stotterer Jorge E., G. Mitre 1369; Urriza Juan B., Sarmiento 1431; Váldez Agapito, G. Mitre 1448; Vázquez Pantaleón B., G. Mitre 1365; Vázquez Ramón A., G. Mitre 1365.

Mesa 5ª

Aguirre Ascencio P., 9 de Julio 1579; Araya Juvenal, G. López 1313; Avaroa Antonio, 3 de Febrero 1440; Bataglia Italo, Mendoza 1348; Cabral Barros J., Independencia 1315; Cassina Antonio, 9 de Julio 1424; Cattaneo Antonio V., Paraguay 1242; Clemente Alejandro, 3 de Febrero 1534; Corda Héctor, Independencia 1461; Costa Luis José D., 9 de Julio 1549; Chiaparra José, Corrientes 1310; Deus Paulino, 9 de Julio 1580; Díaz Bernabé V., 3 de Febrero 1147; Díez Ignacio, Corrientes 1236; Esquivel David, 3 de Febrero 1440; Fiorentino Alfredo G., Paraguay 1217; Fiorentino Guido, Paraguay 1217; Fontanella Salvador L., 9 de Julio 1550; Galante Pedro, Mendoza 1433; Gallo Angel, 3 de Febrero 1453; García Angel, J., Paraguay 1370; Giordano Roque C.; Paraguay 1480; Guidi Natalio, Independencia 1385; Locatelli José, Paraguay 122; Locatelli Juan L. C., Paraguay 1227; Lonca Juan, Paraguay 1486; Odeski Alberto, 3 de Febrero 1481; Perazzi Francisco, Paraguay 1233; Pica Josué, Corrientes 1200; Richeri José Juri J., Paraguay 1343; Rossini Mauricio Carlos, 3 de Febrero 1575; Sicardi Juan Carlos, Paraguay 1379; Terenghi Pedro J., Independencia 1467; Valdivieso Ramón, 3 de Febrero 1545; Vázquez Pérez José; 3 de Febrero 1431.

Mesa 6ª

Alfonso Félix A., G. Mitre 1450; Almansi César A., 9 de Julio 1475; Altamirano Agustín P., E. Ríos 1565; Berdón Pedro, 3 de Febrero 1361; Bernasconi Angel E.; G. López 1372; Bidone Andrés B., 9 de Julio 1375; Ciaravella Salvador, 9 de Julio 1361; Contini Emilio T., 9 de Julio 1368; Correa Antonio, E. Ríos 1565; Gaffner Rodolfo A., E. Ríos 1515; Galía Isaías José, E. Ríos 1565; Galvez Francisco, E. Ríos 1549; Gálvez José; E. Ríos 1549; Giangioble José, 3 de Febrero 1381; Hernández Esteban, G. Mitre 1586; Jacobazzi Ernesto, 9 de Julio 1336; Laguna Humberto A., Corrientes 1399; López Héctor, E. Ríos 1440; Maxera Tito, E. Ríos 1492; Oviedo Marcos (hijo), E. Ríos 1350; Pareto Vicente, G. López 1372; Parody Raúl, 3 de Febrero 1333; Peña Alfredo, Corrientes 1494; Pérez Alfredo Vicente, 3 de Febrero 1355; Persia Juan, Corrientes 1359; Piaggio Aquieles E., Corrientes 1466; Reynoso Luis, Corrientes 1400; Risso Patrón E., E. Ríos 1531; Rodríguez Arturo, 9 de Julio 1347; Sánchez Nicolás, Paraguay 1447; Silvano Leopoldo, E. Ríos 1420; Solis Ramón D., Corrientes 1468.

Mesa 7ª

Altaparro Pedro, Ctda. Rivas 84; Amaya Estanislao Z., Sarmiento 1060; Amorosino Carlos, San Martín 920; Aprile Armando, A. V; San Martín 93; Argeroz Emilióm, Rioja 155; Arias Benjamín, Rioja 1177; Balli Pablo Luis G., Sarmiento 1057; Battaglia Carlos L., Sarmiento 1057; Bonetti Justino, Mitre 947; Casa Antonio de la C. J., Cort Rivas 68; Casanovas Lorenzo F., San Juan 1188; Casco Antonio, G. Mitre 1053; Dileo Edmundo, G. Mitre 1019; Dattoli Pedro Antonio, Ctda. Rivas 68; Durando Santiago A., Ctada. Rivas 26. Ferrucci Alzel Pedro, S. Juan 1070; Giménez José Alberto, San Luis 1171; Giménez Manuel, Sarmiento 1041; Gofrid Juan, San Luis 1166; González Juan Pastor, Sarmiento 1141; Maracchi Germán, San Luis 1070; Moreno Manuel, E. Ríos 1055; Moyano Fermín, San Juan 1071; Panero Sebastián, San Luis 1135; Piaggio Américo, San Juan 1145; Piaggio Sergio R., San Juan 1145; Pimentel Dardo, Sarmiento 1068; Pipino Francisco, San Luis 1146; Rivas Celestino, San Juan 1249; Rolando Francisco S., San Juan 1079; Rouggier Eduardo J. B., Ctd. Rivas 52; Saggese Cayetano A., San Juan 1298; Saggese Luis, San Juan 1293; Schaffino Natalio, San Juan 1290; Strada Angel, Sarmiento 1090; Theler Antonio, Sarmiento 985; Torán Tránsito R. F., Sarmiento 690; Torres Paulino, Rioja 1147; Trazado José Benigno, San Juan 1129; Troilo Edgardo B., G. Mitre 1035; Vera Clemente Ramón, Sarmiento 1029; Vera Félix Odilón, Ctada. Rivas 36; Vico Rafael, G. Mitre 929; Vidoletti Pedro S., San Luis 1291.

Mesa 8ª

Agüero Domingo, Mendoza 1066; Albarracín Ramón, Mendoza 1153; Alvares Antelo A., 3 de Febrero 1027; Aparicio José B., San Martín 1320; Arnold Alfredo B., Sarmiento 1238; Arnold Manuel B., Sarmiento 1238; Bartolozzi Juan, Sarmiento 1377; Bayo Carlos Alberto, Sarmiento 1295; Bayo Miguel A., Sarmiento 1296; Berenger José A., Mendoza 1015; Bianchi Julio, 3 de Febrero 1044; Badiño Celestino, San Martín 1276; Camparelli Alfonso, Mendoza 1033; Capdevila Federico J., S. Martín 1349; Cristoffoletti Hugo, Mendoza 1026; Cuano José A., Sarmiento 1149; Culell Pablo E., San Martín 1242; Demaria Emilio C., Mendoza 1072; Domínguez José S., 3 de Febrero 1046; Fermán Moises M., 3 de Febrero 1190; Ferrari Severo T., San Martín 1190; Fridman José, Sarmiento 1377; Funes Carlos, San Martín 1228; Gatica Cecilio; Giannella Francisco P., Sarmiento 1264; Guano Carlos Enrique, San Martín 1364; Igarzabal Zacarías, Mendoza 1072; Latigano Vicente, 3 de Febrero 1154; Lauriño Pascual, Sarmiento 1113; Machiavelli Cipriano B., Gral. Mitre 1239; March Juan A., Mendoza 1244; Martínez Cándido; 3 de Febrero 1042; Martínez Damaso, Sarmiento 1155; Muggione Pedro, San Martín 1260; Muñoz Gervasio, Mendoza 1050; Nahuel Martín, Sarmiento 1367; Papa E. Ricardo del, 3 de Febrero 1046; Pérez de la Vega A., G. Mitre 1233; Peruzzo José, Sarmiento 1241; Poggi Juan, 3 de Febrero 1241; Ramos Ramón A., Mendoza 1141; Rivas Domingo Arsenio, Sarmiento 1242; Robledo Ramón, San Martín 1276; Roldán Alejandro, Sarmiento 1329; Schaveters Guillermo F., S. Martín 1372; Segarra Gerónimo A., Sarmiento 1171; Servidio José, 3 de Febrero 1164; Sivori Bartolomé, Mendoza 1147; Vascone Víctor M., 3 de Febrero 1044; Villa Jacinto Roque, Sarmiento 1242; Yorio Alfredo C., San Martín 1336;

Mesa 9ª

Agostini Juan B. A., Independencia 963; Alois Carlos A., Rioja 1449; Baker Eduardo Willis, Rioja 1477; Basso Santiago, Independencia 861; Bilecio Angel E., Independencia 963; Bilecio Luis Carlos J., Independencia 963; Barlett Clodomiro, Cda. Centeno 60; Cariello Miguel, Córdoba y Paraguay; Carrii Juan C., Corrientes 776; Colazzo Antolín, Corrientes 811; Correa Isidoro R., Corrientes 752; Cuesta Miguel, Rioja 1435; Descoti Emilio, Paraguay 846; Dizarelli Luis J., Independencia 861; Escobar Honorio, Independencia 741; Fantoni Juan Eugenio, Córdoba 1470; Fabiolo Domingo C., Independencia 987; Florentino Pedro, Córdoba 1412; Galimberti Emilio D., Córdoba 1414; Gallo Carlos G., Santa Fe 1539; Gavazza Carlos M., Paraguay 766; Guevara Florentino, Córdoba 1499; Juárez, Segundo, A.; Córdoba y Paragay; Juvet Francisco Luis, Paraguay 888; Lafontaine Jacinto A., Corrientes 811; Lavagetto Juan, Ctada. Centeno 30; Leonardo Antonio D., Rioja 1430; Macera Santiago, Corrientes 829; Medina Toribio, Corrientes 776; Menotti Juan, Corrientes 877; Miranda Alejo, Rioja 1514; Moré Eduardo Antonio, Presidente Roca 931; Morel Miguel A. E., Independencia 931; Olivella Martín, Rioja 1472; Olleer Antonio B., San Luis 1538; Parachú Leonardo M., Paraguay 716; Pérez Manuel A., Paraguay 819; Picarelli Pedro M., Paraguay 833; Quilici Quirico, Independencia 721; Quiroga José, Córdoba y Paraguay; Suárez Marcos, Paraguay 963; Tisera José R., Cortada Centeno 50; Vergara Aníbal J., Corrientes 776; Viaro Juan B., Paraguay 973; Wagner Carlos E., San Luis 1570.

Mesa 10

Bayo Eusebio O., Rioja 1382; Bella Enrique A., Cort. Ricardone 58; Bizei Emilio, Entre Ríos 843; Botto Carlos, Entre Ríos 843; Bruner Cirilo, Córdoba 381; Campá Francisco, San Luis 1236; Carnot Pablo, Corrientes 981; Coronado Carlos, Córdoba 1357; Doxandabarat Bernado, Entre Ríos 925; Dufour Miguel, Entre Ríos 917; Fabre Juan Angel, Entre Ríos 935; Faure Alberto L., Córdoba 1327; García Antonio, Cortada Ricardone 61; Gómez Osvaldo, Cortada Ricardnoa 61; Gómez Osvaldo, Rioja 1245; Gómez Pablo P., Corrientes 923; Gutiérrez García, Córdoba 1375; Hernández Manuel, Pje. Colón 48; Jalón Manuel, Cortada Ricardone 62; Lalli Juan, Entre Ríos 851; Laporte Luis F., Rioja 1239; Leonardo Carlos, San Luis 1318; Lucero Juan, San Luis 1348; Moreno Sánchez V., Rioja 1342; Llopard Manuel, San Luis 1282; Melchor Marcos, Cortada Ricardone 175; Minvielli Juan, Entre Ríos 955; Montana Domingo A., San Luis y Entre Ríos; Morello Andrés, Rioja 1323; Narváez Emilio A., Rioja 1315; Paccanaro Atilio, San Luis 1278; Pérez Vicente, Rioja 1351; Pesce José Constantino J., Córdoba 1399; Ponce Luis General Mitre 816; Reffino Pereyra Virgilio, Rioja 1351; Rejas Mario Diego, Cortada Ricardone 141; Ribata José T., Entre Ríos 815; Ricor Eduardo, Corrientes 949; Rodríguez Carlos A., Rioja 1357; Rodríguez Raúl C. Rioja 1357; Saggese Julio A., Corrientes 905; Scaglia José, Cortada Ricardone 58; Solari Angel, San Luis 1301; Suárez Eliseo, Cortada Ricardone 62; Toledo Eusebio, General Mitre 848; Ugaldi Vicente B., Cortada Ricardone 131; Zárate Fortunato, Córdoba 1347.

Mesa 11

Alipp Domingo, Corrientes 729; Alurralde Cornelio P., Córdoba 1049; Alvarez Isidro A., Córdoba 1254; Amagollanes Juan, Rioja 1038; Aquino Victoriano, Córdoba 1155; Arias Juan M., Córdoba 1253; Bagnasco Juan B., Santa Fe 1061; Balzarini Humberto, Córdoba 1245; Bas Juan V., Rioja 1038; Bustos José, Córdoba 1141; Cárcano Luis M., Sarmiento 779; Cardeyra Alejandro, Córdoba 1167; Cardozo Adolfo, Sarmiento 1158; Carreras Valerio S., Santa Fe 1221; Castañé Hugo A., Entre Ríos 755; Cejas Gustavo, Córdoba 1140; Corte Argentino F. C., Santa Fe 1171; Funes Martín, Corrientes 723; Garay Pedro, Entre Ríos 722; García Deolindo, Córdoba 1252; García Menéndez Artemio, Sarmiento 775; Holtolina Natalio, Córdoba 1354; Isón Ramón W., Córdoba y General Mitre; Lagreca Adrián E., Santa Fe 1251; Laporte Eliberto, Córdoba 1202; Magalhaes Juan Manuel, Rioja 1038; Marull Mariano S., Córdoba 1275; Mongulfot Roberto Entre Ríos 722; Moris Martín Graciano, Rioja 1130; Oss Silvano, Entre Ríos 779; Pereyra José, Rioja 1130; Pescara Faustino N.; Sarmiento 758; Polacino Santiago H., Sarmiento 777; Repetto Gerónimo, Córdoba 1123; Rothchardt Federico, Entre Ríos 725; San Martín Felipe, General Mitre 785; Sarratea Martínez de, Córdoba 1066; Schuster Germán, Rioja 1038; Senón Juan R.; Rioja 1182; Sprimberg Jacobo; Córdoba 1145; Talbot Eff. Inghan Carr, Sarmiento 745; Vidaurreta Gregorio, Córdoba 1264; Rojas Alejandro T., General Mitre 751.

Mesa 12

Alvear Ricardo, Entre Ríos 1163; Cairola José Bautista, Mendoza 1130; Carambat José P., Mendoza 1130; Carambat Hipólito, Mendoza 1130; Castro Miguel, Entre Ríos 1335; Cruz Castro J., Entre Ríos 1149; Davila Valentín, 3 de Febrero 1280; D Estéfano Gabriel, Entre Ríos 1373; Domínguez Antonio, Mendoza 1227; Dufour Tomás, Mendoza 1130; Faugerart Martín P. E., General Mitre 1220; Gamboa Felipe M., Entre Ríos 1271; Gasser Federico E., General Mitre 1228; Macera Luis A., 3 de Febrero 1330; Madariaga Pedro, General Mitre 1144; Maino Ramón S., Sarmiento 1181; Marottoli Alfredo C., General Mitre 1118; Marottoli Antonio F.; General Mitre 1118; Máspero Carlos, General Mitre 1145; Pirovano Emilio; Entre Ríos 1375; Robledo Narciso, General Mitre 1258; Rodríguez Ramón A., General Mitre 1118; Rodríguez Ramón M., San Juan 1247; Ronchi Alberto F., Mendoza 1281; Sapera Manuel, 3 de Febrero 1255; Tanero Alberto, General Mitre 1153; Verón Fernando, 3 de Febrero 1338; Vesello Ernesto E., General Mitre 1292.

Sección 4ª — Mesa 1ª

Aguirre Roque A., Rivadavia 2155; Albarracín Joaquín M., Brown 2357; Amaya José B., Rivadavia 2155; Ambert Carlos, Rivadavia 2372; Arrastía Francisco, Brown 2346; Avila Gauna Pedro; Santiago 11; Berneago Gumersindo; Rivadavia 2269; Ballino García José, Güemes 2374; Ellelcho Antonio, Weheelright 2125; Caccia José Carlos, Brown 2353; Cabrera Miguel A., Rivadavia 2333; Cáceres Demetrio L., Rivadavia 2141; Casamayor Carlos A., Alvear 76; Connell Tomás E., Alvear 14; Conte Alfredo, Rivadavia 2247; Ermeta Martín M., Brtown 2317; Escalante José L., Rivadavia 2333; Ferrari José, Rivadavia 2357; Fugel Federico, Alvear 30; García Manuel, Rivadavia 2351; Gavazzi Primitivo R., Las Heras 2279; González Gabriel, Rivadavia 2364; Herrera Armando S., Rivadavia 2319; González José M., Brown 2324; Lercani Francisco; Rivadavia 2269; Licera Eloy, Brown 2324; Mármol Pedro B., Brown 2270; Martínez Cipriano, Brown 2343; Miranda Juan A., Rivadavia 2155; Muñoz Ramón J., Güemes 2275; Oliveras Gabriel P. Jujuy 2366; Palacios Ignacio, Rivadavia 2336; Passarelli Juan A., Brown 2346; Petrini Enrique J., 2232; Provera Vicente P., Jujuy 2335; Quiroga Rogelio, Rivadavia 2223; Ramos Ramón, Alvear y Santiago; Romero José C., Rivadavia 2330; Ruxach Juan A., Santiago 11; Tetamaigo Juan A. T., Satiago 79; Valladares Diógenes, Rivadavia 2293; Vieyra Deolindo, Alvear 80; Villareal Jacinto, Weihelright 2135; Zárate Carlos, Alvear 54.

Mesa 2ª

Abrego Victoriano, San Lorenzo 1821; Adalid Eugenio, Dorrego 505; Boullet Ernesto, Dorrego 674; Braun Gustavo Santa Fe 1858; Dathe A. Jorge, San Lorenzo 1887; Fernández Rodríguez Gumersindo, Balcarce 563; Ferrari Ricado A. F., Santa Fe 2084; Ferrero Alberto A., Moreno 519; Flaherty Carlos R, San Lorenzo 2012; Garay Pedro S. San Lorenzo 1828; García Sergio R., San Lorenzo 2159; Gibbons Federico, Moreno 512; Gómez Juan, Dorrego 583; González Ramón, Moreno 624; Gorbiano Juan I., Urquiza 2091; Gorris Martín, Moreno 576; Guimaraes Lucio, Italia 520; Guzzoni José M. P. R., Balcarce 684; Hernán José R., Balcarce 639; Hernández Hilarón, Moreno 351; Hernández Juan R., Moreno 531; Juárez Carlos, Italia 564; Jürgens Juan A., Moreno 523; Kutnig Walter, Santa Fe 1720; López Agustín, Moreno 634; Maffei Silvio E., Italia 662; Maidana Juan, Dorrego 672; Manassero Guillermo J. M. Dorrego 538; Martín Hermenegildo, Balcarce 543; Martínez Ignacio, Urquiza 1815; Oliva Pedro, Dorrego 583; Olivero Alejo Cirilo, San Lorenzo 2020; Pacheco Luis, Dorrego 672; Páez Amadeo, Urquiza 1807; Pérez Domingo, Balcarce 543; Rivas Adrián Arturo, Italia 564; Rodríguez Alfredo, Balcarce 683; Romero Héctor A., Moreno 530; Rosas Celestino, Santa Fe 1958; Rodríguez Santa Fe, Santa Fe 1724; Rosas José Ignacio S. Santa Fe 1736; Schiavone Augusto M., España 610; Shakespeare Guillermo A., San Lorenzo 2175; Sicardo Miguel M. A., Urquiza 1831; Signot Víctor Aquiles, Bal-

carce 675; Sihuarshans Alberto J., Dorrego 672; Suárez Rosario, Dorrego y San Lorenzo; Tassini Julio Atilio, B. Oroño 685; Verdún Andrés, Santa Fe y Dorrego; Villarruel Terencio, Urquiza 1821; Zabala Brígido, Santa Fe 1998.

Mesa 3ª

Acevedo Manuel R., Italia 318; Ahumada Justo N., Pje. Saguier 371; Anzulovich Juan V., España 335; Arraigada Arturo, Catamarca 1761; Battilana Luis David, Dorrego 281; Berranto Fabio, Independencia 262; Botti Anselmo C., Tucumán 1714; Bounet Félix, Catamarca 1869; Bustos Manuel, Pasaje Saguier 391; Cárdenas Pedro J., España 376; Castillo Anastasio Italia 321; Castillo Cirilo, Independencia 411; Cichero Andrés, Italia 328; Claustre Enrique D., Catamarca 1763; Comas José, Catamarca 1630; Delaboy Julio, Catamarca 1690; Escandell Antonio R., Catamarca 1698; Gallegos José M. A., Catamarca 1851; Gómez Carlos A., Independencia 348; González Aníbal, Catamarca 1758; Gozolino Antonio, Pasaje Saguier 330; Gozolino José E., Pasaje Saguier 330; Guillen Alberto, Independencia 399; Lenti Vicente, Catamarca 1758; Lobos Ramón J., España 339; Luna Dalmiro Italia 352, Martini Grosa M., Salta 1667; Mengibar Gregorio, Catamarca 1849; Mengibar Martín F., Catamarca 1854; Mingueno José H., España y Salta; Muller Enrique J., Salta y España; Oliveras Tomás, Catamarca 1815; Ortiz Daniel C., Tucumán 1762; Palavecino Rito España 336; Pellanini Valentín M., Salta 1627; Peralta Domingo, Salta y España; Pereyra Juan, España 369; Pérez Indalecio, España 369; Prado José R., España 333; Quevedo Rafael, Salta y España; Quintana Angel, Italia 250; Rivarola Ignacio, Italia 334; Rodríguez Tomás, Italia 303; Roqués Juan B. La Tucumán 1832; Roques Raúl E., Tucumán 1832; Sánchez Laureano, Tucumán 1738; Sánchez David E., Independencia 440; Santa Cruz Fortunato, Tucumán 1760; Serra Ramón, Catamarca 1860; Soria Saturnino, Italia 252; Soto B. Hermógenes, Salta 1883; Tello Leandro, Dorrego 267; Tiscornia José E., Catamarca 1756; Weber Alfredo España 354.

Mesa 4ª

Amoedo José María, Alvear 43; Arias Agustín, B. Oroño 169; Arias Luis A. Balcarce 168; Bustamante Martín, B. Oroño 187; Caffei Francisco, B. Oroño 52; Carrizo Antonio, Salta 2132; Cortinez Fernando, B. Oroño 143; Díaz Felipe, Jujuy 2129; Disandro Visandro V., B. Oroño 179; Fernández Hipólito, Balcarce 180; Funes Florentino, A., Alvear 13; Galloto Juan T., Alvear 19; Gandolfo Jacinto, Balcarce 176; González Faustino, Alvear 13; Gutiérrez Juan Manuel, B. Oroño 58; Gutiérrez Valentín B. Oroño 163; Knudsen Julio Carlos, B. Oroño 23; Lagardere Ricardo, Salta 2132; Lagormarsino Pablo, Salta 2130; Lamberti Aniceto, Brown 2205; Lescano Francisco José, Alvear 21; Leveg Enrique P., Balcarce 128; Lobos Francisco, Balcarce 146; López Teodoro Alvear 19; Loustaunau Pedro E., Brown 2271; Montelli José, Alvear 37; Minturra Santiago E., Brown 2219; Murua Julio V., B. Oroño 30; Nicolau Miguel R., Balcarce 178; Pereyra Damián N. Alvear 23; Rasmucen Francisco L., B. Oroño 127; Rasmucen Pedro, B. Oroño 127; Reynoso Nicasio, Alvear 43; Rezia Guillermo S., Alvear 63; Risso Patrón Raúl, B. Oroño 155; Rodríguez Santiago, Alvear 47; Soto Anselmo Balcarce 174; Suárez José A., Alvear 43; Te era Anselmo, B. Oroño 8; Toledo Federico, B. Oroño 13; Tonioli Pedro A., B. Oroño 125; Viademonte Ramón, Jujuy y B. Oroño.

Mesa 5ª

Anzulovich Antonio, Santiago 179; Anzulovich Lorenzo V., Santiago 179; Arezzi Luis F., Salta 2350; Argüello Manuel S., Alvear 1361; Armendaris Manuel B., Santiago 165; Arroquin Juan B. Oroño 148; Basso Ricardo, Alvear 130; Belluci Humberto P., Salta 2284; Bieú José, Alvear 136; Carbajal José R., Alvear 279; Casaccia Federico, B. Oroño 144; Castelli Ernesto, B. Oroño 218; Cressini Carlos A., Salta 2365; Cuello Carmen, Alvear 121; Díaz Isidro Alvear 118; Delfino Nicolás J., B. Oroño 150; Díaz Marcos F., Alvear 185; Donofre Lorenzo, Alvear 361; Frías Rodolfo, Santiago 133; Gómez Segundo Jujuy 2331; González Juan M., Jujuy 2379; Heredia B. Carlos, Santiago 2974 Ibáñez José, B. Oroño 130; Iturralde Isidoro J., B. Oroño 198; Liendo Marcelino M., Santiago 185; López Aniceto J., Alvear 286; Mansilla Juan J. Alvear 224; Massola Alberto., 163; Molina Avelino, España 276; Moreño Andrés B., Alvear 119; Moretti Luis José, Salta 2351; Muñoz Jesús C., Jujuy 2325; Parolini Carlos Alvear 174; Nicoletti José, Catamarca 2273; Repetto Juan P., Jujuy 2367; Risso Patrón E., B. Oroño 165; Taborda Eliseo Justo Alvear 224; Vera Emilio, Alvear 174; Zamboni Juan Duilio Salta 2299.

Mesa 6ª

Acosta Clorindo, Dorrego 456; Albani Juan, Moreno 403; Alvarez Arturo V. Urquiza 1950; Antoniotti Juan, Urquiza 2046; Arias Puertas José, Moreno 225; Barbosa Ismael, Dorrego 446; Barthe Juan, Urquiza 2051; Brizuela Juan, Catamarca 2076; Castañar Jaime, Salta 2197; Cechi Carlos Felipe C., Salta 2025; Delagado Manuel, Catamarca 2151; Del'epiani Domingo, Salta 2033; Dell'Oro Eugenio L. A., Moreno 310; Estrade Juan S., Dorrego 472, Fernández José, Balcarce 219; Fernández Samuel, Moreno 425; Ferrer José Balcarce 226; Gabrieleschi Fernandez, Balcarce 461; Gabutti E. Julio, Tucumán 2068; Galliur Feliciano, Salta y Moreno; García Juan P., Dorrego 446; Giménez Alberto Balcarce 235; Giménez Del Valle V., Candela 2020; González Eduardo, Jujuy 2251; Ibáñez Juan Romeo, Dorrego 472; Hallet Juan Dorrego 462; Jaime Víctor, Salta 2069; Luján Aurelio Ramón; Balcarce 414; Luna Federico, Dorrego 370; Matta Andrés, Balcarce 263; Matta Angel, Balcarce 263; Molina Carlos, Dorrego 288; Morales Manuel, Moreno 281; Ocampo Alberto, Dorrego 446; Ortíz Manuel, Salta 1935; Palma Pedro, Dorrego 444; Pereyra Roque, Catamarca 2030; Pornies Eduardo, Salta 2069; Rodríguez Cornelio, Salta 1953; Sando Alfonsidi, Balcarce 220; Santoro Domingo, Catamarca 2098; Suimboum Enrique G., Balcarce 220; Vicario Leandro Cecilio, Urquiza 1930; Zaragoza Cesareo, Salta 2065; Arias Nicanor, Urquiza 1820; Arteaga Federico, Santa Fe 1660; Baris Raúl, Dorrego 445; Belgrano Manuel, Urquiza 1623; Belizan Budaldo Urquiza 1870; Burgos Rafael, Italia 585; Carneglia Martín, Italia 448; Caro Albano, Italia 445; Carroso José Urquiza 1758; Castillo Juan, Italia 477; Chaves Herminio, Italia 435; Díaz Teófilo; Santa Fe 1632; Díaz Jofré Fidel, Italia 507; Eguía Pedro N., Balcarce 355; Pereyra Celestino, Italia 435; Ferreyra Luis J. C., Independencia 584; Fontana Luis G., Balcarce 331; García Manuel, San Lorenzo 1675; Hiriart Pedro Felipe, Urquiza 1734; Izasa Juan Favio, Independencia 532; Jaime Pablo Nicolás, Urquiza 1838; Jores Francisco, Urquiza 1653; Kaiser Arturo Federico, S. Lorenzo 1650; Landa Miguel, Urquiza 1790; Laporte Pablo, Urquiza 1643; Larrosa Ramón B., Urquiza 1686; Lazarte Juan B., San Lorenzo 1754; Maceriat Ricardo J., Tucumán 1736; Marchetti Chiafardini A., Dorrego 461; Maccini Juan, San Lorenzo 1660; Méndez Anselmo, San Lorenzo 1651; Moneta Pascual, San Lorenzo 1650; Mosler Carlos, Italia 567; Oneto Víctor, Tucumán 1763; Pacheco José M., Balcarce 361; Pellejero Pellegrini, S. Lorenzo 1670; Ponsa Juan, Urquiza 1730; Rabaldi Antonio J., España 527; Ramírez Eloy Nicanor, Urquiza 1777; Salmerón González G., San Lorenzo 1615; Santoro Gabriel M., Urquiza 1614;; Siarini Luis Urquiza 1727; Sfaello T. Multiodi, Urquiza 1777; Suiré Costa E. V. E., S. Lorenzo 1666;

Vali José Fernández; España 523; Vusetich Natalio, España y Urquiza; Undabarrena Juan C., Pte Roca 632; Zárate Francisco, Urquiza 1820; Zaruchi Francisco J., S. Lorenzo 1750.

Mesa 8ª

Alvarado José B., B. Oroño 421; Araya Pedro P., Tucumán 2135; Barbieri Francisco G., Alvear 694; Candia Raúl, Urquiza 2355; Castellano Gabino G., Alvear 501; Fernández David, Urquiza 2369; Fiora José, B. Oroño 560; Gagiardi Carlos, San Lorenzo 2398; González Anastasio E., Alvear 510; González José A., Urquiza 2171; Iglesias Juan, Urquiza 2302; Martínez Cecilio, Santiago 533; Navarro Juan M., Balcarce 456; Ogas Belisario, B Oroño 321; Pacheco Aurelio, Urquiza 2221; Páez Victorino C., Urquiza 2241; Palacios Secundino A., Alvear 407; Palenque Vicente Z., Santa Fe 2336; Peralta Ramón de M., Balcarce 330; Pereyra Pedro A., Santiago 579; Pereyra Ramón, Santiago 579; Pierce Santiago G., B. Oroño 519; Reyes Antonio M., Urquiza 2355; Reyes Manuel; Balcarce 552; Rodríguez Emilio D., Tucumán 2241; Rodríguez Juan, Urquiza 2369; Rojas Abelardo, B. Oroño 473; Ruíz Adolfo F., San Lorenzo 2273; Sánchez Carlos, Alvear 555; Santiago Juan, Tucumán 2100; Scaglioni José B., Catamarca 2183; Scapino Santiago D., Urquiza 2351; Silverley Sture B., Santiago 569; Thomás Carlos M., B. Oroño 344; Telosa Alejandro Santiago 689; Urtubey Arturo Alvear 585; Velázquez Bernardino, Urquiza 2160; Villa Juan, Balcarce 372; Villordo Juan A., Urquiza 2357.

Mesa 9ª

Acosta Ramón, Moreno 121; Aimaneti J. J. Bta, Salta 2072; Aimaneti José Salta 2072; Arquer Juan B. Moreno 172; Benavia Valentín V., Jujuy 2053; Bertolini Fernando B., Brown 1951; Boneman Carlos, Balcarce 87; Cabrera Juan G., Moreno 151; Cabrera Mateo Jerónimo, Jujuy 1951; Calderón Waldino, Güemes 1925; Cearreo Luis G., Dorrego 60; Córdoba Eleuterio, Moreno 59; Costa Nicolás B. Moreno 61; Estrau José S., Jujuy 2163; Fernández José, Brown 2061; Ferreyra Ramón, Moreno 165; Finkelblch A., Dorrego 91; Garay Ramón, Jujuy 2072; Garini José D., Dorrego 71; Geliberti Roque J., Moreno 58; Gigena Remigio Moreno 97; Gutiérrez Celestino, Salta 2076; Gutiérrez Vicente, Güemes 1991; Guzmán Clodomiro, M. Dorrego 80; Guzmán Florencio, Jujuy 2039; Jacot Miguel, Brown 1956; Lauri Alejandro Balcarce 23; Leguiza Rafael, Güemes 1921; Lima Arturo, Jujuy 2025; Lorca Livorio, Brown 2059; Loza Carlos, Moreno 58; Martínez Cipriano Brown 2051; Martínez Modesto, Moreno 176; Merlo Norlasco, Brown 1933; Montiel Venancio H., Jujuy 2025; Moreno Benicio, Balcarce 39; Noguera Ramón, Brown 2017; Olivé Carlos, Legch, Moreno 189; Oses Benito, Moreno 59; Paez Manuel J., Moreno 32; Peralta Manuel, Brown 1911; Pereyra Demetrio, Jujuy 1974; Pérez Aníbal, Moreno 40; Picca Alfredo, Moreno 131; Piato José M., Balcarce 185; Pesner Isac, Dorrego 93; Rivero Teodoro C., Moreno 61; Robelsini Juan B., Brown 2001; Rodríguez Domingo, Moreno 165; Salas Cirilo, Brown 1933; Santibañe Modesto L. G., Balcarce 31; Sánchez Francisco, Salta 2026; Sarti Enrique A., Güemes 1901; Silva Angel Jujuy 2039; Soto Felipe, Balcarce 39; Terengo Anselmo H., Jujuy 2016; Valdez Miguel, Brown 1963; Vera Milcíades, Brown 1981.

Mesa 10ª.

Aguinaldi Pablo, Dorrego 141; Amaya Marcos Dorrego 192; Arce Federico P., Dorrego 165; Argüello Carlos, Jujuy 1680; Battezzati Luis P. A., Italia 65; Benítez Alberto, Italia 52; Cáceres Enrique Dorrego 130; Cámera Cosme Juan, Dorrego 175; Carrión Juan Blas, Dorrego 182; Clavero Fernando de la C., Dorrego 120; Clavero Pedro G., Dorrego 120; Córdoba Roque, Dorrego 130; Dávila Desiderio, Dorrego 121; Davis Patricio E., Italia 168; Espinosa Antonio, Italia 190; Fernández Eusebio, Italia 120; Figuerra Ramón, Salta 1930; Fontana Domínguez J. Italia 98; García Angel Jujuy 1875; Giordano Juan C., Italia 160; Labrador Ignacio, Salta 1938; Larreca Raúl T., Moreno 133; Leal Gerónimo, Italia 166; Leal Pío A., Italia 165; Linari Juan C., Brown 1881; López Romero B., Jujuy 1937; López Ricardo, Dorrego 173; Ludueña Pedro P., Dorrego 121; Martínez Claudino, Jujuy 1863; Martínez José, Dorrego 181; Martínez Rosario, Dorrego 161; Marto Andrés, Salta 1942; Miranda Basilio, Jujuy 1983; Morales Alejo, Dorrego 161;

Morcilio David, Dorrego 175; Musilio Camilo, Dorrego 178; Mucilio Vicente Dorrego 178; Niete Ramón, Dorrego 31; Notarangelo Francisco, H. R., Salta 1882; Oses Silverio, Jujuy 1850; Pace Carlos A., Italia 162; Palavecino Inocencio, Dorrego 143; Pareara José A., Salta 1840; Pereyra Bartolomé, Italia 166; Prat Enrique, Jujuy 1833; Quevedo Gregorio, Dorrego 117; Rebagliati, Andrés, Italia 166; Rufino Desiderio, Dorrego 121; Sánchez Loria, Dorrego 120; Sanmiguel Damián, Jujuy 1850; Torres Pablo, Dorrego 61; Vallarino José, Moreno 135; Vera Francisco Jujuy 1840; Vetrale Julio P., Moreno 131; Viagio Guillermo, T., Dorrego 182; Videlas Lucas, Dorrego 143; Zapata Carlos Julio, Dorrego 171; Zapata Divino, Dorrego 130.

Mesa 11ª

Aguirre Hermenegildo R., Jujuy 1715; Aguirre Vicente J., España 71; Almirón Florentino, Independencia 58; Balmaceda Clemente, Brown 1832; Cáceres Dionisio, Italia 87; Cervi Juan, España 21; Cisterna Pedro, Jujuy 1672; Defeo Enrique, Brown 1713; Denis Pablo Julio L., Italia 143; Egurea Eteimino A., Salta 1717; Fava V. P. Ernesto, Independencia 18; Ferreyra Bernardo L., Independencia 55; Feroni Antonio, Brown 1738; Frontera Augusto, Brown 1734; Gagliardi José R., Brown 1621; Jaime José L., Brown 1668; Johnson Juan, Brown 1759; López Balbo José, Jujuy 1764; López Desiderio, Salta 1780; López Pablo, Brown 1862; Machado Cirilico; Brown 1788, Martínez Ortega, A. Brown 1718; Martínez Víctor Romelio, Salta 1711; Méndez Jacobo, España 6301; Olmos Raúl; Güemes 840; Ponce Juan E., Jujuy 1711; Portella Pedro, Brown 1702; Ramos Teodoro R., Brown 1748; Rián Patricio C., España 74; Salina Angel, Italia 143; Sellent José L., Salta 1760; Stephenson Guillermo, España 26; Suárez Wenceslao, Jujuy 1715; Truchi Enrique R., Brown 1734; Valles Santiago L., Jujuy 1711; Zanabria José, Independencia 66.

Mesa 12ª

Acevedo Abel B. Oroño 97; Alei Erasmo S. Wheelwright 1963; Barrera Mariano Güemes 2069; Barros Domingo Rivadavia 2067; Bracamonte Lino B. Oroño 93; Cardoso Modesto Jujuy 2116; Carranza Moyano H. Brown 2022; Carrasco Pedro B. Oroño 91; Cattaneo Antonio Dorrego y Wheelwrit; Córdoba José Wheelwrit 2025; Córdoba Mauricio Rivadavia y Moreno; Córdoba Ricardo B. Oroño 81; Coronel Simón B. Oroño 85; Díaz Isidro, Moreno 149 B.; Elogen Abrahan Güemes 2131; Estévez Carlos J. B. Oroño 23; Fernández Ramón Balcarce 121 B.; Furlon Juan Santiago Wheelwrit 1684; Garavaglia Luis E, Balcarce 24; Garay Justo T. B. Oroño 81; Giménez Juan Alvear y Bajo; Gibe Eduardo C. F. H., Brown 2245; Gristua Ma., Güemes 2013; Guzmán Pedro Weelwrit 1931; Garginto Pedro, Weelwrit 1967; Martínez Elizardo, B. Oroño 85; Mián Pedro, Brown 2170; Molina Elías B. Oroño 81; Murizaga Horacio, Balcarce 22 B.; Notari Juan Pedro Rivadavia 2015; Cruz Rosario; B: Oroño 91; Padilla Angel E. B. Oroño 97; Páez Domingo J. B. Oroño 93 1/2; Pavón Pedro M. B. Oroño 23; Pérez Rafael Brown 2052; Piere Juan, Güemes 2005; Quiroga Lucio, Weelwrit 1634; Reyes Tapia M. B. Oroño 97; Reynoso Ramón A. B. Oroño 81; Riuqui José Moreno y Güemes; Roberti Luis Jujuy 2190; Romani Pedro; B. Oroño 93; Rojas Higinio T. B. Oroño 23; Serone José M. Balcarce 44; Tello Carlos B. Oroño 81; Vásquez Benito Balcarce 68; Vela Arturo Balcarce 48; Villarruel Fausto, Balcarce 22.

v- 18 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del tres de Septiembre del año ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría Julio 24 de 1917. — Guillermo A. Colombres secretario.

Sección 5ª — Mesa 1ª

Ameli Fortunato, Independencia 1470; Belli Eugenio 9 de Julio 1653; Benítez Alejandro P. España 1497; Bosch Eduardo, España 1582; Bozzi Manuel G., España 1625; Bulgerone Angel, Pedro España 1584; Caballero Cirilo Martín, Pte. Roca 1618; Capuro Gino Italia 1367; Ciafardini Luis 9 de Julio 1770; Civitarese Nicolás, G. López 1738; Compiano César F. M., Montevideo 1680; Fernández José M., Montevideo 1694; Flores Juan Elías, España 1371; Gauna David Angel G. López 1701; Gauna José Ramón Montevideo 1671; Giacobbe Andrés 9 de Julio 1734; Giménez Nicandro España-

ña 1375; Gómez Emilio del C, España 1510; González Juan De Dios, Italia 1447; González Juan L., España 1691; Lescano Carlos G. López; 1653; Morel Francisco, G. López 1796; Moreno Tomás F., Italia 1447; Motta Rudecindo, Montevideo 1762; Noceda Enrique, G. López 1650; Ortíz Florencio, Av. Pellegrini 1668; Peite Napoleón M. V., 9 de Julio 1734; Pereyra Guillermo, G. López 1738; Rodríguez Pedro, 3 de Febrero 1725; Saccagio José B., España 1431; Sambuco Virgilio, España 1561; Silva Heraclio, G. López 1653; Valiente Mariano, Italia 1445; Varón Aníbal, 9 de Julio 1746.

Mesa 2ª

Acosta Bernabé, Avda. Pellegrini 1750; Acaraz Eladio, Santiago 1641; Arce Juan A., Alvear 1171; Arías Juan; Alvear 1435; Aristimuños Luis, 9 de Julio 2129; Asquiel Nicolás, Montevideo 2274; Barrientos Claroa, Av. Pellegrini 1750; Breggi Adolfo, Dorrego 1672; Burgos Segundo Santiago 1435; Cabrera Ramón, Dorrego 1466; Cazarr Nicandro D., 3 de Febrero 2041; Constantino Atilio, A. Moreno 1473; Dioses Eusebio, Italia 1680; Dubois Juan, Av. Pellegrini 1720; Dubois Julio S., Av. Pellegrini 1720; Fagnani Amadeo, G. López 2151; Frias Belarmono Balcarce 1456; Franquelli Luis C. F. Montevideo 2339; Gamero Francisco, Dorrego 1426; Giacomino Nicolás, Italia 1611; Giménez Jacinto P. G. López 2047; Grimaldi Vicente J., Moreno 1521; Luna Pío I., Italia 1609; Mainini Eduardo, Moreno 1581; Manchablón Luciano H., Italia 1676; Martín Reyes Manuel G. López 2100; Minosa Luis C., G. López 2216; Montes Miguel, Montevideo 2074; Monti José G., Montevideo y Moreno; Muñiz Natalio, Dorrego 1541; Navarro Atilio, Moreno 1547; Noel Julio F., Montevideo 1813; Osay Juan Ederfor, Santiago 1441; Pajoni Domingo, G. López 2141; Peirone Juan, Montevideo 1911; Peralta Antonio, Santiago 1427; Riggio Antonio, 9 de Julio 1903; Rinaldi Juan Teófilo, 3 de Febrero 2065; Rubagotti Mario T. B., Dorrego 1559; Santana Martín A., España 1670; Sebastián Francisco, Moreno 1535; Sordelli Antonio P., Balcarce 1536; Sotelo Fidel, 9 de Julio 2129; Tabarés Raimundo A., Dorrego 1414; Torello Joaquín, 9 de Julio 2031; Urribari Pedro Antonio, 9 de Julio 2221; Villalva Manuel, G. López 2150.

Mesa 3ª

Agustín Francisco, San Luis 2393; Barriero Emilio, 3 de Febrero 2381; Boeri Manuel, San Juan 2333; Capillas Arturo R., San Luis 2119; Ciardonci Angel, Balcarce 1160; Cónforti Miguel, B. Oroño 1077; Domínguez Juan, Mendoza 2365; Espinoso Ramón F., San Juan 2375; Espiñeira Díaz César G. S. Luis 2119; Fábregas José M., Alvear 1319; Farias Guillermo, San Luis 2345; Fabatelo Pedro José, 3 de Febrero 2356; Figuercido Manuel S., 3 de Febrero 2321; Funes Pedro, Santiago 1061; Gaynamet Eduardo, Alvear 1056; Guzmán Ramón, Balcarce 1160; Herrera Manuel, San Juan 2337; Juárez Alejandro P., S. Luis 2345; Lescano Raimundo, Balcarce 1076; Lucitelli Alesio, 9 de Julio 2340; Mac Guire Lucas, B. Oroño y 9 de Julio; Márquez Juan B., San Juan 2340; Méndez Carlos, Alvear 1181; Morilla José Del C., Balcarce 1129; Moyanos Ramón G., Alvear 1398; Otero Manuel P., Mendoza 2170; Paul Domingo B., B. Oroño 1396; Pizarro Nicolás, 3 de Febrero 2261; Pugliani Cayetano, 3 de Febrero 2336; Puysegur Pedro J., Alvear 1321; Quevell Francisco J., Alvear 1148; Quevell Ricardo S., Alvear 1148; Recagno Juan Carlos, B. Oroño 1155; Rodríguez Leopoldo S., Balcarce y Mendoza; Roldán Moreno Pedro, Santiago 1145; Saracho Mariano León, Oroño 1394; Silvero José A., Balcarce 1040; Susiaita Francisco, Alvear 1150; Tabarés Ignacio, Santiago 1171; Vivas Pedro T., Alvear 1326.

Mesa 4ª

Antonio Luis, Balcarce 1386; Arias Lucas D., P. Dam 47; Botta Bautista, Moreno 1377; Bustos Bartolomé de J., 3 de Febrero 2034; Casal Salvador, P. Dam 21; Castaing Ricardo F., P. Dam 19; Castillo Hilarión, Moreno 1252; Castillo Ramón S., Moreno 1309; Coutertí Pedro R., Balcarce 1314; Alonso Luis, Balcarce 1295; Ferrero José E., 9 de Julio 1920; Galano César A. N., 9 de Julio 2078; Garro Juan Francisco, 3 de Febrero 2129; González Félix, Mendoza 2167; González Ramón, Mendoza 2015; Leiva Manuel, Balcarce 1360; Leonard Luis Santiago, P. Dam 55; López Ramón, 9 de Julio y B. Oroño; López Sebastián, Balcarce 1270; Llanos Victoriano, P. Rosales 95; Mac Guirre Santiago J., B. Oroño 1359; Maciel Rogelio, P. Gálvez 83; Mendoza Pedro A., Moreno 1310; Pagnacco Enrique J. A., P. Dam 39; Pellegrini Juan, Moreno 1368; Pousa Napoleón, Balcarce 1384; Racedo Pedro, Moreno 1301; Real Atilio, Mendoza 2127; Rogero José Guzmán, P. Dam 89; Sangrá Pablo, Balcarce 1312; Sartor M. José, Balcarce 1377; Scavino Juan Luis, P. Gálvez 86; Spinnassi José H., 9 de Julio 2086; Taiana Angel Marcelo, Balcarce 1256.

Mesa 5ª

Abregú Adán, Mendoza 1675; Abregú Modesto, Mendoza 1675; Araya Reyes Bartolo, Dorrego 1421; Balarino Manuel, España 1261; Barrionuevo José A., Italia 1207; Byrnes Juan, España 1260; Camet Alberto A., 3 de Febrero 1660; Campos Bernardino R., P. B. Constructor 69; Cantalicio Pascual A., B. Constructor 74; Cassacia Joaquín, 9 de Julio 1831 Ciccarelli Amadeo H., Mendoza 1675; Colina Angelino, B. Constructor 52; Corvalán Fortunato, Dorrego 1315; Curti Francisco, 9 de Julio 1838; Faiducci Ha. Luis, 3 de Febrero 1839; Ferrari Tránsito, Mendoza 1839; Ferrari Antonio Mendoza 1446; Fraise Eduardo María A., Mendoza 1950; Gomnez Facundo R., 3 de Febrero 1666; Isaguirre José, 3 de Febrero 1818; Liendo Ramón, Mendoza 1649; Marnich Mario, 3 de Febrero 1860; Medina Pedro C., Dorrego 1371; Misiano Luis, 3 de Febrero 1730; Núnez Emilio J. J., Moreno 1243; Ortíz Irineo, 3 de Febrero 1837; Pellegrini Virgilio, 9 de Julio 1823; Petti Victorio, Mendoza 1675; Piuma Eduardo Angel, Italia 1446; Ricart Ramón R., G. López 1898; Salvá Amancio, Mendoza 1675; Scolari Pedro G. V., Espora 42; Solare Ciriaco L., España 1270; Spinassi Adelqui, Dorrego 1467; Tell Teodocio, España 1221; Tentorio Carlos A., 3 de Febrero 1825; Ulibarri Guillermo, Mendoza 1831.

Mesa 6ª

Artibillaga Tobia N., S. Juan 1791; Baldori Irineo E., Mendoza 1618; Bongiorni Domingo, S. Luis 1615; Brizuela Ismael, España 1030; Caminos Pedro, San Juan 1705; Caprane Bautista, Italia 1017; Castro Luis Ramón, S. Juan 1790; Colombo César H., San Luis 1622; Corbella Carlos, P. Roca 962; Cordones José M., Rioja 1685; Crouzcilles Bernardo, España 1064; Cuhiertie Alberto, Italia 1045; Chena Julio, P. Roca 1220; Farné Félix V., Mendoza 1792; Galiano Miguel, San Juan 1795; Gaspar Fernando L., S. Luis 1679; Giachela Vicente, Mendoza 1766; González Santiago, Mendoza 1766; Guarieri Victor, España 1127; Yfrán Ramón, España 969; Lagarriga Alfredo, San Luis 1615; Maldonado P. Cipriano, San Luis 1618; Medina Juan A., Italia 1139; Micheletti Tito G. J., Italia 1165 Miranda Diójenes, San Juan 1643; Moreno Miguel R., B. Constructor 37; Oliva Aleandro, S. Luis 1662; Quiroga Froilán, Rioja 1653; Quintana Segundo, San Juan 1699; Rodríguez Juan A., San Juan 1663; Rotta Alejandro A., San Luis 1642; Saccone Ambrocio B., España 1034; Saccone Ambrosio B., España 1034; Saccoría Luis A., B. Constructor 61; Soldati Oscar T. E., P. Roca 928; Tagharachi Buenhijo, P. Roca 1238; Testa José F., Italia 1175; Tobares Heraclio, San Luis 1747; Torello Félix Alberto, San Luis 1747; Wolflín Miguel J., España 1197;

Mesa 7ª.

Abraam Luis, Moreno 1164; Albarracín Francisco, S. Juan 1164; Altamarino Jesús M., Moreno 1123; Auberi Ricardo, Dorrego 1041, Benítez Juan, Italia 947; Beroni Domingo S., Moreno 1017; Campilongo Juan, S. Juan 1929; Camuzzi Palmiro, Italia 1152; Cardoso Francisco, Mendoza 2086; Chica Mata José, Dorrego 1018 Delanar Hipólito J. P., Moreno 1665; Dímaso José, Moreno 1119; Fiorini Cristófolo L. S. Juan 2049; Forquera Saturnino, Mendoza 2036; Furiani Francisco J. Dorrego 1154; Gauna Pedro P., San Juan 1947; Gómez José P. R., Moreno 1173; Groficoteri Eduardo J., Dorrego 1156; Parfeit Oscar Carlos, Moreno 1140; Ríos Bonifacio A., Dorrego 1029; Rodríguez Arturo, Italia 957; Rojas Eduardo B., Moreno 1175; Rojas Eloy, S. Luis 2099; Salatierra Carmen, S. Luis 1738; Tulá Luis, San Juan 1916; Zapata Váloy, Mendoza 1930.

Mesa 8ª.

Acosta Nicolás T., Balcarce 916; Altamira Cipriano, Moreno 96; Balderrámos Pedro P., Dorrego 919; Barraza Francisco M., Moreno 96; Berraz Juan F., Dorrego 970; Bianchi Carlos, Moreno 96; Bonhebent Luciano, Moreno 96; Bouvrier Alejandro, S. Luis 1970; Burgos Bonifacio, Moreno 96; Burros Joaquín, Italia 985; Caminos Venencio, Moreno 965; Careaga Victoriano, Moreno 965; Esquivel Octavio, Moreno 965; Foncueva Manuel J. Rioja 1907; Ferreyra Epifanio A., Moreno 965; Fuentes Pablo V., Dorrego 965; Gatti Carlos Manuel, Rioja 1927; Girbal Conrado, Moreno 921; Gómez Ramón, S. Luis 2087; González Ramón, Moreno 965; Gurmendi José Ignacio, S. Luis 1978; Hernández Domingo A., Moreno 1086; Herrera Albino, Dorrego 951; Juárez Benjamín, Moreno 965; López Hortensio S. Luis 2099; Lugo Exequiel, Moreno 965; Márquez Fortunato, Moreno 965; Marin Miguel, San Luis 2120; Mazza José B., Rioja 1891; Meza Victoriano, Moreno 965; Moyano Luis, S. Luis 2035; Navarro Manuel J., Italia 979; Noceti Juan D., San Luis 1892; O'Connor Guillermo, Balcarce 954; Olivera Bernardino J., Moreno 965; Olivera Vicente, Moreno 965; Oller Juan A., Dorrego 982; Otaño Miguel V., Moreno 965; Parfair Máximo, San Juan 2030; Ponce Juan, San Luis 1954; Pradó Antonio Leonardo, Balcarce 922; Prugitore Antonio, Dorrego 974; Pujol Agustín Raúl, Rioja 1933; Punta Francisco, Balcarce 920; Rafols José M. F., Moreno 1074; Ramajo Rudecindo Moreno 960; Rivas Julián, Moreno 965; Rodríguez Alejandro, Moreno 965; Roldán Cipriano, Dorrego 961; Romero Pascual, Moreno 965; Suárez Ramón E., Moreno 965; Taboada Prudencio; Moreno 965; Trias José Domingo, Moreno 921; Vega Genaro, Moreno 965; Villalva Benigno, Moreno 965.

Mesa 9ª.

Aguilar Julio de J. Balcarce 854; Arminacid, San Luis 2206; Arcas Manuel, Santiago 967; Bernabé Emilio J., S. Luis 2386; Brizuela Domingo, Alvear 874; Campani Santiago, Alvear 875; Carrizo Pedro, B. Oroño y Sta. Fe Cisneros Antonio, Santiago 931; Fanese Ernesto, Santiago 945; Frías José A., B. Oroño 940; Garbarán Gerónimo, Santa Fe 1219; Guzman Isidoro, Rioja 2358; Janovitz Edelmiro, B. Oroño 970; Lucero Víctor, Alvear 785; Luna Marcial N., Santiago 959; Magio Eduardo E., B. Oroño 940; Mansilla Jesús, Alvear 785; Moller Ricardo Carlos, B. Oroño 861; Moyano Horacio, B. Oroño 940; Nieto Rodolfo E., Córdoba 2315; Nieto Silvestre M., Córdoba 2315; Ochoa Julián S., Santiago 931; Olguín Rodolfo, Santa Fe 2275; Oviedo José Hermenegildo, Rioja 2395; Oviedo Mariano, Rioja 2395; Parodi Carlos, Alvear 776; Peñalva Salvador, B. Oroño 960; Pérez Beltrán, Alvear 874; Puig Ricardo, B. Oroño 744; Quiroga Fénix, B. Oroño 960; Rabaza Vicente Luis, Balcarce 840; Rivero Angel Vicente, Santiago 733; Roldán Francisco Abel, Santiago 909; Ruli Antonio, Rioja 2333; Ruli Pedro, Rioja 2353; Saccone Duilio Silverio, Alvear 814; Salomón Isac, Alvear 719; Solá Julio, Rioja 2398; Tana Santos, Santiago 931; Torres Pedro, Alvear 741; Turini Carlos, Rioja 2374; Yemel Carlos Juan S., Rioja y B. Oroño.

Mesa 10ª.

Araya Rogelio, Córdoba 1668; Ariza Inocencio, Córdoba 1668; Barros Pedro A. Córdoba 1625; Bazán Ricardo, P. Roca 842; Bianchi José M., P. Roca 848; Calderari Juan J., P. Roca 734; Carbajo Saturno, Córdoba 1650; Cogorno Esteban; Córdoba 1668; Cogorno Germán; Córdoba 1668; Ferro Ricardo, Italia 379; Fredoy Desiderio, Rioja 1620; Funes Hugo, V. B., Córdoba 1726; Funes Vicente G., Córdoba 1726; Garrera Vicente, Córdoba 1671; González Claudio, Rioja 1634; Guevara José, Córdoba 1671; Henrottin Luis, Santa Fe 1753; Ibarra Alfredo P. Roca 844; Lojo Jorge, Santa Fe 1751; Lucero Daniel, España 863; Macedo Marcos, España 777; Mantena Salvador, Córdoba 1706; Marquat Eduardo, P. Roca 742; Marquez, José V., Córdoba 1706; Miller Federico, Italia 737; Mujica José A. España 723; Neumann Arturo, G., España 734; Núñez Francisco, G., Córdoba 1790; Ortiz Eduardo L., Córdoba 1686; Palau Antonio Daniel, España 922; Piombo Pedro Juan, Córdoba 1642; Pochat Máximo, España 741; Raffaelli Narciso, Córdoba 1671; Rivero Silverio, Italia 751; Rotta Basilio Juan, Rioja 1709; Tribodi Cecilio E., Córdoba 1708; Tribodi Manuel E., Córdoba 1703.

Mesa 11ª.

Abalos Arturo, Dorrego 871; Agüero Lorenzo E., Italia 846; Abaladejo Carlos A., Córdoba 1907; Alvarado Carlos O., Córdoba 1853; Amelong Carlos, Italia 818; Anguereaux Luis, España 884; Argañaraz Ramón, Moreno 861; Barcos Juan, Italia 821; Basualdo José E., B. Oroño 773; Bojanich José, Rioja 1978; Cantero Ignacio, Santa Fe 1863; Calderón Secundino, Santa Fe 2381; Carballo Agenor E., Italia 756; Carbone Santiago A., España 843; Cardoso Raúl M., B. Oroño 773; Casal Francisco R., España 850; Castro Pedro N., Córdoba 2051; Etchevarne Ramón Rioja 1748; Filloy Rodolfo R., Córdoba 1957; Firpo Ricardo L., J., Córdoba y Moreno; Frugoni Hugo E., Córdoba 1845; Galván Delfín, España 8; Garcilazo Juan M., Moreno 837; Garcilazo Nicasio A., Moreno 835; Guillén Manuel Pío, Rioja 1900; Gatile Adolfo, Córdoba 1764; Kenn Gerardo N., Córdoba 2071; Lavaysse Benjamín P., Santa Fe 1865; Lozzia José Bartolomé, Balcarce 827; Luna Justo Paciente Rioja 1954; Machado Angel, Rioja 1788; Machado Julio, Rioja 1788; Maldonado Ramón N. R., Balcarce 744; Mansilla Juan, Santa Fe 2061; Matos Luis, Córdoba 2067; Mazzini Luis D., Dorrego 876; Medina Emiliano E., Dorrego y Rioja; Mercado José Germán, Santa Fe 2167; Miller David Roberto, Córdoba 1735; Molina Francisco, Córdoba 1879; Peñaloza Andrés, Rioja 1721; Peralta Esteban G., Italia 821; Pereyra Ricardo, B. Oroño 773; Pierce Santiago, Rioja 2040; Puccio Carlos Alberto, Balcarce 819; Rodríguez Bruno A., Italia 823; Rodríguez Santiago, Córdoba 1749; Rolland Emilio Agustín, Córdoba 1797; Salazar Villalario, Córdoba 1963; Santoro Alfredo, B. Oroño 751; Señor Heriberto, Rioja 1752; Sheddon Horacio, Dorrego 828; Simeone Santiago A., España 843; Thedy Carlos Alberto, Córdoba 1765; Viale Bartolomé, Dorrego 811; Wiemer Jacobo, Balcarce 811; Zaua Juan Carlos A., Italia 831; Zimmerman Bernardo, Italia 756; Ziny Juan C., Córdoba 1951.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 18 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 2ª. — Mesa 1ª.

Agüero Carlos, Corrientes 515; Ameglio Luis, Tucumán 903; Andino Ignacio, S. Lorenzo 1331; Barrios Nicolás, S. Lorenzo 1319; Barrueco Julio, Corrientes 663; Basualdo Benjamín, Corrientes 523; Berilo Luis A., Independencia 335; Brusaferri Carlos, Corrientes 352; Cevas Emilio, Catamarca 1521; Corrales Manuel A., Tucumán 1534; Chiapello Carlos, Tucumán 1334; Foqui Pedro, Tucumán 1334; Fúnes Manuel, Urquiza 1373; Giordano Victorio, Tucumán 1560; Godoy Miguel, Catamarca 1427; Gómez Tododro, Urquiza 1347; Giordano Santos, Tucumán 1560; Grassi Juan, Catamarca 1537; Lynch Carlos, Paraguay 356; Maidagan Ramón, S. Lorenzo 1333; Martínez José A., S. Lorenzo 1333; Medina Horacio, Corrientes 337; Merlo Laureano, Corrientes 453; Mitri Augusto, Urquiza 1311; Oliva Antoniol, E. Ríos 570; Olivier Eduardo, Urquiza 1311; Páez Enrique, Paraguay 380; Pardo Felipe E., Corrientes 565; Peraine Guillermo, Urquiza 1362; Ragni Ranulfo, S. Fe 1356; Retamal Evaristo, S. Fe 1314; Rivarola Alfredo, Paraguay 374; Rivarola Félix, Paraguay 374; Rodríguez Francisco, Corrientes 537; Salas Florentino, Santa Fe 1314; Selerandi Bautista, Corrientes 463; Serrot José, Tucumán 1353; Soler Alberto, Urquiza 1347; Soto Carlos, E. Ríos 410;

Soler Amadeo, Urquiza 1347; Strumia Carlos, Tucumán 1355; Thoss Carlos, Tucumán 323; Thoss Ricardo, Corrientes 323; Vescian Carlos, Independencia 335; Vinnercatti Francisco, Corrientes 513; Zapata Félix, Independencia 311.

Mesa 2a

Agesen Fritheef Sofio, Corrientes 432; Alies Juan, Corrientes 578; Amelong Federico, S. Lorenzo 1195; Baigorria Aquino, Corrientes 472; Boldt Guillermo, S. Lorenzo 1557; Boneo Carlos D., Paraguay 684; Candia Angel, S. Lorenzo 1566; Caputti Amadeo, Independencia 641; Cerri Pascual, Tucumán 1427; Cornero Manuel, S. Fe 1532; Escalante Enrique, Corrientes 526; Evarrio Juan A., Corrientes 428; Fernández Bonifacio, Independencia 545; Fontanarrosa Domingo, Independencia 415; García Ignacio, Independencia 517; Gerbea Julio F., Corrientes 526; Goyenechea Gerardo, Corrientes 526; Goyyia Alfredo, Urquiza 1428; Iturraspe Francisco, Corrientes 578; Lambert Juan, Tucumán 1489; Lartiga Juan P., Corrientes 574; Lavayse Domingo, Urquiza 1507; Ledesma Floriano, Urquiza y Corrientes; López Eufrasio, Paraguay 414; Maciel Nestor, S. Fe 1482; Mansilla José, Corrientes 526; Mintzer Alejandro, S. Lorenzo 1479; Monteros José, Independencia 545; Nicolorich Pedro, Urquiza 1491; Palacio José, Tucumán 1473; Pesenti Francisco, Urquiza 1539; Questa Francisco, Paraguay 674; Ramírez Santiago, S. Lorenzo 1471; Roopp Hernán, Urquiza 1470; Saccone León, Urquiza 1450; Serrano Felipe, S. Lorenzo 1587; Sussini Alberto, Corrientes 428; Taborda José, Independencia 639; Tomatis Luis, Urquiza 1469; Vera Anselmo, Independencia 447; Vera Ramón, Tucumán 1467; Ward Santiago, S. Lorenzo 1485; Werner Federico, Tucumán 1469; Zeller Enrique, S. Lorenzo 1435; Zorraquín Carlos, Paraguay 560; Zabire Bernardo, Independencia 617; Alarcón Ignacio, Independencia 141; Angañola Juan J., Paraguay 249; Arijón Manuel, Catamarca 1468; Avalos Daniel, Salta 1430; Bernasconi Francisco, Corrientes 170; Borda Pablo, Paraguay 225; Bravo Humberto, Corrientes 148; Caesar Juan H., E. Ríos 326; Casals Andrés, Jujuy 1527; Duimich Ernesto, Catamarca 1345; Fiant Fernando, Corrientes 213; Galli Claudio, E. Ríos 252; Giordano Alejandro, E. Ríos 218, Giordano Fernando, E. Ríos 318; Iñarra Jorge, E. Ríos 348; Karnel Arturo, Corrientes 205; Laudero Dante, Corrientes 213; Laurencena Pedro, Paraguay y Salta; López Justo, Corrientes 124; Loza Zenón, Salta 1517; Luna Pablo, E. Ríos 223; Mac Caddón Juan E., Catamarca 1345; Macaya Ramón, Jujuy 1505; Maestre Pablo, Salta 1424; Martínez Pedro, Paraguay 126; Matti José del., Catamarca 1348; Maures Adolfo, Salta 1333.

Mesa 3a

Mendoza Zabala, Jujuy 1501; Meyer Jorge, Corrientes 176; Miranda Jesús, Independencia 110; Miranda Saturnino, Independencia 119; Molina Eduardo, Catamarca 1520; Moreau Agustín, Paraguay 325; Muchini Dionisio, Jujuy 1501; Olmos Eloy, E. Ríos 338; Ongay Anacleto, Corrientes 110; Ongay Angel, Corrientes 110; Ongay Julio, Corrientes 110; Pagliai Gino, E. Ríos 372; Pizzi Faustino, Catamarca 1374; Prado Lorenzo, Salta 1517; Rivas José A., Catamarca 1339, Rodríguez Pablo, E. Ríos 353; Rois Roberto, E. Ríos 328; Rufino Juan, Paraguay 126; Schmit Jorge, Jujuy 1455; Sola José, Catamarca 1532; Taborda Ignacio, Paraguay 223; Tenaglia Benigno, Paraguay 254; Torres Pero, E. Ríos 238; Tuells Emilio, Paraguay 192; Valenti José; Salta 1599; Vilichal Marcos, Catamarca 1225.

Mesa 4a

Acuña Ginés M., E. Ríos 611; Amanles José, Urquiza 1101; Aveña Ricardo, G. Mitre 553; Balle s' Juan B. S. Lorenzo 1203; Barrera Manuel G., S. Lorenzo y S. Martín; Barrionuevo José, S. Fe 974; Bara Nicanor, Urquiza y Sarmiento; Botto Atilio, Mitre 590; Colina Adolfo A., S. Lorenzo 1175; Conelia Antonio, Sarmiento 667; Correa Adolfo, S. Lorenzo 1254; Dandrea Antonio, Urquiza 919; Delsel Pedro, Sarmiento y Urquiza; Dipolly José A., G. Mitre 533; Devoto Andrés, S. Lorenzo 1013; Fontano Arturo, Urquiza 925; Funes Domingo, Urquiza 919; García Francisco, Urquiza 1249; Gramajo Ricardo, Sarmiento y S. Lorenzo; Gutiérrez José, S. Fe 908; Guzmán Florencio, Urquiza 1139; Jaeggi Gustavo, S. Lorenzo 1286; Jariago Julián, S. Fe 912; Junquet Carlos, S. Fe 980; Limousin Ernesto, Urquiza 1101; Machain Ricardo, S. Martín 520; Malbrino Benito, Urquiza 919, Mendieta José A., Sarmiento 673; Monkes Adolfo, E. Ríos 523; Moyano Pedro, S. Fe 912; Muiño Ramón, S. Martín 515; Mulvihill Juan, Urquiza 1241; Obry Enrique, Mitre 547; Ochoa Indalecio, S. Martín 559; Olive Julio G., Urquiza 1175; Onetto Luis P., Sarmiento 640; Ortiza Alberto, Urquiza 1139; Ortíz Jorge G., S. Martín y S. Lorenzo; Palacios Emilio J., S. Fe 1212; Pascual Dionisio, Sarmiento 640; Pecoraro Rómulo, Mitre y S. Fé; Pianello Pedro, San Martín 517; Piataluga Emilio, S. Martín y S. Lorenzo; Pontilla Antonio, S. Lorenzo 1048; Puccio Arturo A., Sarmiento 652; Reinoso Elías del Carmen, S. Lorenzo 1275; Russemby Reidar, Mitre 665; Salva Alfredo, Urquiza 915; Salva Melquiades, Urquiza 915; Salvatierra Alfredo, S. Fe 1140; Sanches Miguel, Bolsa Comercio; San Román Nicolás, S. Lorenzo 1232; Schwrtz Walker, S. Lorenzo 1219; Sieguel Sgrette D., Hotel Savoy; Stain Enrique, S. Martín 540; Vert Eduardo, Sarmiento 642; Viademonte Fernando, E. Ríos 679; Wernêr Emilio, S. Lorenzo 1131; Zeller Ignacio, Sarmiento 661.

Mesa 5a

Acrocca Armando, Urquiza 1138; Aguilera Manuel, Sarmiento 301; Alvarez Juan A., Urquiza 1294; Arata Miguel, Catamarca 1181; Arijón Juan J., S. Martín 452; Astrada Juan A., E. Ríos 337; Barreto Bartolomé, Tucumán 1204; Beheren e César, Tucumán 1265; Beltrami Italo F., Urquiza 1295; Bermúdez Teodoro, Mitre 319; Bernard Raúl P., Urquiza 1105; Calcamuggi José S., Catamarca 1217; Calmuggi Oscar, Catamarca 1217; Canziani Gregorio, Tucumán 1073; Carabajal Francisco, S. Martín 412; Carbó Eduardo I., Urquiza 1126; Carbó Lisandro, Urquiza 1126; Careaga Carlos, Mitre y Urquiza; Castiglione Pedro, Mitre 481; Chalcón Antonio, S. Martín 433; Delfeo Marcelino, E. Ríos 305; Eguiazúm Pedro, Mitre 318; Fernández Modesto, Urquiza 1105; Fernández Zacarías, E. Ríos 347; Frari Pedro; Mitre 469; Freytes Soria, Urquiza 1264; García Vellorio, Urquiza 1220; Garro Juan, Mitre 435; Godoy Segundo, Tucumán 1273; Goldsack Honorato, Urquiza 1245; Juárez José, Urquiza 1038; Lips Jacobo, Sarmiento 435; Luceri Juan de Dios, Tucumán 1238; Lucero Ramón, S. Martín 480; Maldonado Heraclio, Mitre 372; Marull Ramón, Urquiza 1222; Maselli Antonio, E. Ríos 337; Moyano Arturo, Catamarca 1211; Oliver García A., Catamarca 1100; Palacios José, Urquiza 1033, Palmeiro Nicolás, Mitre 320; Peneylillo M. Juan, Sarmiento 416; Pepió Juan S., E. Ríos 345; Pérez Piñero, Mitre 319; Pe sun Víctor, Urquiza 1264; Pitaluga Augusto, Catamarca 1233; Rinersi Pascual, S. Martín 470; Rober Federico, E. Ríos 377; Salta Francisco, Mitre 411; Schwrts Eduardo, Tucumán 1233; Siguero Gerardo, E. Riso 347; Siri Miguel A., E. Ríos 349; Sorraco Raúl, Tucumán 1204; Sosa Celso, Catamarca 1181; Sosa Florencio, Mitre y Catamarca; Zapata Andrés, Catamarca 1181; Zumarán Bartolomé, Mitre 320.

Mesa 6a

Acuña Juan B., Jujuy 1361; Ahirón Jorge, Jujuy 1335; Araya Ermes A., E. Ríos 129, Araya José R., E. Ríos 217; Barvecino Emilio, Tucumán 1103; Bargacoba Francisco, Salta 1185; Barón Enrique, Mitre 257; Bermudes Manuel, Salta 1274; Barrios Rosas, Catamarca 1238; Cabeza Juan F., E. Ríos 154; Casanova Gerardo, Salta 1232; Cahnquía Juan de la C., Jujuy 1363; Diza Felipe N., Independencia 57; Escobar Cruz, Jujuy 1379; Fernandez Manuel, Mitre 255; Ferreyra José, Paraguay y Ríos; Figueredo Ignacio, Salta 1165; Frei Luis, Catamarca y S. Martín; García Ademar, E. Ríos 150; García Antonio, Salta 1164; García Barroto, Salta 1352; González Alvaro, Sarmiento 347; Guisma Antonio, Salta 1165; Hernández Felipe, Pasaje Alfan 9; Landazuri Claudio, Mitre 257; Le Bas Alberto, E. Ríos 257; Luna Ramón, Jujuy 1464; Mamuco Juan, Salta 1257; Martínez Julián, Mitre 257; Maurino Jorge, Salta 1267; Mazondo Julián, E. Ríos 164; Naranjo José, Catamarca 1262; Novalón Geracio, Salta 1354; Palacios Corral, Mitre 269; Pannuto Francisco, E. Ríos 275; Paz Ramón, Catamarca 1160; Perala José T., Salta 1135; Petrosi Rodolfo; E. Ríos 153; Rena Benjamín, Wheewright 1453; Reyna Santiago, E. Ríos 289; Rodríguez Vicente, Salta 1232; Salvatierra Sinforiano, Wheelwright 1453; Sanit Candido, Corrientes 137; Scazzola Eduardo, E. Ríos 130; Soria Lino, Salta 1225; Soteio Nicasio, Jujuy 1301; Sasso Antonio, E. Ríos 172; Testoni José A., E. Ríos 275.

Mesa 7a

Aguiar Camilo, Tucumán 957; Andrioli Luis, Vapor Río Quequén; Aquino Julio, Tucumán 937; Araya Secundino, San Martín 455; Arévalo Laureano, Urquiza 833; Bartalich Pedro, remolcador Río Negro, Barrios Ignacio, Urquiza 970; Benevenuto Pedro, S. Martín 931; Blangi Alfredo, Subprefectura; Boravach Dilzo, Chata H. H. Nº 93; Branzini Luis, Laprida 584; Britos Crispino, Vapor 223 B.; Caballero Juan M., Subprefectura; Carvallo Antonio, Subprefectura; Castellanos Pedro, Av. Belgrano 226; Celya Miguel, S. Martín 417; Cousiral Juan M., S. Martín 421; Cuello Hermenegildo, Av. Belgrano 219; Debenedetti Victorio, Laprida 584; Díaz Evangelista, Av. Belgrano 170; Emcián Cosme, remolcador Engelher; Escorfola Santiago, isla E. Ríos; Fandiño Jesús M., Av. Belgrano 206; Fernández Martín, Subprefectura; Flores Justiniano, Subprefectura; Forti Salvador, Barco E. Peyraco; Funes Miguel, Av. Belgrano 376; García Ramón, Chata M. O. P. Nº 309; Gómez León, Laprida 530; Grisogano Gerónimo, Gabarra Nº 4; Ibarra Secundino, Subprefectura; Labadía José A., Tucumán 911; Laprida Andrés M., S. Martín 455; Lati Jorge, Subprefectura; Laurora Francisco, Subprefectura; Leguizamón Félix, Av. Belgrano 180; López Nicolás, Chata Nº 309 B.; Lucero Ricardo, Subprefectura; Mazzini Miguel, Av. Belgrano 246; Merzina Antonio, Barco Nacional; Meyer Santiago, Av. Belgrano 270; Molina Antonio, Av. Belgrano 262; Morali Emilio, Av. Belgrano 334; Muruaga Nicanor, Urquiza 970; Nordio Plácido, Urquiza 833; Ojeda Froilán, Subprefectura; Prez García José, Subprefectura; Plán Juan Subprefectura; Ponte Diego E., Tucumán y Av. Belgrano; Pozzi Luis Atilio, Urquiza 942; Rean Jorge A., Subprefectura; Quintas Juan, Urquiza 970; Ramírez Eulogio, Av. Belgrano 170; Ramírez Mercedes, Subprefectura; Raviti Atilio, S. Martín 411; Rebosa Pedro, S. Martín 331; Rivero Ramón, Vapor Nº 309 B.; Robledo Francisco, Av. Belgrano 210; San Román Julio, Cda. Cabral 74; Santos Vicente R., Av. Belgrano 170; Segura Manuel, Subprefectura; Smith Donaldo, Tucumán 973; Suárez Fernando, Urquiza 970; Valenzuela Rufino, Vapor R. Quequén; Vega Crispiniano, Subprefectura; Vera Gregorio, Subprefectura; Villa Florentino, I. del Francés; Vulgaris Jorge, Av. Belgrano 276; Zapata Cecilio, Islas Paraná.

Mesa 8a

Amans Alfredo, S. Lorenzo 981; Amelong Juan E., S. Fé 590; Bilbao Eduardo, S. Fé 652; Bruzzoni Benito, Av. Belgrano 420; Campana Héctor G., S. Fe 708; Caracciolo Oreste, S. Lorenzo 989; Castro Jesús, Av. Belgrano 530; Carrasco Arturo, Av. Belgrano 612; Catalano Lorenzo, S. Fe 562; Cornejo Delfín, Maipú 637; Costa Amaro, S. Fe 558; Crespo Martín, S. Lorenzo 953; Damiani Antonio, Av. Belgrano 410; Didach Tomás, 25 Diciembre 617; Díaz Juan, Avenida Belgrano 410; Díaz Lorenzo, S. Fe 652; Domínguez Hermida M., Av. Belgrano 430; Domínguez José, Av. Belgrano 408; Duarte Ignacio, Av. Belgrano 5 2; Fatón Enrique, S. Lorenzo 968; Fernández Domingo, S. Fe 612; Foca Francisco, Av. Belgrano 411; Gallardo Antonio, Buenos Aires; 659; Gondello Pedro C., S. Lorenzo 870; Guastavino Luis A. Maipú 586; Infante Faustino, S. Fe 768; Lavalle Nicolás, S. Fe 604; Liendo Laureano, S. Fe 556; Llanes César, S. Lorenzo 972; Machicado Carlos, Av. Belgrano 680; Maguin Eugenio, S. Fe 690; Marracine Carlos, Av. Belgrano 494; Medina Antonio, S. Fe 686; Mendoza Bernardino, Av. Belgrano 552; Morales Amancio, Av. Belgrano 576; Moreyra M. Eduvigues, S. Fe 612; Nicolay Francisco, Laprida 639; Ortíz Arturo, Laprida 651; Paz Luis, S. Lorenzo 969; Peralta Miguel, Maipú 639; Rall Julio, Maipú 651; Rearte Damian, B. Aires 682; Reynoso Jacinto, Av. Belgrano; 532; Rico Angel, Ctda. S. Cabral 147; Romeo José, Av. Belgrano 602; Romero Angel 25 Diciembre 617; Romero Pedro, Av. Belgrano 500; Rosso Félix del, S. Fe 601; Ruiz Díaz Guillermo, B. Aires 675; Timmermann Reinaldo, Maipú 661; Vanossi Francisco, Av. Belgrano 494; Villalón Honorato, S. Lorenzo 859; Williams Estebán, Av. grano 592; Zamudio Martiniano, Av. Belgrano 578; Zeballos Bernabé, Av. Belgrano 494.

Departamento Rosario

Sección 1a. — (Mesa 1a)

Agüero Santiago, G. López 75; Alvarez Raula, G. López 189; Amestoy Bernardo, Ayacucho 1443; Argüello Aurelio, Necochea 1663; Badiale Andrés, 9 de Julio 41; Bocca Hermenegildo, G. López 218; Bocca Leonardo, G. López 214; Bravo José A., Necochea 1482; Buner Hugo Bernacé, 9 de Julio 61; Calvez José, Av. Pellegrini 132; Canella Serafín, Necochea 1575; Carpio Martiniano, Ayacucho 1471; Centurión Bernabé, Montevideo 21; Cueto Sixto, G. López 85; Dasso Ramón, G. López 171; Doria Alfredo; G. López 280; Fosetti Tito Ambrosio, G. López 101; Francolini Angel, Colón 1448; Galarza Patricio, G. López 85; Godoy José A., Chacabuco 1494; González Ignacio, 9 de Julio 225; Guastavino Americo, G. López 85; Laffont Estebán, G. López 75; Luna Rufino Justo, G. López 139; Llambisca Oreste A., Av. Belgrano 1313; Mikoz Raimundo, G. López 69; Milatich José, 9 de Julio 137; Montenegro Antonio, Colón 1460; Paredes Guillermo, Ayacucho 1455; Pérez Juan G. López 183; Robín Dermidio, Est. Oeste Santafecino; Rodríguez Alejandro, G. López 75; Rosito Salvador, G. López 256; Sosa Domingo, 9 de Julio 41; Soto Fortunato, G. López 42; Venturino José Estebán, 9 de Julio 93.

Mesa 2a

Arroyo Manuel, 9 de Julio 383; Biface José D., 9 de Julio 192; Bartolomé Sinibaldo, Ayacucho 1482; Bernard José, Alem 1451; Bernasconi Juan, 9 de Julio 189; Cáceres Juan, 9 de Julio 140; Conmassi Cayetano, Colón 1334; Echaluz Juan, 3 de Febrero 111; Famucchi José, 9 de Julio 74; Firpo Federico, 9 de Julio 301; Freyres Sabá, G. López 389; Gallegos Samuel, 9 de Julio 333; García Antonio Pablo, Necochea 1368; Gaspary Mauricio, 3 de Febrero 221; Hernández Marcos, G. López 229; Lanze Alfredo, 3 de Febrero 277; Locoo Domingo, 9 de Julio 132; López Gregorio, Ayacucho 1329; Maldonado Juan M., Alem 1465; Méndez Felipe Santiago, G. López 221; Mentasti Felipe, 9 de Julio 120; Mettini Francisco, Colón 1331; Molina Donato M, Ayacucho 1585; Moneta Claudio, 9 de Julio 319; Nieva José M., Chacabuco 1330; Pérez Juan M., G. López 378; Quinteros Faustino, Chacabuco 1360; Quinteros Juan M., 9 de Julio y 3 de Febrero; Quinteros Tomás S., 9 de Julio y 3 de Febrero; Quiroga José G., Montevideo 255; Quiroga Juan J, Alem 1465; Ramallo Natalio, G. López 209; Rodríguez José A., Ayacucho 1317; Romero Víctor S., G. López 378; Samudio Félix, Chacabuco 1330; Sánchez Benjamín, 3 de Febrero 59; Solís Alciro, Ayacucho 1490; Stande Carlos, G. López 239; Stiegel Jorge, 3 Febrero 257; Velar Juan, Alem 1440; Vieyra Francisco, Colón 1313; Viola Domingo, Chacb. 9 Julio 3 Febr.; Wite Diógenes, G. López 368.

Mesa 3a

Agüero Edras, H. de Caridad; Alarcón Basiliano, Montevideo 317; Arana Saturnino, Montevideo 328; Asaal Ezequiel, G. López 339; Barinaga Eduardo; H. de Caridad; Cabrera Juan M., 1o de Mayo 1557; Camozzi Eugenio, G. López 331; Campillay Vicente, Montevideo 362; Coronel Blas L., 1o de Mayo 1533; Coronel Marcos, 1o de Mayo 1533; Costello Manuel, Montevideo 359; Cauna José, G. López 312; Gómez Arturo, G. López 391; Gómez Ferreyra, Alem 1434; Gutiérrez Manuel, Montevideo 379; Huertas Venancio, Ayacucho 1530; Ibarra Jorge, Montevideo 331; Juárez Domingo B., Ayacucho 133; Juárez Rufino, Ayacucho

1530; Kahl Manuel; Av. Pellegrini 396; Melgarejo Francisco, Montevideo 341; Moyano Bernabé, G. López 391; Ortiz Ramón, G. López 339; Pereyra Pedro, H. de Caridad; Postigo Ramón, G. López 335; Ramírez Casimiro, Montevideo 308; Rodríguez Antonio, H. de Caridad; Rodríguez Hipólito, G. López 420; Rodríguez Juan, H. de Caridad: Rodríguez Julián, Montevideo 323; Rovira Verdum, Montevideo 370; Sacone Juan, Montevideo 383; Soto Bartolomé, Ayacucho 1668; Tello Rosendo, Montevideo 324

Mesa 4a

Abalos Isidoro, 3 de Febrero 40; Acosta Cristóbal, 3 de Febrero 26; Alvarez Bernardo, Ayacucho 1214; Alvarez Manuel, Alem 1229; Amatto Luis, Ayacucho 1220; Bach Guillermo, Ayacucho 1242; Báez Miguel, Mendoza 331; Báez Nestro, 3 de Febrero 96; Baudroco Santiago, Mendoza 331; Bilotta Angel, 3 de Febrero 361; Borda Manuel, Mendoza 331; Calvesia Claudio, Ayacucho 1235; Centurión Pedro, Necochea 1258; Contreras Florentino, Necochea 1220; Córdoba Lorenzo, 3 de Febrero y Mendoza; Delgado Constancio, Ayacucho 1240; Díaz Julio, 3 de Febrero 379; Domínguez Antonio, Mendoza 200; Encián Gumersindo, Necochea 1252; Estigarribia Juan, Colón 1275; Fregotte Juan F., Ayacucho 1265; Gofody Gerónimo, Mendoza 325; Godoy Pedro M., Alem 1275; Lugo Florentino, Ayacucho 1220; Maldonado Eusebio, Colón 1280; Marfil José, 3 de Febrero 388; Martínez Celestino, Ayacucho 1205; Montanaro Normando, Ayacucho 1352, Núñez Urbano, Alem 1275; Ojeda Eduardo, Necochea 1258; Ojeda Juan P., Mendoza 355; Osuna Ceferino, Alem 1229; Oviedo Carlos, Ayacucho 1244, Ozuma Emilio, Ayacucho 1240; Palacios Silvano, 3 de Febrero 351; Pascua Domingo, Necochea 1212; Pereyra Alejandro, Ayacucho 1240; Ponce Domingo, 3 de Febrero 31; Puyrredón R. Domingo, Colón 1280; Rey Antonio Necochea 1262; Reyes Justo, Necochea 1258; Rodríguez Rómulo, Ayacucho 1243; Salinas Agustín, Mendoza 331; Sanmeyer Rodolfo, Alem 1297; Sustano Emilio, Alem 1235; Tabares Juan F., Alem 1275; Vaca Rigaldo, Mendoza 325; Vázquez Guzman, Mendoza 319; Vergara Honorio, 3 de Febrero 34; Zabala Segundo, Alem 1265.

Mesa 5a

Aguirre Enrique, 9 Julio 579; Andino Benito, Montevideo 581; Andrade Lucio, 25 Diciembre 1425; Benítez Paulino, 25 Diciembre 1636; Bernard César, 1o de Mayo 1484; Bonasse Faustino, Montevideo 567; Castro Abelardo, Av. Pellegrini 460; Contreras Modesto, Av. Pellegirini 494; Coronel Eulogio, Av. Pellegrini 542; David Francisco, Montevideo 613; Farías Alejandro, 1o de Mayo 1679; Ferrari Adolfo, 1o de Mayo 1445; Fita José Braulio; Montevideo 580; Flores José L., 1o de Mayo 1558; Flores Lisandro, G. López 519; Fredes José R., 1o de Mayo 1484; García Ramón B., 25 de Diciembre 1425; Gardiol Carlos, 25 de Diciembre 1569; González J. de los Santos, Montevideo 61; Gutiérrez José D., G. López 525; Jaureguiberry Vicente, Montevideo 572; Jarich Juan, 1o de Mayo 1474; Lencina Aniceto, B. Aires 1639; Lencina Deolindo, G. López 1639; Lencián Oscar, B. Aires 1639; Lencián Vicente, B. Aires 1639; Lehoberry Juan L., 25 Diciembre 1658; Mastorelli Emilio, Montevideo 572; Mazzei Francisco, B. Aires 1643; Molina Juan C. Av. Pellegrini 581; Monzón Camilo, 9 de Julio 569; Morales Manuel, 25 Diciembre 1650; Oliva Pedro, G. López 550; Otero José, G. López 555; Palacios Francisco, 25 Diciembre 1483; Ruiz Acosta, 1o de Mayo 1472; Salcedo Juan, López 515; Sosa Ramón, Montevido 487; Suárez Eduardo, 1o de Mayo 1462; Taltabull Artemio, B. Aires 1639; Tous Reinaldo, Av. Pellegrini 620; Vallejo Domingo, 1o de Mayo 1446.

Mesa No 6

Arce Luis; Maipú 1550; Argañaraz Félix P., Av. Pellegrini 870; Arnoboldi Juan José, B. Aires 1600; Benvenuto Carlos, Maipú 1651; Carballo Eleias, B. Aires 1626; Cardillo Domingo, Av. Pellegrini 916; Centurión Pedro, Montevideo 924; Corrales José M., Montevideo 937; Chozas y Mata Luis, Pellegrini 940; Dolcini Agustín E., Laprida 1612; Escolano Jorge, Montevideo 815; Ferrer Ismael, Pellegrini 820; García Manuel, Maipú 1690; Gutiérrez Diego, Pellegrini 702; Lacramone Antonio, Pellegrini 716; Laizete Luis, S. Martín 1507; Luque Anastasio, S. Martín 1539; Mancini Rafael, Maipú 1666; Ortiz Ricardo T., B. Aires 1640; Pace Aquiles, Montevideo 973; Pelliza Gregorio, Laprida 1608; Rainoni Juan, Pellegrini 954; Repetto Domingo, Laprida 1622; Rossi Eduardo, Maipú 1550; Rudinán Juan D., Pellegrini 922; Sanguinetti Juan M., Montevideo 913; Sanguinetti Luis V., Montevideo 943; Senosiani Pedro H., Pellegrini 856; Serra José M., S. Martín 1519; Siegenthaler Arturo, Laprida 1623; Tanzi Santiago, S. Martín 1635; Traverso Emilio, Montevideo 753; Weiler Simón, S. Martín 1639.

Mesa 7a

Antelo Manuel, López 829; Avalle Pablo, Maipú 1531; Araujo Joaquín, G. López 829; Bianchi Ciro F., G. López 834; Bustamante Teófilo, Maipú 1531; Castonjauregui Bernardo, Montevideo 740; Cichetti Bautista, B. Aires 1551; Deza Francisco, Laprida 1522; Echagüe Alejandro, Maipú 1517; Farina Carlos, B. Aires 1558; Ferchi Humberto, Montevideo 740; Fornari Orlando, Maipú 1452; Gietz Gerardo W., S. Martín 1467; González Jorge, Laprida 1552; Gueselaga Julio, Montevideo 882; Guevara Antonio, Laprida 1554; Herrera Francisco, 9 de Julio 879; Ledesma Prudencio, Montevideo 752; Lier José, Montevideo 794; Llanes Ernesto, Laprida 1462; Marull Ruperto, B. Aires 1520; Mauri Quirico, Maipú 1541; Melanoli Francisco, Maipú 1525; Morón Alcaín Angel, López 759; Murúa Alfredo, B. Aires 1551; Palencia Ricardo, Laprida 1430; Pedraza Martín H., Laprida 1553; Quercia Francisco, Maipú 1569; Rebequi Francisco, Montevideo 680; Risso Carlos, Montevideo 740; Rivera Ramón, Maipú 1448; Sancanini Luis, Montevideo 646; Sosa Demetrio, Laprida 1551; Terrarosa Angel, Laprida 1572; Villard Pascual, Montevideo 620; Zalazar José A., Montevideo 618;

Mesa 8

Arnaldi Manuel, Laprida 1461; Aranega Manuel, Laprida 1340; Barroetaveña Federico, Laprida 1149; Benedetti Serafín, S. Martín 1313; Carasa Isidro D. Laprida 1336; Castro Manuel, Maipú 1377; Cepero Avila José, 9 de Julio 842; Correa Eduardo, G. López 762; Grosi José; B. Aires 1463; Escudero Marciano, 9 de Julio 842; Fernández Enrique, Maipú 1301; Giménez Lucena J., B. Aires 1422; Gómez Vital, 25 de Diciembre 1150; Guastavino Esteban M., B. Aires 1142; Guma Ernesto, Maipú 1337; Laval Arturo, Maipú 1328; Luis Ernesto Alfonso, B. Aires 1486; Mazzofini Mario, B. Aires 1424; Mendoza Moisés, 9 de Julio 704; Monasterio Héctor, 9 de Julio 710; Monasterio Víctor, 9 de Julio 710; Monserrat Juan, 25 de Diciembre 1450; Nordín Miguel, 9 de Julio 726; Palermo Angel, 9 de Julio 615; Paz Manuel 9 de Julio 727; Pérez Eusebio, López 744; Plaza Lucio de la, B. Aires 1423; Reyes José A., G. López 744; Rozelli Juan L., B. Aires 1422; Saavedra Manuel S., S. Martín 1313; Rossito Francisco, 9 de Julio 872; Tourns Ernesto, Laprida 1449; Traverso Juan 9 de Julio 732; Vallejos Máximo Buenos Aires 1480; Viñals Jorge, G. López 694; Achiritegui Gabriel, Maipú 1267; Angelos Carlos A., S. Martín 1211; Armanda Patricio, Maipú 1238; Arozza Domingo, Maipú 1275; Avalos Furgencio, 3 de Febrero 950; Beltramo Juan, San Martín 1161; Bengolea Juan, Maipú 1241; Bravo Demetrio Maipú 1279; Cabral José, Maipú 1172; Castagnino José, Maipú 1108; Castagnino Godofredo, Laprida 1307; Castagnino Juan, Maipú 1108; Colombetti Juan Maipú 1263; Correa Juan M., B. Aires 1220; Cortínez Segundo, Maipú esquina Mendoza; Fernández P. José, Maipú 1263; Ferrer Mariano, S. Martín 1173; González Carlos L., Mendoza 975; Leifatoy León, S. Juan 945; Linares Nurelino, Madaule Gustavo Laprida 1379; Manfredi Santos, 3 de Febrero 754; Nadal Daniel, Mendoza 980; Nadal Julio M., 3 de Febrero 745; Olmos Juan, 3 de Febrero 765; Pallier Carlos Mendoza 931; Parielli Federico, Maipú 1156; Picht Juan Jacobo B. Aires 1336; Quiñones José F., 3 de Febrero 840; Ricardo Felipe, B. Aires, 1222; Romero Emilio S. Martín 1221; Sánchez Ramón, Laprida 1285; Semino Eduardo, 3 de Febrero 773; Senizano Guillermo, Mendoza 933; Suardonato Tristán, 3 de Febrero 780; Tamborini Emilio, 3 de Febrero 775; Zita Carlos E., 3 de Febrero 786.

Mesa 10

Acevedo Facundo, Alem 1260; Acosta Cayetano, Alem 1256; Alanis Ceferino, Alem 1260; Bangorria Gregorio, 1o de Mayo 1285; Benavídez Daniel, Alem. Mend. 3 de Febrero; Boc Martín D. 3 de Febrero 410; Borzone Bentura, 9 de Julio 488; Cabral Manuel, Mendoza 466; Cámara Gregorio, Alem 1256; Campodónico Francisco, 3 de Febrero 433; Cerelli Juan, Alem y 3 de Febrero; Collel Pedro, 1o de Mayo 1325; Cruz Salomón, Alem 1250; Díaz Emiliano, Alem 1160; Duarte Silverio S. Juan 452; Echagüe Bernardo, Alem 1160; Fernández Gabino, 1o de Mayo 1253; Flores José M., Alem 1160; Galante Silverio, 9 de Julio 438; González Esteban C., Alem 1150; Guzmán Martín, 3 de Febrero 450; Hermoso Manuel, 1o de Mayo 1245; Leguizamón José, 3 de Febrero 487; Lencina Cristóbal, Mendoza 467; Lobato Noé 1o de Mayo 1245; Lucero Geramn, 1o de Mayo 1253; Molina Encarnación, 3 de Febrero 443; Montagnini Emilio, Balcarce 860; Navarro Amelio, Alem 1188; Navarro Antonio, Alem 1160; Navarro Justiniano, Alem 1256; Peralta Julio Alem 1120; Piedrabuena Carlos, Alem 1386; Quiroga Pedro, S. Juan 443; Reboredo Julio, 1o de Mayo 1373/ Rodríguez Alejandro, Alem 1256; Rojas Bernabé, Mendoza 419; Rojas Victoriano Mendoza 419; Rossi Juan H., 3 de Febrero 419; Salguero Luis, 3 de Febrero 487; Seren José, 1o de Mayo 1245; Tapia Pereyra, 3 de Febrero 447; Uranga Demetrio, 3 de Febrero 450; Vasconi Nazareno, Mendoza 491; Vigo de Fares A., Alem 1144; Villagra Raimundo, Alem 1260; Villasanto Pablo, Alem 1150.

Mesa 11

Albarracín Arístides, Mendoza 576; Arenales Camilo, 1o de Mayo 1149; Astiazara Aurelio, 1o de Mayo 1149; Carriego Félix M., 1o de Mayo 1149; Cataldi Nicolás, 25 de Diciembre 1135. Clark Alberto, 3 de Febrero 532; Clavé Félix E., S. Juan 565; De los Santos Saturnino, 25 de Diciembre 1157 Esquivel Ciriaco, 1o de Mayo 1330. Expósito Rafael, 25 de Diciembre 1173. Fray Patricio, 3 de Febrero 532; Gauna Gregorio, 1o de Mayo Mendoza S Juan; Gollan Deonidas, 25 de Diciembre 1277; Guardone Julio, 1o de Mayo 1122; Klinger Jeorgem, 25 de Diciembre 1255; Luna Pedro D., 25 de Diciembre 1269; Machado Santiago, 1o de Mayo 1252; Mejía Albino, 3 de Febrero 546; Meza Martín M., 1o de Mayo 1149; Mosqueda Wilfredo, 1o de Mayo 1122; Peña Juan, Mendoza 517; Peñaloza José F., 1o de Mayo 1149. Pérez Adolfo, 1o de Mayo 1149; Quevedo Isidro, 25 de Diciembre 1187; Revoredo Alejo M., S. Juan 5449; Rodríguez Paulino, S. Juan 521; Satril José San Juan 549; Taborda Bernardo, 1o de Mayo 1378; Vasconi Gerónimo, 1o de Mayo 1149.

Mesa 12

Aguirre Hermenegildo, 25 de Diciembre 1288; Aranés Juan José, 3 de Febrero 652; Arrondo Antonio W., 25 de Diciembre 1335; Barbosa Eugenio, B. Aires 1247; Barkin José F., B. Aires 1329; Benavídez Eduardo, 3 de Febrero 615; Bernalt Valentín, 25 de Diciembre 1178; Cabrera Juan, Mendoza 621; Cambiasi Serafín, Mendoza 655; Carballo Delfín, 25 de Diciembre 1154; Carballo Felipe N., 25 de Diciembre 1154; Carballo Raúl, 25 de Diciembre 1154; Corneglia Victorio, 25 de Diciembre 1347; Castillo Mariano, 25 de Diciembre 1325; Corti Gualberto, 25 de Diciembre 1359; Correa Mauricio, Mendoza 635; Espinosa Crispín, 25 de Diciembre 1388; Flores Germán P., 3 de Febrero 641; Furundarena Juan B., 3 de Febrero 541; Gallardo Juan A., 3 de Febrero 541; Garay Santiago, 25 de Diciembre 1184; Giménez Anuel, B. Aires 1353; Godoy Flavióm, 25 de Diciembre 1268; Godoy Justo R., 25 de Diciembre 1268; Gorosito Pantaleón 25 de Diciembre 1264; Guzmán Benito, 3 de Febrero 569; Ibarra José B., 9 de Julio 664; Maldonado José, 3 de Febrero 551; Muza Manuel, 25 de Diciembre 1366; Pérez Zacarías, 3 de Febrero 569; Ramírez Severo, Buenos Aires 1307; Rattgen Hugo, 3 de Febrero 577; Rodríguez Atanasio, Buenos Aires 1335; Rodríguez Amelio, Mendoza 669; Rojas Alejandro, 3 de Febrero 640; Rosales Pedro, 25 de Diciembre 1388; Rosell Isaac, 25 de Diciembre 1268; Sánchez Saturnino, 25 de Diciembre 1381; Sierra José, 9 de Julio 616; Suckiasel Eduardo, 25 de Diciembre 1347; Torres Luis Ramón, 3 de Febrero 551; Velázquez Pedro, 9 de Julio 530.

Mesa 13

Acosta Salvador, Mendoza 354; Agüero Manuel, San Luis 566; Altamirano José, Rioja 431; Alvarez Antonio, Mendoza 346; Armendáris Miguel, Alem 1115; Azcurra Manuel, San Juan 341; Benítez Manuel, Mendoza 358; Britos Julio, Alem 1041; Bustamante Ramón 1o de Mayo 949; Bustos Luis, Mendoza 358; Bromer Ernesto, Rioja 565; Cabral Francisco, 1o de Mayo 960; Cabrera Lorenzo, 1o de Mayo 935; Campo Luis del, Alem 918; Carriedo Rbio J. 1o de Mayo 935; Cuvovich Jorge, 1o de Mayo 960; Díaz Juan T., 1o de Mayo 935; Diza Ramón, 1o de Mayo 949; Domínguez Gumersindo, 1o de Mayo 949; Estrada Antonio, 1o de Mayo 949; Fernández Juan, 1o de Mayo 935; Fernández Juan M., 1o de Mayo 960; Fernández Manuel, 1o de Mayo 960; Flores Ignacio, Alem 1115; Gauna Tomás, Mendoza 358; Gutiérrez Leonardo, Rioja 513; Gómez Cirilo 1o de Mayo 949; Hidalgo Mauricio, 1o de Mayo 935; Lagrutta José, Rioja 421; Maglione Pedro, 25 de Diciembre 929; Martínez Abelardo, Mendoza 390; Melgarejo Balbino, 1o de Mayo 935; Molina Ignacio, 1o de Mayo 949; Monjes Santiago, 1o de Mayo 949; Morán Antonio, S. Luis 486; Morando Enrique, 1o de Mayo 949; Moyano Luis Rioja 593, Nicoch Santiago, Pje. S. Cruz 361; Ojeda Regino, 1o de Mayo 935; Olivar Heraclio, 25 de Diciembre 947; Olivencio Nicasio, S. Luis 566; Ordóñez Néstor, Rioja 401; Parras Juan G. Rioja 431; Pigliafredi Alejandro, Alem 1058; Raggio Alfredo 1o de Mayo 915; Rodríguez Pedro, 1o de Mayo 935; Romero Basilio, S. Luis 946; Schysmann Abraham, Rioja 415; Seijo Pedro, Rioja 401; Sotelo Luciano, Cda. S. Cruz 355; Vacarezza Enrique, 1o de Mayo 940; Vacarezza Pedro, 1o de Mayo 940; Vacarezza Samuel, 1o de Mayo 940; Valdez Francisco, Mendoza 366; Verón Pedro Etem Rioja y S. Luis.

Mesa 14

Barrera Manuel, 25 de Diciembre 1030; Bertelegni Emilio, S. Juan 530; Bertelegni Enrique, S. Juan 530; Bianchs Víctor, B. Aires 1126; Bravo Tomás Laprida 1135; Carchano Antonio, San Juan 560; Carreras González, B. Aires 1149; Censi Grato, S. Juan 786; Correa Umbrini E., S. Juan 687; Chiara José A., B. Aires 1129; Deco Próspero B. Aires 1099; Dietrich Oscar, Mendoza 750; Elizalde Juan B. Aires 1121; Escalada Fermín, B. Aires 1061; Fragueiro Romualdo, B. Aires 1017; Freires Horacio, Laprida 1129; Grunning Alejandro, S. Juan 685; Grunning Rosas E., S. Juan 685; Hernández Emilio, S. Luis 627; Julián Pedro S. Luis 665; Mairini Francisco, S. Juan 518; Mareco Diego, B. Aires 1066; Marquestan Marcos, B. Aires 1005; Montero José, S. Juan 647; Nadal Ladislao S. Juan 739; Oviedo D. Marcos, San Juan 785; Ramos José, S. Luis 591; Serrichio Gabino, S. Luis 697; Sosa José, 25 de Diciembre 1054; Torres Eduardo, B. Aires 1026; Walson Alejandro, S. Luis 627.

Mesa 15

Almada Jacinto, Laprida 946; Aliaga Mario, S. Luis 867; Amelia Vicente, Maipú 1189; Barbarich Juan; S Luis 946; Botti Martín, Maipú 972; Cánepa Mauricio, Maipú 1067; Cardi Luis A., Laprida 1126; Carrasco Antonio S. Luis 970; Cúneo Alberto, S. Luis 867; Delfot Carlos, Rioja 813; Erausquin Francisco, Maipú 941; Erausquin Mauricio, Maipú 941; Falco Federico, S. Juan 837; Flores Samuel, S. Luis 911; Godoy Eladio, Maipú 1056; González Andrés, S. Martín 931; González Dermidio T., Laprida 1061; Helguero Vicente, Maipú 1123; Hernández Antonio, S. Luis 840; Hernández Sebastián, S. Luis 840; Martínez Angel Maipú 1067; Mendoza Manuel, S. Luis 800; Merese Salustiano, Laprida 1152; Ojeda Nicolás, Maipú 959; Ortiz Federico, Rioja 807; Pallarés Ubaldo Rioja 537; Panelo Alberto, Laprida 1038; Pauñ Juan A. Rioja 837; Pellón Norberto, Laprida 946; Pita Pablo, S. Juan 828; Pustería Aquiles, S. Martín 770; Ricci Miguel, Maipú 1139; Saite Mario J. S. Luis 916; Sánchez León, Maipú 1138; Sanguinetti Oscar, Laprida 1152; Soriano Antonio, Laprida 932; Uranga Leopoldo, S. Fe 620; Valdrich Fidel, Laprida 1050; Valentini José, S. Luis 860; Viñas Federico, Maipú 914; Walter Fernando, San Martín 1035.

... 1

Mesa 16

Agüero Andrés, 1º de Mayo 890; Aguilar Justo, Rioja 735; Alonso Félix, Buenos Aires 934; Alvardo Osvaldo, Rioja 735; Andino Ramón, Laprida 1057; Avella Luis R., 25 de Diciembre 958; Bayo Pío A., Laprida 935; Bayo Servando, Laprida 1061; Cablai Arturo, Rioja 667; Calvo José A.; 25 de Diciembre 847; Calvo Luis, 25 de Diciembre 847; Columba Emilio, Rioja 681; Demestri Juan, 1º de Mayo 870; Díaz Miguel, Laprida 1057; Díaz Santos, Laprida 1057; Etchegaray Juan B., Aires 982; Farias Secundino, Laprida 917; Flores Manuel, S. Luis 618; Frellkeron Leonardo, Rioja 735; Gallitelli Eduardo, S. Luis 778; Gómez José, Rioja 617; Guzmán Juan, S. Luis 636; Ko[illegible]kamp Juan Ernesto, 25 de Diciembre 9[illegible]; Lacoste Juan, Rioja 681; Ladrón de Guevara Luis de, 25 de Diciembre 9[illegible]; Lucioni José, S. Luis 630; Luna Carlos, Rioja 677; Manfredini Alfonso, 25 de Diciembre 9[illegible]; Martínez Felipe, S. Luis 636; Martínez José M., Laprida 1071; Mendoza Carlos S., B. Aires 913; Nota Antonio, S. Luis 678; Otero José Ignacio, Rioja 789; Pedemonte Hércules, Laprida 1021; Peña Andrés Aurelio, Rioja 550; Quiroga Jacinto, 25 de Diciembre 918; Ravaschino Ambrosio, Rioja 683; Rivero José, Rioja 617; Robles Nicolás Octavio, S. Luis 733; Rodríguez Manuel, S. Luis 654; Ruíz Manuel, S. Luis 722; Sánchez Domingo Luis, B. Aires, 958; Terrio Juan Manuel, Rioja 771; Villalba Hilario, Rioja 681; Viñas José, Rioja 705; Zavaleta Gregorio, Rioja 581; Zannoni Augusto, 25 de Diciembre 930.

Mesa 17

Altamirano Guillermo, 1º de Mayo 849; Amaya Ramón, B. Aires 848; Arcuri José, Rioja 653; Arijón Pastor, Rioja 722; Armentano Luis, B. Aires 843; Asis Juan Alberto, B. Aires 843; Báez Guillermo, B. Aires 848; Barrios Benjamín, S. Fe 611; Benítez Victoriano S. Fe 591; Bernández José Gil, B. Aires 848; Blanco Albino, B. Aires 848; Bustos Andrés, B. Aires 871; Cañete José, B. Aires 848; Carranza Juan Ciro, B. Aires 848; Carranza Uranga José, Córdoba 425; Catoni Juan Francisco, B. Aires 848; Crespo Vicente, B. Aires 848; Frudi Nicolás, B. Aires 848; Díaz Gregorio, B. Aires 848; Espinosa Domingo F., B. Aires 848; Flores Casimiro, B. Aires 843; Funes José Diego, B. Aires esquina Córdoba; Funes Rafael, B. Aires 848; García Jesús, Córdoba 563; García Manuel, Córdoba 568; Godoy Pedro, Rioja 602; Gómez Anacleto Hipólito, Córdoba 626; Grossoff Diego, Córdoba 659; Guanche y Rey Alberto, B. Aires 795; Herrera de la Cruz Eleuterio, B. Aires 843; Herrera Juan Pedro, B. Aires 848; Hoz Manuel, Laprida 885; Hueso Juan A. H., Córdoba 677; Leoni Francisco, B. Aires 859; Luna Graciano, B. Aires 843; Mazza Mariano; Saladillo; Mena Hermenegildo, 25 de Diciembre 802; Montenegro Rafael, B. Aires 843; Morales Félix O., B. Aires 843; Niveiro Guillermo, B. Aires 848; Noriega Ramón, B. Aires 848; Rodríguez Saturnino, Rioja 390; Rosas José, Córdoba 741; Rotelli Cirilo Estéban, Laprida 845; Rugas Celestino, B. Aires 848; Salcedo Ramón P., B. Aires 843; Salica Reyes, B. Aires 848; Sandoval Pedro C., S. Fe 631; Saporiti Antonio M., B. Aires 843; Sempe Ernesto Julio, Alcaldía Policía; Silva Néstor, B. Aires 848; Soso Efroum, Rioja 660; Sprimberg Mauricio, Córdoba 797; Storini Pedro P., Rioja 661; Tallarico Domingo F., Rioja 750; Tallarico José, Rioja 750. Toirna Angel, B. Aires 848; Torres Iginio, B. Aires 848; Trucco Luis, Rioja 718; Tusain Bartolomé, B. Aires 871; Usep Cayetano, Córdoba 655; Valdez José H., 25 de Diciembre 842; Valdez Lino, B. Aires 848; Pera Ramón A., Rioja 660; Verón Alejandro, B. Aires 848; Diana Nicasio Estanislao R., Laprida 827; Wessel Juan Luis, Rioja 626; Zannini Alfeo, B. Aires 848.

Mesa 18

Acosta Patricio, Reg. 11; Agüero Tolibio, Maipú 871; Alasis Santiago, Reg. 11; Alvarez Deolindo, s/d; Alvarez José, s/d; Alvarez Ramón, s/d; Allegri Juan, Suburbios; Andri Eduardo J., s/d; Angelis Rafael S., s/d; Arias Dolores; Arias Juan, s/d; Arias Juan Pedro, s/d; Arriondo Rufino, R. 11; Ayala Gregorio, s/d; Barrios Ramón, R. 11; Bosch Felipe, Santa Fe 969; Buffa Luis Angel, s/d; Galligari Pascual J., s/d; Campodónico Roque A. Cañizares Pablo, s/d; Capmani José R. E., S. Fe 947; Carani Eduardo, San Martín 731; Corta Irineo, s/d; Corregidor Nicolás, 4 artillería; Cuartino Juan B. S., Rioja 936; Cruz Lucas S., Santa Fe 923; Cuesta Adolfo F., Santa Fe 933; Chiorini José, s/d; Delpino Clemente, Maipú 745; Díaz Estanislao, s/d; Duarte Froilán, s/d; Echagüe Feliciano, s/d.; Flores Pedro, Maipú 715; Foulques Gabriel Mariano, S. Fe 823; Fraga Estanislao L., Maipú 816; Franchini Ernesto H., s/d.; Frías Rito, Córdoba 954; Funes Ernesto L., Cortada Ornis 9; Gafuri José, Maipú 752; Giménez Evaristo P., s/d.; González Albornos José M., Rioja 834; González Crisóstomo, Suburbios; González Juan, s/d.; Herrero Novoa Felipe, Maipú 866; Laffer Luis N., Maipú 7[illegible]; Leiva Saturnino, s/d; Lejarza Joaquín L., Córdoba 932; Lejarza Lamas L., S. Martín 739; Leyes Clementino, s/d.; Lubary Luis M., S. Fe 923; Mac. Master Jaime, S. Fe 951; Mariel Inocencio, 3 de Ingenieros; Maisana Pedro, s/d.; Martolio José J., C: Viamonte; Mata Manuel, Córdoba 839; Mauriño Eduardo, s/d., Medina Manuel; R. 11; Molina Eugenio, S. Fe 933; Moneste Eugenio, s/d.; Noja Jesús, s/ d.; Oggier Isidoro, Const. Oroño; Olivera Nemesio, s/d.; Pao y Víctor Octavio, s/d.; Pardo José M., R. 11; Par Julián, Córdoba 825; Peñas Barrientos Juan, Córdoba 847; Ravaschino Juan, Maipú 725; Reichou Alfonso, Maipú 877; Rivarola Florentino, Laprida 756; Rodríguez Francisco, s/d.; Rodríguez Romualdo, s/d.; Rodríguez Segundo, s d.; Rodríguez Severo, Maipú 770; Rodríguez Tomás, Córdoba 890; Rosales Cipriano, s/d.; Roulhier Juan, Laprida 864; Sequeira Benedicto, s/d.; Serra Salvador, s/d.; Silva Marenciano, 3 de Ingenieros; Simonetti Eduardo, Córdoba 985; Stelia Antonio, R. 11; Tabares Cipriano s/d; Tabares José, s/d.; Tato Clodomiro, R. 11; Tarelli Juan, s/d.; Topins José; s/d.; Torales Mateo, s/d.; Vega Manuel, Maipú 867; Vélez Eusebio Maipú 875; Vera Dionisio, R 11; Vilo Pedro, s/d.; Vivet Carlos; Maipú 766; Zambrano Marcelino, s/d.; Zorug Francisco, s/d.

v-11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, julio 23 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 7a. Mesa 1a

Abrago Francisco, España 2359; Alarcón Bonifacio, Independencia 2120; Allende Antonio, La Paz 1743; Andrade Ricardo, España 2081; Callate Domingo, R. Bamba 1727; Castro Tomás I., España 2025; Díaz Bruno, Viamonte 1370; Ferrari Francisco, Italia y Ocampo; Ferrari José, La Paz 1710; Ferreyra Esteban, La Paz 1631; Figueroa Manuel, Cerrito 1678; García Eusebio, España 2179; Gómez Santos P. Roca 2120; Hernández Victorio, España y Ocampo; Herrera Francisco, Italia 2335; Jaime Martín, Dorrego 2335; Lemos Pedro, La Paz y Dorrego e Italia; Lienzo José, P. Roca 2130; Maciario César Camilo, Italia 2395; Melteron Pedro, España 2079; Mansilla Pedro, Viamonte 1330; Marquez Cecilio B., La Paz 1881; Martínez Cayetano P. Roca y R. Bamba; Ramírez Julio F., España 2035; Rearte Valerio M., Viamonte 1320; Verraso Angel G., Cerrito 1678.

Mesa 2a

Aguirre José R., Dorrego y 27 de Febrero; Argulló Ergasto, S. Martín y Virasoro; Alvárez Victorio S., 27 Febrero 1362; Arce Juan, Amenabar 1350; Catzera Mauricio, Virasoro 1037; Ceresetto Santos, San Martín 2900; Copes Pascual C., Sarmiento y Virasoro; Díaz Laureano, Italia y 27 Febrero; Díaz Pedro I., Virasoro 1170; Dupdo Angel, Sarmiento 2042; Fernández Manuel, Sarmiento 2858; Ferraris Luis, La Paz 1179; Gasperi Atilio, San Martín 2700; Gil Candelario, Corrientes 2586; Huwzinger Gustavo, Viamonte 1244; Idalgo Ramón T., Sarmiento 2855; Lencina Nicasio, Sarmiento 2369; Legacini Pascual, 27 de Febrero 1358; Leiva Joaquín, Sarmiento 2855; Martino Carmelo, 27 Febrero 1571; Pestalardo Antonio, Sarmiento y Virasoro; Pinone Carlos J., Ocampo 1241; Pralo Domingo, Viamonte 1196; Quiroga Joaquín, Hospital Rosario; Ramírez Bruno, Virasoro y Corrientes; Rodríguez Daniel J., Hospital Rosario; Segovia Silverio, 27 Febrero 1180; Sosa José M., Ocampo y P. Roca; Spinelli Carlos, Canals 20; Vallejos Andrés C., Virasoro 1030; Vega Roque, Viamonte 1209; Verdier José, Viamonte 1271.

Mesa 3a

Acosta Estelio, Av. Pellegrini 17[illegible]; Acosta Predeslindo, Av. Pellegrini 1741; Alvárez Carlos, España 1[illegible]; Arrigoni Enrique A. J., Ituzaingó 1[illegible]; Berditti Francisco A., P. Roca 1[illegible]; Cabrera Máximo, Pasco 1830; Colombo José, Pasco 1851; Chiurciendo Antonio, Ituzaingó 1514; Díaz Francisco, España 1805; Díaz Jesús, Av. Pellegrini 1[illegible]; Fernández Domingo, P. Roca 1939; Francinelli Alberto, Cochabamba 1[illegible]; Magusi Domingo, Pasco 1836; Lemosa Florentino B., España 1833; Marmoreño José A., Cochabamba 1811; Moretti Juan Batista, P. Roca y Pasco; Ortíz Ricardo, Paraguay 1[illegible]; Pesca Ramón Ricardo, Pasco 1856; Pieri José, Paraguay 1916; Reggio José, Dorrego 1721; Regis Emilio, Pasco 1[illegible]; Ríos Anselmo, Cochabamba 1752; Rivero Angel M., P. Roca 1855; Santillan Santiago, Paraguay 1[illegible]4; Suárez Nazario, España 1[illegible]2; Torres Adolfo, Cochabamba 1880; Tula José, P. Roca 1921; Vizzi Fernando España 1856.

Mesa 4a

Bassani Pedro, Corrientes 1818; Berreta Domingo, Av. Pellegrini 1330; Bessani Esteban, Pasco 1189; Calligaris Luis, Av. Pellegrini 1467; Casares Rolando, Cerrito 1470; Cicarro Pedro Pablo, Paraguay 1851; Dannibal Juan, Corrientes 1359; Entre Conti Humberto, Corrientes 1721; Feriñas José, Ituzaingó 1175; Lionardo Domingo, Ituzaingó 1416; López Francisco, Ituzaingó 1336; Llana Enrique V., Pasco 1151; Maldonado Ricardo J., Corrientes 1959; Marchessi Francisco, Paraguay 1770; Muzunán Leonardo, Corrientes 1954; Orfoli José, Ituzaingó 1362; Pérez Carlos, P. Roca 1811; Pujol Desiderio M., Pasco 1351; Sagré Américo V. A., Ituzangó 430; Satelo Gervasio, Cerrito 1470; Sarmiento José, Corrientes 2035; Scotfianza Vicente, P. Roca 1768; Simone Manuel, Cerrito 1418; Tozzi Pascual, Corrientes 1960; Troncoso Ramón, Cerrito 1170; Videla Ramón, España 1725.

Mesa 5a

Alfaro Benito, G. Mitre 1341; Alvares Dionisio, Cochabamba y Sarmiento; Brites Pedro, Pasco 1326; Ciamparelli Luis, Cochabamba 1318; Córdoba Policarpo, E., Cochabamba 1236; Díez José Ramón, G. Mitre 1349; Donato Juan A., Av. Pellegrini 1165; Freyre Santiago, E. Ríos 1876; Fuentes Emilio, G., Sarmiento 1779; Galli Antonio, E. Ríos 1755; Grondona Segungundo José, Sorrento; Guffanti José David, G. Mitre 1349; Hurtado Manuel H., Cochabamba 1950; Lebek Félix I., Pasco 1336; Laborde Francisco, O., Pasco 1246; Lencina Paulino, Pasco 1339; Lescano Manuel, Sarmiento 1770; Junquita Luis, A., Sarmiento 1753; Manghelli José, E. Ríos 1755; Martínez Benito, Pasco 1338; Marzoratti José Félix, G. Mitre 1773; Méndez Armando, Cochabamba 1265; Morelli Domingo José, E. Ríos 1333; Morón Jacinto R., Sarmiento 1377; Orellano Lucas, Sarmiento 1892; Pereita Geraldo, E. Ríos 1429; Pinasco Pablo, Sarmiento 1759; Rivero Manuel, Pasco 1218; Roba Eugenio, G. Mitre 1309; Rodríguez Sixtos, G. Mitre 1309; Sosa Roque S., Sarmiento y Pasco; Tantese José E. Ríos 1343; Traverso Juan B., E. Ríos 1371; Visali Gustavo, G. Mitre 1851.

Mesa 6a

Abril Pedro, San Martín 1976; Astorga Federico, Ituzangó 1111; Calvino Antonio, Cerrito 1150; Caparelli Juan, Sarmiento 2061; Caroma Emilio, San Martín 2090; Cejas Lorenzo Demetrio, Martín 1370; Díaz Lino, Pasco 1076; Federico José, Pasco 1065; Fernández Esteban, Pasco 1183; Ferreyra Patricio, Ituzangó 1131; Frutos Romelio, Benito, Sarmiento 1951; Galiardo Sandalio L., Cerrito 1055; García Salomé, Cerrito 1230; González Desiderio, Pasco 1068; Magaldi Blas, Cochabamba 1029; Mansanelli Federico, Pasco 1076; Mansilla Félix, G. Mitre 2084; Moreira Teófilo B., Cerrito 1240; Munoz Telésforo, Ituzangó 1244; Navarro Andrés, S. Martín 1988; Nieva José V., Sarmiento 2141; Núñez Pedro, G. Mitre 1275; Piñeiro Evaristo M., E. Ríos 1965; Riveras Jose, Sarmiento 2070; Russi Leopoldo, Ituzangó 1239; Savia Donato Próspero, Pasco 1133; Sghese Gerónimo, Cerrito 1041; Villar Máximo, Cerrito 1054; Zamara Bautista, S. Martín 1870.

Mesa 7a.

Acosta Gregorio R., Río Bamba 1070; Albornos Miguel G., G. Mitre 2221; Astrada Exequiel, San Martín 2120; Báez Anacleto, E. Ríos 2209; Basualdo Pascual E., Cerrito 1331; Battaglia Antonio, Cerrito 1333; Benaccio Adán, Corrientes 2171; Benaccio Andrés, Corrientes 2171; Benaccio Juan, Corrientes 2171; Benítez Juan, Cerrito 12[illegible]; Bolen Américo, Sarmiento 2172; Castro José D., G. Mitre 2230; Cristófalo Agustín B., Cerrito 1265; Cuello Juan, San Martín 21[illegible]; Checchia Tobías, E. Ríos 2209; Farías Marcelino, Río Bamba 1035; Farías Moisés, Corrientes 2201; Flor Máximo Ildebrando, Mitre 21[illegible]; Florentín Benito, Sarmiento 2151; Galante Domingo E., Río Bamba 1163; Garay Tomás, Cerrito 1393; Gigena Enrique, Cerrito 1533; Gómez Carmen La Paz 1172; Gómez Pedro, Corrientes 2245; González José, G. Mitre 2273; Gramatica José E., G. Mitre 2139; López Juan L., Cerrito 1335; Macallini Carmelo, E. Ríos 2166; Marsilla Cervando, Cerrito 1277; Martino Pascual, R. Bamba 1163; Mega Vicente R. Bamba 1335; Miranda Prepterio, Sarmiento 2236; Marillo Caciano Corrientes 2171; Olivo Bernardino, Cerrito 1339; Oscare Pedro Pascual, R. Bamba 1212; Paroli Juan B., G. Mitre 2160; Pereyra Cipriano, G. Mitre 2222; Pinos Miguel, R. Bamba 1335; Piñe Salvador R. Bamba 1373; Quiroga Amaceo, R. Bamba 1160; Rearte Juan Rufino, R. Bamba 1015; Romero Pedro, Cerrito 1153; Roncelle Alfonso, Cerrito 1338; Salvo Primo F., Corrientes 2171; Silva Ruperto, Cerrito 1269; Vega Agenor, La Paz 1196; Vivanco Germán, Río Bamba 1153.

Mesa 8a

Argüello Benito, R. Bamba 1437; Arrieta Gerónimo H., Corrientes 2454; Campos Rufino, Paraguay 2018; Carnivali Silvio, Paraguay 2215; Cavallo Emilio, P. Roca 2235; Corso Federico T., R. Bamba 1444; Crespo Federico, Ocampo 1580; Cuello Rufino, Paraguay 2147; Demarchi Juan, R. Bamba 1510; Esquivel Lorenzo, La Paz Corrientes; Escudero José Ramón, Cerrito 1540; Farías Juan, Paraguay 2176; Ferreyra Arturo, Paraguay 2173; Franco Antonio Cerman, R. Bamba 1530; Gallegos Irineo, Paraguay 2114; Gómez José, Paraguay 2270; Gómez Otavio, Paraguay 2130; González Juan, Ocampo 1350; González Presiano, Corrientes 2212; Cojena Juan, Corrientes 2248; Grau Agustín, Paraguay y Viamonte; Ihurralde Pedro, Cerrito y Paraguay; Latuila Juan, P. Roca 2232; Lavagna Francisco, Paraguay 2024; Mancalli Antonio, Cerrito 1469; Martírez Casulfo A., Paraguay 2207; Martínez Juan, Viamonte 1140; Martino José, Río Bamba 1540; Maver Victoriano, Paraguay 2127; Meda Camilo, Río Bamba 1560; Mena José R., Ocampo 1580; Molina Plácido R., Río Bamba 1532; Orona Ramón, Paraguay y Viamonte y La Paz; Pacheco Dámaso Paraguay 2247; Ponira Florentino, La Paz 1570; Pelando Pablo, Pte. Roca 2232; Peralta Claro, Paraguay 2114; Pereyra Manuel, Río Bamba 1159; Ramello Roberto F., Río Bamba 1513; Relaguera Carmen E., Río Bamba 1455; Rivas Domingo, Viamonte 1140; Rodríguez Manuel, Paraguay 2271; Rodríguez Rudecindo, Río Bamba y Paraguay; Romero Celestino, E. Ríos 2184; Soto Beltrán, Río Bamba 1679; Suárez Juan, Río Bamba 1554; Zabalía Rosa; Paraguay y Río Bamba; Zambarano Salvador, Ituzangó 1313;

Mesa 9a

Aiza José, Río Bamba y Moreno; Altamirano Pablo, R. Bamba 1953; Altamirani Santiago, S., Vila Amelia; Anderson Juan, La Plata 2114; Aparicio Isauro; Dorrego 2060; Aranz Fortunanato, Pellegrini 2323; Azcurra José, Dorrego y Cerrito; Bagá Alfredo T., Viamonte y Moreno; Barrionuevo Feliciano, La Plata 1975; Becerra Ramón S., La Plata 2832; Becira Clodomiro, Ituzangó 1934; Berizo José Isidoro, R. Bamba 1960; Blanco Vicente, La Paz 1981; Bordón Julio, Dorrego 1734; Caballero Francisco, Pueyrredón 2496; Cabrera Manuel, Moreno 1935; Cáseres

Jesús, Cerrito 1921; Canastazul Ramón, Alvear 2212; Carrizo Luis, Pueyrredón y Cochabamba; Coronel Zeñón, Dorrego y Pasco; Cortelen Carlos A., Balcarce 2254; Danadi Pedro, Santiago y Gálvez; Escobar Marcelino T., Cochabamba 2023; Escobar Nicolás, Rio Bamba, Plata y Pichincha; Fernández Rogelio V., Rodríguez 1741; Formo Juan, Pueyrredón 1795; Gandolfo Juan L. A., Cerrito 1921; García Rómulo, Callao 2119; Garcilazo Emilio, Pueyrredón 1774; Geor José Rafael, Dorrego; L. Paz; R. Bamba; Gigena Manuel, Dorrego 2170; Gómez Faustino, Rodríguez y Cochabamba; Guiannetti Vicente, América 2160; Hernández Félix, B. Oroño y 27 de Febrero; Maldonado Fernández, Moreno 1712; Mansilla Eustaquio, Dorrego 2218; Millan Francisco, P. Liniers 55; Monsalvo Eulogio D., Ituzangó 1930; Motto Juan P., Pueyrredón y 27 de Febrero; Muñoz Salvador, La Plata y R. Bamba; Núñez Luciano, Cerrito y La Plata; Passi Achil José, Moreno 1790; Quiroga López Juan, Cerrito 1950; Reyes Argentino L., Cochabamba 1930; Rocha Máximo, Moreno 2191; Rodríguez Angel, Santiago y Gálvez; Rodríguez Pastor, Alvear y La Paz; Salguero Angel R., Dorrego 1798; Salguero Nicandro José, Cerrito 1930; Saavedra Zenon D., La Paz 1081; Soria De Laureano, 27 Febrero y Alvear; Villagra Ramón A., La Plata y Cerrito; Villalva José, 27 de Febrero y Pueyrredón; Zanza Vecente R., 27 de Febrero 2451.

v-24 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuvieran, a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 30 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 8ª — Mesa 1ª

Agüero Nicanor, Mendoza 3701; Anderson Augusto, Mendoza 3791; Brugnola Humberto, P. Pinson 1010; Bustamante Clemente, Avenida Pellegrini 3564; Cánepa Mario S., P. Católico 4381; Campillo Carlos, Alsina y 3 de Febrero; Carli José, San Nicolás 1620; Castillo Gregorio, Río Janeiro 1179; Celaya Juan, Mendoza 3763; Constantino Juan, Rioja y Lima; Coria Pedro C., Lima 1141; Crespo Luis Constitución 1420; Franchini Enrique San Juan 4365; Fuentes Samuel, Río Janeiro 802; García Bernardo, Río Janeiro 1398; Gauna Polonio, P. I. Católica 4240; Ibáñez Agustín N., P. Zaballa 3771; Lascano Liborio, Valparaíso 1535; Loyola Alejandro, B. Avellaneda 1349; Roda Ramón, B. Avellaneda y Montevideo; Rodríguez y Rodríguez J. M., Lima 1131; Romero Arturo, Hospital Carrasco; Ruiz Miguel; Hospital Carrasco; Ruttel Juan B., Valparaíso 980; Sánchez Pedro, General López y Río Janeiro; Vercelli José Humberto, 3 de Febrero 4331; Vecino Gelacino, Lima y 3 de Febrero; Vega Lauro, San Nicolás General López y Montevideo; Zalazar Angel, Constitución 1420.

Mesa 2ª

Ahumada Nicolás, San Juan y Río Janeiro; Alanis Florencio, San Nicolás 1028; Alvares Juan, Marcos Paz 657; Alvedo Angel, Santa Fe 4021; Aquino Jesús, San Juan 3971; Ascon Spartaco, Córdoba 3961; Balesta Francisco, Mendoza 4070; Barlazzo Pedro G., Córdoba 4018; Belzán Lucas, Cortada Marcos Paz 657; Boló Everardo, San Juan 3620; Benito Alejandro M., Avellaneda 1070; Bonino José, Avellaneda 850; Borracer Raúl, Rioja 4071; Brunella Carlos, San Juan 3650; Cabrera Euclides, Avellaneda 870; Cardoso Manuel R., Río Janeiro 1041; Córdoba Almagro Gil, Rioja 3725; Díaz Mauricio, Avellaneda 776; Duarte Agustín, Castellanos 1145; Fagge Pedro, Mendoza 3638; Gallo Manuel, Constitución 1074; Gerlero Bautista, Avellaneda 1070; Giachelo Pedro Pablo J., San Juan 3767; González José Miguel, Pº H. Cortés 4036; Gorosito Florencio A., Constitución 1131; Guzmán Andrés, San Luis 3138; Hernández Antonio F., San Nicolás 1038; Latto Celestino, Constitución 1031; Luján Félix, Santa Fe 4051; Maglio Agustín G., Córdoba 4110; Magrini Santos A., Córdoba 4025; Maretti José M., San Juan 3650; Medina José A., Mendoza 3654; Meyer Rodolfo, Avellaneda, Rioja y San Luis; Morales Eulogio, Córdoba 3780; Pacheco Soldoño, Mendoza 3659; Pereyra Pascasio, Marcos Paz 539; Quevedo Cosme Gregorio, Avellaneda 956; Rosales Bernabé, B. Avellaneda 956; Ricarrere Humberto, Marcos Paz 673; Richi Pedro, Córdoba 4050; Rivas Vicente, San Juan 2811; Sánchez Antonio, Córdoba 4030; Sánchez Miguel A., B. Avellaneda 910; Sánchez Modesto San Juan 3671; Sanguinetti José M., San Juan 3614; Soria José F. Mendoza y Río Janeiro; Soria Rosario, Córdoba 3970 Spinilli Francisco S San Nicolás 1084; Suárez Eduardo, Mendoza 3614; Teira José Manuel, Marcos Paz 725; Tovilla Lino, Avellaneda 850.

Mesa 3ª

Acuña Antonio, 3 de Febrero y Vera Mujica; Alcina Andrés, Caferatta 1149; Alvares José Domingo, Marcos Paz 388; Alladio Luis A., Caferatta 1193; Arancibia Tobías, 3 de Febrero y 9 de Julio; Bilbao Héctor, Marcos Paz 435; Borghi Pascual A., Iriondo 2775; Botardi Artemio, Mendoza 2971; Brandan Manuel, Mendoza 2741; Brizuela Ramón A., 9 de Julio 3280; Cabrera Crescencio, 3 de Febrero y Francia; Calderón Juan N., 3 de Febrero, Suipacha, Pichincha; Calderón Roque, Mendoza 3550; Camiona Jacinto, 3 de Febrero y Avenida Francia; Canellas Manuel, Marcos Paz 441; Castro Gregorio, Avenida Francia y 3 de Febrero; Charra Sixto, La Plata, 3 de Febrero y Mendoza; Dragón Ramón Marcos Paz 471; Esportuno Alfredo, Marcos Paz 361; Esquivel Ramón, 3 de Febrero 3019; Falcón Hermenegildo, Avenida Francia y 3 de Febrero; Frutos Juan Cupertino, 3 de Febrero 2701; Gamboa Florentino, Pichincha 1290; Ger Sebastián, San Juan 3441; Gómez Fernando, La Plata 1280; González Alfredo R., Pasaje Cousirat 2838; López Emeterio, 3 de Febrero y Vera Mujica; López Higinio, 3 de Febrero y Vera Mujica; López Ramón, Mendoza 2757; Lucero Domingo, Marcos Paz 318; Lucero Filadelfio, 3 de Febrero 3019; Medina Carmen, La Plata 1220; Medina David, 3 de Febrero y Avenida Francia; Milesi Juan F., 3 de Febrero y Vera Mujica; Molinas Félix, 3 de Febrero 2830; Núñez Marcos, La Plata 1272; Quiroga Benjamín, 3 de Febrero 2853; Ramírez Natalio, Caferatta 1171; Reynoso Jerónimo, 9 de Julio y Pichincha; Río Felipe, Suipacha 1235; Riquelme José I., 3 de Febrero y La Plata; Rodríguez José, 9 de Julio y Crespo; Torres Sabá, Mendoza 3350; Valdés Basilio, La Plata 1226 Villagra Carmelo, 3 de Febrero 2731; Zárate Bernabé, 9 de Julio 2880; Zeballos José, Marcos Paz 401.

Mesa 4ª

Aguirre Eugenio B., San Nicolás y 3 de Febrero; Andrino Roque, Iriondo 1049; Barco Fidel, Mendoza 3521; Blotta Pascual, Vera Mujica y General López; Briones Luis D., Montevideo 3038; Cabeza José Mateo, Mendoza 3573; Carlomango Inocencio, San Nicolás 1470; Escobar Cayetano, 9 de Julio y Caferatta; Esquivel Juan M. R., San Nicolás 1151; Funes Aristóbulo P., San Juan 3535; Gallardo Felipe 9 de Julio 3397; Garceti Enrique, Crespo 1030; Gutiérrez Bernardo, Montevideo 3351; Imbiante Constante, Caferatta 1071; Jofré Juan B., Mendoza 3521; Maure José, Caferatta y Montevideo; Miranda Manuel J., Suipacha 1409; Muro Alejandro M., San Luis 3521; Paz César, Crespo y 9 de Julio; Paz Leonidas, Mendoza 3521; Pignoto Juan, Pichincha 1680; Ramón León, Iriondo y General López; Recoaro Juan B., 9 de Julio 2957; Rodríguez Eustaquio, Iriondo 1687; Romero Ignacio Caferatta y Montevideo; Rosales Pedro, San Nicolás 1191; Sgoa Gregorio, Mendoza 3473; Stinier Antonio, General López y San Nicolás; Villalba Juan, Montevideo y Caferatta; Westzel Gregorio, 9 de Julio 3347.

Mesa 5ª

Agili Astolfo, Rodríguez 810; Agüero Julio, La Plata 751; Alvarez Valentín F., Santiago 734; Andrieu Armando N., Santiago 732; Arteaga Eugenio M., Córdoba 2476; Avalos Francisco, Pueyrredón 837; Bárbaro Ernesto, Rioja y Rodríguez; Benegas Horacio, Callao 726; Blás Pastor, Pueyrredón 837; Caballo Juan, Rioja 2130; Castro Ramón, Santa Fe 2453; Colubret José, Santiago 866; Echegaray Juan B., Córdoba 2474; Espinosa Alfredo; Rioja 2540; García Ibáñez E. Córdoba 2630; Gil Pedro C., Córdoba 2586; Lago Aurelio, Santa Fe 2771; Lapem Jorge, Rioja 2526; Leiva Juan B. J., Córdoba 2680; Lucero Pedro T., Pueyrredón 865; Luna Mariano, Rodríguez 855; Luna Ramón, La Plata 755; Maulini Francisco P., Córdoba 2556; Montero José Gabino, Santa Fe 2725; Morante Juan R., Santa Fe 2699; Moreno Lindor, Rodríguez 865; Mugni Angel C., Santa Fe 2473; Muñoz Agustín, Rioja 2650; Páez Armando Ramón, Pueyrredón 726; Pedatti Juan, Santa Fe 2115; Pereyra Jacinto B., Rodríguez 761; Petrina Faustino J., Córdoba 2588; Ratón Arturo, La Plata 795; Sadaba Serafín Rioja 2601; Sosa Ramón, Córdoba 2445; Sueldo Manuel L., Santiago 856; Tuchs Esteban E., Santa Fe 2747; Vilavicencio Agapito, Córdoba 2625; Villegas Mariano, Córdoba 2585; Zambelli César, Córdoba 2445.

Mesa 6ª

Alcina Emilio G., Rioja 2579; Beneke Guillermo, Rioja 2517; Benítez Norberto, Santiago 1032; Figueroa Eugenio, Pueyrredón 1130; Franco Antonio, Rodríguez 931; Gorosito Manuel Rioja 2435; Guzmán José P., Pueyrredón 940; Igarza Francisco C., San Juan 2493; Iriarte Nicanor, Santiago 1186; Jofré Santiago A., San Luis 2698; Leguizamón Néstor, Santiago 1156; Leiva Andrés, San Luis 2494; Luengo Edmundo Julio, Rodríguez 960; Maldonado Luis, Pueyrredón 959; Mansilla Diego Rodríguez 950; Marquez Demetrio, Pueyrredón 1076; Martín Jesús M. Rodríguez 975 Martínez Cirilo, Santiago 1150; Majia Pedro Pueyrredón 958; Navarro Deolindo S., Rioja 2181; Pascale Angel, Rioja 2651; Pérez Juan A., Pueyrredón 950; Ponce Venturas, Pueyrredón 1170; Reynoso Samuel, Rodríguez 911; Rodríguez Cantalicio, San Luis 2698; Roldán José Eliseo, Pueyrredón 1631; Sotelo Ramón A., Santiago 930; Taborda Vicente Pueyrredón 935; Vega Enrique P. Pueyrredón 959; Ventura Font José Rodríguez 1075; Villarruel Antonio, Rodríguez 971; Zabalía Donato S., Rodríguez 947.

Mesa 7ª

Agustini Quírico, V. Mujica 989; Altamirano Antonio, Córdoba 3061; Amarillo José, Suipacha 844; Andino Mamberto, Alsina 350; Arce Arturo Ricardo, Mujica 931; Arias Pedro; P. Rodrigo Escobedo 830; Brondes Paul M., Constitución 835; Carballo José, San Luis 3530; Cordero José, Vera Mujica 931, Cordero Juan, Vera Mujica 931; Cordero Pedro J., Vera Mujica 931; Corvalán José, Córdoba 3338; Corvalán Justo, Santa Fe 3009; Echenique Fabián, Rioja 3152; Franco Nazario, Iriondo 740; Fénez Eladio; San Luis 3130; García Angel, Alsina 890; García José, Córdoba 3060; Gómez Pantaleón, San Juan 3259; Ibarra Claudio, Ctada. Paz 234; Lannepandeux Carlos, P. O. Cordero 933; Ledesma Jacinto, Córdoba 3 50; Maestre Alfonso, Córdoba 3830; Manl y Clemencio A., Yriondo 950; Monserrat Nemesio, Rioja 2815; Montaña Roque A., V. Mujica 733; Moreno Gutiérrez Juan, Av. Francia 950; Muñoz Segundo, Av. Francia 945; Niño Juan; Av. Francia 961; Oliva Agustín, S. Luis 3130; Peratti Domingo J., S. Luis y V. Mujica, Pizarro Emiliano, Córdoba 3890, Postigo Ricardo, Córdoba 3451; Quiroga Genaro, P. Barraco 970; Rezenaghi Antonio, Córdoba 3770; Rodríguez Alfredo A., Córdoba 3841; Rosales Antonio, San Juan 3126; Saint Marty José J., Córdoba 3032; Sarco José, Vera Mujica 965; Segada Orfelio, San Juan 3144; Talbot Herbert L., Crespo 843; Toledo Martín, Córdoba 3468; Urtazún Julio, Vera Mujica 966; Zelaya Agustín, Av. Francia 959.

Mesa 8ª

Agüero Osvaldo, 9 de Julio 2597; Ballere Juan; Pueyrredón 1435; Bargas Gragorium, 9 de Julio 2446; Barrionuevo Venancio, Pueyrredón 1474; Basteri Juan, Callao 1215; Boutcheff Constantino, Mendoza 2599; Bustos Francisco R.; 3 de Febrero 2685; Castillo Carlos, Rodríguez 1645; Chirino Pedro, 9 de Julio 2517; Dávila Adolfo, Pueyrredón 1474; Dalaraalle José Germán, Rodríguez 1242; Destefano Juan Natalio, Rodríguez 1330; Díaz Marcos, Rodríguez 1289; Fernández José, 9 de Julio 2530; Fernández Miguel, Santiago 1240; Figueroa José, 3 de Febrero y Callao; Fochim Alfredo A. Ma.; Santiago 1650; Franceschini Luis, Pueyrredón 1448; González Ramón, Rodríguez 1647; Guevara Fernándo, Rodríguez 1240; Gutiérrez Maricio R.; Montevideo 2666; Hernández Angel, Santiago 1272; Hernández Cármen, Santiago 1272; Ibarra Flores E., Santiago 1262; Jaime Desiderio, Pueyrredón 1215; Ledesma Arcadio, Pueyrredón 1436; Levy Mauricio José, Callao 1357; López Liborio, 9 de Julio 2642; Machado Germán, Montevideo 2649; Malom Hilario R., Callao 1215; Martínez Parra J., Rodríguez 1530; Medina Quintín, Pueyrredón 1636; Mola Antonio, 3 de Febrero 2401; Quiroga Martiniano, Callao 1367; Ramírez Agustín, Montevideo y Callao; Rearte Custodio, G. López, 2539; Rodríguez Agustín, Pueyrredón 1215; Romero Ramón, G. López 2420; Sánchez Arturo P., Santiago 1290; Sánchez Leónidas, Pueyrredón 1215; Sandoval Nemesio, 9 de Julio 2642; Silverio Juan, Pueyrredón 1231; Solana Juan, Santiago 1272; Sosa Eusebio, Montevideo 2663; Sosa Juan Manuel, Callao 1373; Tentorio Ricardo Luis, G. López 2430; Torres Gregorio, 3 de Febrero 2552; Trigo Ramón, Rodríguez 1380; Vera Casiano, G. López 2544; Videla José de D., 3 de Febrero 2683; Villagra Domingo, Santiago 1272.

Mesa 9ª

Alvárez Santiago, La Plata 833; Arata Gregorio; T., Pichincha 932; Boeri Agustín, Pichincha 932; Capot Jorge E., Ctda. Prione 957; Collazo José M. E., Pichincha 923; Danieri Carlos A., Callao 855; Deluchi Eduardo L., Pichincha 932; Duborgel Masa A., Suipacha 956; Ferrari Luis, Córdoba 2864; Gómez Pedro I., Rioja 2926; Ibarra José Ma., Córdoba 2259; Lencina Juan, Rioja 2820; Ludueña Adolfo, Córdoba 2821; Luna Ramón B., Rioja 2740; Mansilla Germán, Suipacha 968; Márquez Julián R., Rioja 2972; Molina Bernardino, Santiago 1272; Moreno Saturnino R., Suipacha, 933; Pérez Adelino Claudio, Suipacha 829; Parra Márquez Diego, Córdoba 2852; Pérez Zacarías, Rioja 2820; Ramírez Aquiles, Rioja 2830; Ramírez Vitalio, Rioja 2830; Rapp Juan Bautista, Cda. Prione 968; Reynoso Amalio, Pichincha 886; Rodríguez Ricardo H., La Plata 748; Segovia Francisco M., S. Luis 2834; Vanbelllngen Agustín, Rioja 2750; Veli Carmelito, Rioja 2931; Vera Vicente, Suipacha 739.

Mesa 10ª

Albertella Rómulo, Rodríguez 1084;

Bearzzoti Juan, Suipacha 1093; Britos José Alejos, S. Juan 2759; Cáseres Roberto, S. Juan 2720; Catarria José L., Mendoza 3380; Capot Fernando, S. Luis 2835; Capot Marcelo, S. Luis 2785; Carballo Luis; Callao 1172; Cuello Fidel, S. Juan 2724; Dandrú Gerónimo, Mendoza 3208; Díaz Federico, Mendoza 3260; Fernández Lorenzo, Mendoza 3260; Fernández Ricardo, Vera Mujica 1179; Ferrando Victorio C.; S. Luis 2723; Ferrari Francisco, S. Luis 2755; Flores Raimundo, Callao 1172; Frigeiro José, Suipacha 1060; Gómez Cirilo, S. Luis 2750; Greco Gerónimo, Suipacha 1153; Hernández Alfredo, La Plata 925; Kenni Tomás H., La Plata 1110; Lanrales Desene I., Av. Francia 1173; Leiva Marcelino, S. Juan 2730; Lúquez Benjamín, San Luis 2730; Marconi Juan, Rioja 2757; Medina Narciso J., Callao 950; Meilián Julio Rómulo, Mendoza 3230; Montiano Gabriel, San Luis 2780; Merocini José A. L., La Plata 925; Moyano Rodolfo M., Callao 940; Muratorio Juan, Callao 1030; Olivera Vicente Sixto, Av. Francia 1151; Orsati Luis, Callao 932; Peralta Fidel, San Luis 2734; Peralta Pablo, Callao 1041; Pérez Florencio; S. Juan 2720; Piedrabuena Pedro, Callao 1041; Romero Viviano, La Plata 1087; San Martín Silvano, S. Luis y La Plata; Soumoulon Juan B., Rodríguez 1090; Soumoulon Lorenzo, San Juan 2651; Taborda Eduardo, Plata 1031; Vega Hipólito, P. Centenario 2660.

Mesa 11ª

Andrade Fidel, Cárcel Penitenciaría; Córdoba Gregorio, Cárcel; Cornejo Eustaquio, Cárcel; Cosmán Agustín, Cárcel; Díaz Gabriel; Cárcel; Díaz José D.; Cárcel; Díaz Juan; Cárcel; Duarte Urbano, Cárcel; Expósito, Eduardo, Cárcel; Farías Luis, Cárcel; Fernández Ramón, Cárcel; Ferrada Clemente, Cárcel; Ferreyra Ce-

ferino, Cárcel; Ferreyra Nicolás, Cárcel; Ferreyra Ramón, Cárcel; Figueroa Julio J., Cárcel; Fúnes Ramón Rafael, Cárcel; Gaitán Ramón Jesús, Cárcel; Garabano R. Bartolo, Cárcel; Genacel Alejandro, Cárcel; Gómez Carlos, Cárcel; Gómez Carlos Dolores, Cárcel; Gómez Ignacio B., Cárcel; Gómez Rodolfo, Cárcel; Gómez Sabino, Cárcel; Gómez Tomás, Cárcel; González Cecilio, Cárcel; González Gaspar, Cárcel; González Pedro, Cárcel; Graciano Antonio Nicolás, Cárcel; Guardia José de la, Cárcel; Gutiérrez Lorenzo J., Cárcel; Guzmán Inocencio, Cárcel; Guzmán Pedro, Cárcel; Juárez Justiniano, Cárcel; Lacales Pedro C., Cárcel; Leguis Claudio E., Cárcel; López Indalecio, Cárcel; Lucero Adolfo, Cárcel; Lucero Mariano, Cárcel; Lucero Severo, Cárcel; Luque Degueira, Cárcel; Maldonado Rosario, Cárcel; Molina Vistor Manuel, Cárcel; Navarro Samuel, Cárcel; Negretti Miguel, Cárcel; Ocampo Daniel, Cárcel; Ochoa Juan, Cárcel; Pace Virgilio Ignacio; Cárcel; Penen José, Cárcel; Peñaloza Manuel G., Cárcel; Pereyra Juan, Cárcel; Pereyra Manuel, Cárcel; Pereyra Nicolás, Cárcel; Pérez Raimundo, Cárcel; Quintana Brigido, Cárcel; Quinteros José, Cárcel; Ramírez Martiniano, Cárcel; Ramírez Ramón Florentino, Cárcel; Ríos Pedro Mariano, Cárcel; Rivas Luis, Cárcel; Suárez Manuel, Cárcel; Tabares Tomás T., Cárcel; Toranzo Eulogio, Cárcel; Torres Ceferino, Cárcel; Torres Pascual, Cárcel; Troncoso Alberto, Cárcel; Villafañe José, Cárcel.

Mesa 12ª.

Aguerreberry Adolfo, Cárcel; Albarracín Juan, Cárcel; Albornoz Luis, Cárcel; Almirón Nicasio, Cárcel; Alvarenque Dionisio, Cárcel; Arcella Víctor, Cárcel; Aggerich Carlos, Cárcel; Arias Carmen, G. López 2763; Arias Gerónimo E., G. López 2763; Arias Juan Carlos, Cárcel; Avila Eduardo, Cárcel; Báez Rodolfo J., Cárcel; Balbiani Carlos, Cárcel; Balquinta Santiago del C., Montevideo 2748; Carlet Ramón J., Cárcel; Barrera Pedro, Cárcel; Barrera Simbaldo, Cárcel; Barrozo Luis, Cárcel; Basualdo Nicolás, Cárcel; Basualdo Tiburcio, Cárcel; Becerra Higinio, Cárcel; Becerra Lucio, Cárcel; Bernola Francisco S., Cárcel; Berón Segundo, Cárcel; Bidaurreta Florentino, Cárcel; Bregui Alfredo, Cárcel; Brizuela Ignacio, Cárcel; Brochero Angel, Cárcel; Burnas Juan, Cárcel; Gaumano Eduardo, Cárcel; Cardozo Martín R., Cárcel; Castro José M., Cárcel; Centurión José, Cárcel; Céspede Mariano, Cárcel; Clucel Manuel Alejandro, Cárcel; Colombo Luis Ercel; Crello Ernesto, Montevideo 2748; Ganto Juan G., Cárcel; Gutraig Adolfo, Plata y 9 de Julio; Lencina J. Refino, Montevideo y Caferatta; Leruda Silvio, Montevideo 2760; Mansilla Antonio F., Avenida Pellegrini 2743; Monro Juan, Cárcel; Mendieta Miguel Cárcel; Merile Benjamín, Cárcel; Molina Ildefonso, Plata 1657; Montenegro Emilio, Cárcel; Montenegro Francisco, Cárcel; Moreno Emilio, Cárcel; Ochoa Justo M., Cárcel; Ochoa Robustiano, Cárcel; Olguín Loreto, Cárcel; Puelles Marino, Montevideo 2765; Retamar Salvador, Cárcel; Romano Bautista, Cárcel; Rosales Antonio, Cárcel; Rosas Pedro, Cárcel; Ruiz Matías, Cárcel; Salas Martín, Cárcel; Sánchez Angel José, Cárcel; Sánchez Anastasio, Cárcel; Sant. Arturo J., Cárcel; Solari Enrique, Cárcel; Valer Ventura A., Cárcel; Vega Miguel C., Cárcel; Vera Francisco O., Cárcel; Vildoza Jesús, Cárcel; Villalba Andrés, Cárcel; Zeballos Alejandro, Cárcel.

v-24 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Carlos Federico Benítez se cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Fermín García y Cía. por quiebra; Juan Lugones por hurto; Raúl Kea por hurto; Antonio Rodríguez por hurto; José Manuel Guilmayer por defraudación; Pericles Petrallas por defraudación; Angel Gianelli defraudación; Antonio Colas por defraudación; y Marcelino Guiraldes por robo a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso, Tucumán al Centro.

s/c. v- 8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a ESPERIDON LUNA. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay, tercer piso.

v-14 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a HECTOR GUANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S c-v- 12 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAMILO GUANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S c-v- 12 septiembre.

Por disposición del señor juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a PEDRO R. BUSTOS, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 1o de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan, dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen a: José López, Francisco Moyano, Manuel García e Isabel Silva, por hurto; Lucio Pinto, Prudencio Prat, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación; Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Carlos Obiglio, Damián González Méndez, Salim Juri, Leonardo Spolidoro, y Ludke Sajoux y Compañía, por quiebra; y Jacinto Amado, por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán, Piso 3o. — Buenos Aires, Julio de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E 2 agosto. s/c 10 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CARLOS BENSABAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario

s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a los procesados: Benito Oas por quiebra; Rodolfo E. Henry y John J. Andrews por defraudación; Francisco Selva por quiebra; Roberto Centra por defraudación y Francisco Peto o Patto, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán a Centro.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan A. Prieto (hijo): acusado de defraudación a fin de que comparezca a la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Tonelli acusado de defraudación, para que comparezca al Juzgado de su cargo Secretaría del que suscribe a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: «Angela Rodríguez o Rovira, por hurto; Dionisio Landanna, quiebra; Juan Martínez (menor); hurto; Fernando Larna, defraudación; Francisco García, hurto; Adolfo Golstein, defraudación; Juan Bosco, hurto; Alejandro Díaz Chinchilla, defraudación; Pascual Di Parma, hurto; Francisco Alocco, defraudación; Luis Galván, hurto; Enrique Hermann, quiebra; Jorge Carraf, hurto; Adolfo Miranda, quiebra; Amado González, hurto; Rosa Blanca Larrain, defraudación; Alfredo Iglesias, hurto; Ramón Blanco, quiebra; David Pampín, hurto; Santiago Rosalino, quiebra; Juan Studdgart, hurto; Alfredo Alvarez, quiebra, y Antonio Costa, por hurto», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 25 de 1917. — Secretaría. Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO FEITO, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber, que si no compareciera, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus se citan, llaman y emplazan a ALFREDO GANDARA y LEON CORDONI D'ATRI, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de falsificación de documento y defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C v-1o sbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a JOSE GONZALEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o piso.

S.C. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MARIA GIRAUD o ROSINA GUILHAUMET, para que dentro del término de treinta días; que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 Julio. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor don Gaspar N. Gómez; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, al prófugo OLEGARIO BELTRAN, para que dentro del término expresado comparezca ante su juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el supuesto delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, Julio 18 de 1917.

— José M. de la Cámara, secretario escribano.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE DIAZ, JOSE RODRIGUEZ o FLORES, LEOPOLDO FERESENTA, ANTONIO NUÑEZ y EDUARDO ARMELINO, acusados de hurto, VICENTE RUSSO, de estafa, MARIA GALLEGO o GALLEGOS, de falso testimonio, y JOSE SOLIS, JUAN L. GUERRERO, JUAN MELGUISO y FEDERICO GRECO, de quiebra culpable y fraudulenta, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del doctor R. Porcel de Peralta, a cargo interinamente del que suscribe, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — Alberto Speroni, secretario.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a PEDRO LOBIANI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — J. Serrano, secretario: — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados. CIPRIANO N., por hurto, JACOBO MILES, por robo; JUAN ANTONIO de ARTEAGA GARAY, por defraudación GUILLERMO BREITES, (a) «El Inglesito», por defraudación, JUAN PENTUFFI, por hurto, CEFERINO IBARRA, por hurto, JUAN CARLOS VILLAFAÑE, por defraudación, SATURNINO ALONSO, por hurto, ALBERTO SALA, por hurtos; SAMUEL BLUN, por infracción a la Ley Nº 9143, JOSE ALONSO, por hurto, LUIS LOPEZ, por hurto, EDUARDO GARCIA SANCHEZ, por estafas, PABLO CHAUCA, por quiebra, PANTALEON MOISES, por lesiones, VIRGINIO MENEGHELLI, por defraudación, JOSE PEREZ y JOSE VAZQUEZ, de la firma «Pérez y Vázquez» por defraudación, SALOMON AISEP, por quiebra, NICOLAS PRIETO, por hurto y JUAN PEPE, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, ... de Julio de 1917. — Juan C Avila, secretario.

Palacio de Justicia 3er. piso.

s/c-v-30 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. don Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a ALFONSO FLESCA para que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días a DOMINGO FLORIO, procesado por hurto; VICENTE TIMOR, por estafa; JOSE AGUIAR y MANUEL REY y VICTOR M. PERCOVICH, por quibra, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Junio año de mil novecientos diez y siete. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º. — Carlos J. Guerrello, secretario.

E. 19 julio — s/c.-v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO JACOBS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c.-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a JOSE PAZENCIA, acusado por defraudación, FLORENCIO SANCHEZ, por quiebra; MARCOS YOITZ, por quiebra; AURELIO BUSET, por depositario infiel; LUCAS SAINZ, por defraudación; JUAN MARTINEZ, por hurto; GARIBALDO SPINETTO, por depositario infiel; BENIGNO GARCIA, por quiebra; SALVADOR PONTI, por defraudación; PEREZ JUAN M. y ANGEL FERNANDEZ, por defraudación; y ANTONIO CONSOLI, por hurto; a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente compariezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes: — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — Angel M. Cordero, secretario.

S/c-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: AQUILES CHIESA por tentativa de defraudación y extorsión; JOSE MARTINEZ por quiebra; JOSE TAGINI por tentativa de defraudación; LEONILDA E. BOTTO de GHIGLIONE por depositaria infiel; JAMES ALGERNON WILLIANS por defraudación; JUAN VIDAL por quiebra; SIMON EISEMMASS por quiebra; JORGE AMAD o AMADO por estafas; ALFREDO STEFANINI VIGNALE por defraudación; ANTONIO GIMENEZ por hurto; GERVASIO REY por quiebra; BENITO DOMINGUEZ por defraudación; LUIS PLANZ por quiebra; ELVIRA NOCERA de CAMERANO por depositaria infiel; PABLO D'ELIA por quiebra; CRISTOBAL MARENGO o ANGEL TARDITTI y LEOPOLDO BARONI o VARONI o AGUSTIN NARI o JOSE DAVID por estafa; RAYMUNDO ALVAREZ por hurto; HEROFILO o MARTIN MARTINEZ por robo; LUIS BALLESTER por defraudación; SALOMON MOINESTER por quiebra; LUCIO CORDEU por quiebra; ALEJANDRO MAXIMO PALMA por defraudación; JOSE ALI por quiebra y ATILIO MARAZZO por tentativa de rapto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

S/c-v-17 agosto.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, edicto a JOSE RAVINOVICH, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calles Lavalle y Uruguay.

S/c.-v-11 septiembre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber a los señores Mercedes Berreto de Poletti, Isabel Coronel de Geoghegan, Gerardo Geoghegan, Aswort y Cía. y Joaquín Ibars, por el término de tres días, que en los autos «Ramírez Lino C., carta de pobreza», han recaído las siguientes providencias: «Buenos Aires, Abril veintiocho de 1917. Y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 15 y 17, de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el señor Agente Fiscal y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo seiscientos del Código de Procedimientos, amplíase el auto de fs. 12 vuelta, y en su consecuencia declárase extensiva la declaratoria de pobreza acordada a don Lino C. Ramírez, a los efectos de los juicios que debe iniciar contra doña Mercedes Berreto de Poletti, Isabel Coronel de Geoghegan y Gerardo Geoghegan por cobro de pesos, y contra Aswort y Cía. por calumnias y daños y perjuicios. Expídasele testimonio de esta resolución y cumplido que sea devuélvanse las actuaciones al Archivo. — Pedro V. Meléndez. Ante mí: Alberto C. Oderigo». — «Buenos Aires, Julio once de 1917. Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 69, de conformidad con el dictamen que antecede del señor Agente Fiscal y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 600 del Código de Procedimientos, amplíase los autos de fs. 12 vuelta y 68, y en consecuencia declárase extensiva la declaratoria de pobreza acordada a don Lino C. Ramírez, a los efectos del juicio que debe iniciar contra don Joaquín Ibars, por cobro de pesos, calumnias e injurias. Expídase testimonio de este auto y cumplido que sea devuélvanse estas actuaciones al Archivo General de los Tribunales. — Pedro V. Meléndez. — Ante mí: Alberto C. Oderio». — Buenos Aires, Julio diez y nueve de 1917. — Alberto C. Oderigo, secretario.

S/c. v-13 agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Pedro V. Meléndez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juana Dufréchou de Montrieu o Juana Marmouget de Montrieu o Juana Montrieul, ya sea como herederos o como acreedos, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — José Cúneo, secretario.

S/C E. 10 Agosto-v-15 septiembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Jerónimo Bafarino, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUIS CORREA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 6 Agosto. S/c.-v-11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a U. WATERMAYER, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Ismael Basaldúa, secretario.

E. 14 Julio Nº 39-v-18 agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLEMENTE JOSE JULIO BELIN, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 14 Julio S/C-v-18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACOBO NAYSTUT, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, julio once de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.

E. 14 julio — v-18 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, a JUAN VAZQUEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

S/c-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Manuel S. Beltrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto a Alberto Heneuy, Francisco Giménez Zapata, Mario Spaini y Carlos Vicente Lo-Ré, por defraudación, José Rodríguez y Antonio P. Gieralde, por hurto, Joaquín Barcelo y Juan Antona, por quiebra, José Ramos, por robo, José Piaggi, por estafa, Jorge Mayori, por atentado a la autoridad y lesiones y Bernardino Stella, por violación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 8 de 1917. — Secretaría del doctor Alberto Speroni. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — A. Speroni, secretario.

S/C. -v-13 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a JOSE AIROLDI, EMILIO MAZZOCO, SILVESTRE CATERNA y MIGUEL CIMORELLI, para que dentro de treinta día. contados desde la primera publicación del presente edicto, se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra a los tres primeros y malversación de caudales públicos al último, bajo apercibimiento de que

si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio trece de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.
s/c — v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EISA TERES, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.— Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3º piso: Palacio de Justicia.
s/c — v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SIMONDINI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de er declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.— Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3º piso: Palacio de Justicia.
s/c — v-14 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la Isla Cafferata.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros; manga 1,40 metros; puntal 0 50 metros, color plomo; popa de espejo y castillete cerrado; tiene 15 pares de curvas y dos bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 15791-V — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-5 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente Nº 15078-M., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord Este de Punta Médanos), por el balizador «Alférez Mackinlay»; y entregado a la Subprefectura del puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características: Eslora 6,28 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio, y seis toleteras, está pintada interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-3 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-31 agosto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación con arboladura de chata, que ha sido hallada por don Oreste Ambrosio, en la laguna Oca, jurisdicción del puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: Eslora 11,75 metros; manga 3 metros; puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene veintisiete pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-10 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Concesión de uso de agua del arroyo «Chenque-Pehuén», Territorio del Neuquén.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, título II del Código Rural, para los Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de treinta (30) días contados desde la fecha del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua que del Arroyo «Chenque-Pehuén» solicita la Señora Margarita Piñero de Nazarre para el riego de terrenos de su estancia «La Argentina», ubicada en los lotes 1 de la Sección XV y 16 a 19 de la Sección XVI, del Territorio, para que comparezcan en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 10 de 1917. — El Director General de Irrigación.
v-10 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Villa Devoto dentro del perímetro comprendido por las calles Tinogasta, Ricardo Gutiérrez San Roque, Gualeguaychú, Avenida Tres Cruces, Cervantes, (y sus transversales desde Avenida Tres Cruces a Avenida General Paz), Avenida General Paz, Avenida de los Constituyentes, Avenida Tres Cruces y Avenida San Martín a Tinogasta, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nción ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y solciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumple. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — José I. Goñi, secretario.
v-31 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 58397

FLANDRIA

Julio 30 de 1917. — Grandes Panaderías Sud Americanas, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 agosto.

Acta Nº 58407

TRISTES AMORES

Julio 31 de 1917. — José Peretti y Cía. — Cintas cinematográficas; de la clase 6.
v-11 agosto.

Acta Nº 58480

OSIRIS

Agosto 4 de 1917. — Martín Christiansen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-14 agosto.

Acta Nº 58481

SAVOIA

Agosto 4 de 1917. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-14 agosto.

Acta Nº 58469

BRONCO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-16 agosto.

Acta Nº 58463

SANICO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18
v-16 agosto.

Acta Nº 58464

ARCADE

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-16 agosto.

Acta Nº 58465

ARCADE

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-16 agosto.

Acta Nº 58466

ARCADE

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
v-16 agosto.

Acta Nº 58467

ARCADE

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18
v-16 agosto.

Acta Nº 58468

BRONCO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-16 agosto.

Acta Nº 58479

MERCEDES

Agosto 4 de 1917. — Martín Christiansen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, panadería, bonetería, modas, pantalonería, abanquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-16 agosto.

Acta Nº 53419



Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ost. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (medicada).

v-16 agosto.

Acta Nº 53420



Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ost. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (medicada).

v-16 agosto.

Acta Nº 58432

DOS CARAS

Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58433



Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería: quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58434

LIRA

Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58435

COCO

Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58436

COCO

Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir artículos de remálica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia; objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-16 agosto.

Acta Nº 58437



Agosto 3 de 1917. — Engels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58438

ARBOLITO

Agosto 3 de 1917. — H. Boker y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.

Acta Nº 58440

TOWGOOD

Agosto 3 de 1917. — E. A. Spoor. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contabilidad. Tintas, de la clase 18.

v-16 agosto.

Acta Nº 58441



Agosto 3 de 1917. — Ernesto Newbery. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-16 agosto.

Acta Nº 58442

CHESTERFIELD

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

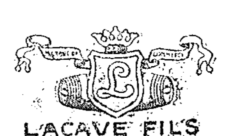
Acta Nº 58443

CHIPPENDALE

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

Acta Nº 58453



Agosto 3 de 1917. — J. Lacave hijo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.

v-16 agosto.

Acta Nº 58444

SHERATON.

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

Acta Nº 58445

ADAMS

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

Acta Nº 58446

JACOBEAN

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, tapicería y carpintería, de la clase 13.

v-16 agosto.

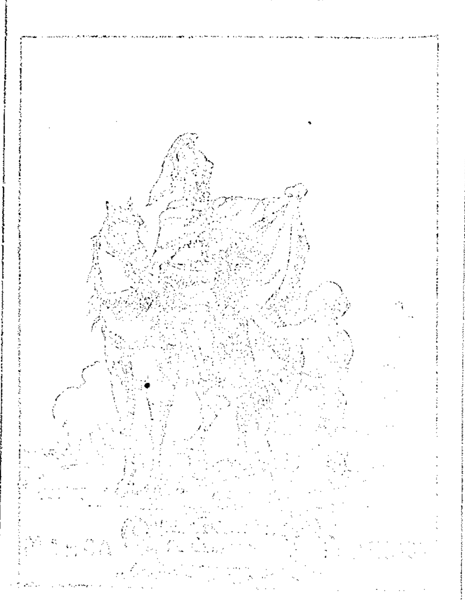
Acta Nº 58447

AUTOMATIC

Agosto 3 de 1917. — Thompson Muebles Limitada. — Heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, sus partes y accesorios, de la clase 14.

v-16 agosto.

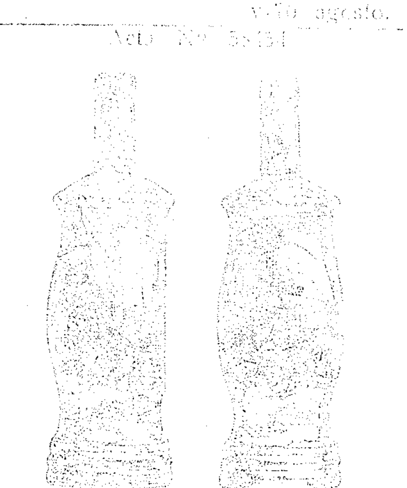
Acta Nº 58448



Agosto 3 de 1917. — Stiftmeier y Hilbing. — Vinos en general, de la clase 23.

v-16 agosto.

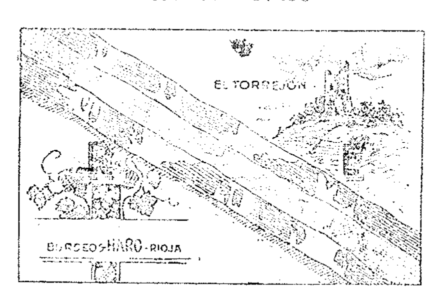
Acta Nº 58451



Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-16 agosto.

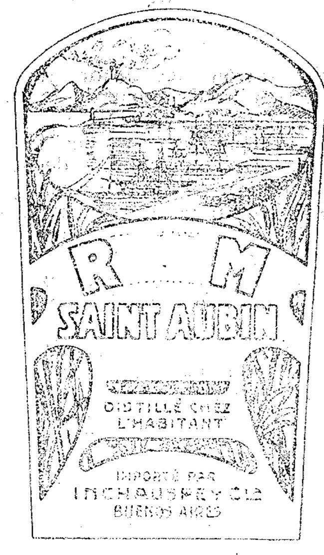
Acta Nº 58456



Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-16 agosto.

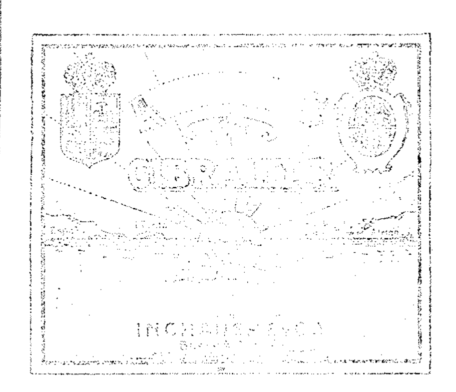
Acta Nº 58457



Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-16 agosto.

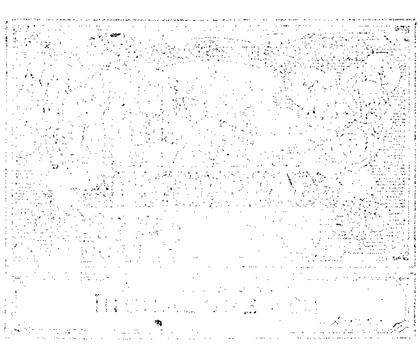
Acta Nº 58458



Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-16 agosto.

Acta Nº 58459



Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-16 agosto.

Acta Nº 58460

SANCO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 1.

v-16 agosto.

Acta Nº 58461

SANCO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 agosto.
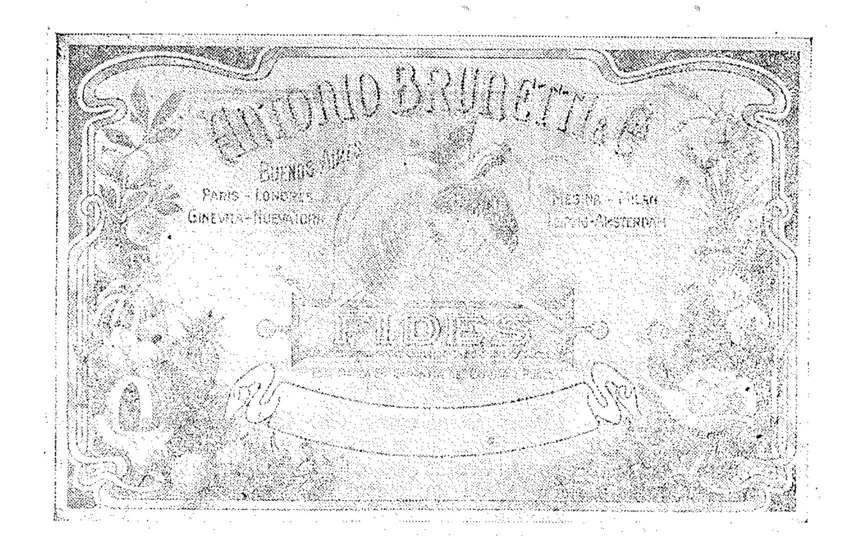
Acta Nº 58462

SANCO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-16 agosto.

Acta Nº 55714



Enero 10 de 1917. — Antonio Brunetti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).
v-11 agosto.

Acta Nº 55981



Enero 26 de 1917. — Antonio Brunetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída).
v-11 agosto.

Acta Nº 55982



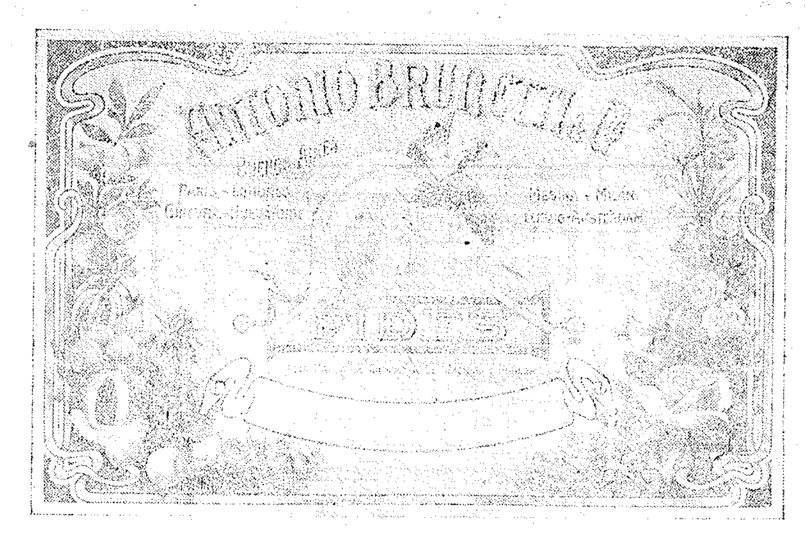
Enero 26 de 1917. — Antonio Brunetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (substituída).
v-11 agosto.

Acta Nº 58427



Agosto 2 de 1917. — E. Dalla Torre y Co. — Bebidas sin alcohol; de la clase 23.
v-11 agosto.

Acta Nº 55983



Enero 26 de 1917. — Antonio Brunetti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 (substituída).
v-11 agosto.

Acta Nº 58419



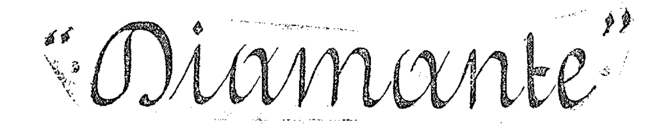
Agosto 1º de 1917. — Florencio de Ozalla. — anises en general, de la clase 23.
v-11 agosto.

Acta Nº 58421



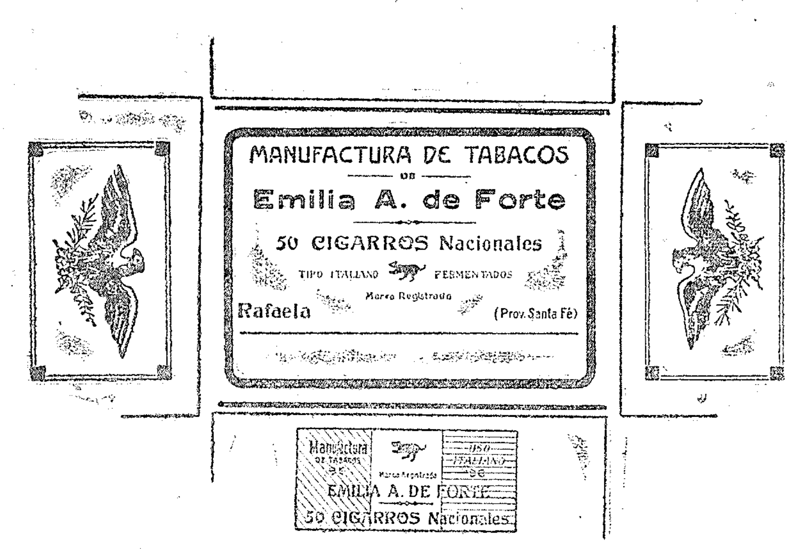
Agosto 1º de 1917. — Fernando Serra. — Avena preparada para la alimentación, de la clase 22.
v-11 agosto.

Acta Nº 58429



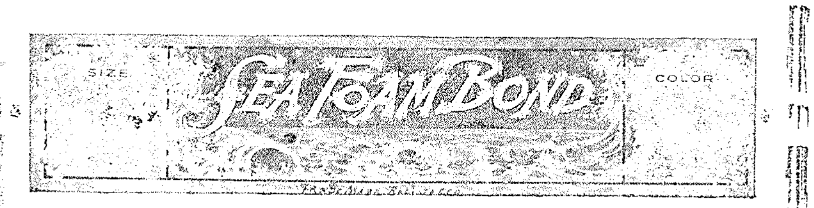
Agosto 2 de 1917. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos tes.
v-11 agosto.

Acta Nº 58450



Agosto 3 de 1917. — Emilia A. de Forte. — Tabacos, cigarros; cigarrillos de rapés, de la clase 21. v-16 agosto.

Acta Nº 58451



Agosto 3 de 1917. — Brownville Pa per Company. — Papel para máquinas de escribir en general, de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58452

RENALURICAS

Agosto 3 de 1917. — Adolfo Enri que Besosa, comerciando bajo el nombre de Renaluricas Company. — Una preparación medicinal, en forma de tabletas para el tratamiento de enferme dades del riñón y vejiga; de la clase 2. v-16 agosto.

Acta Nº 58453

DESTILERIA "LA ARGENTINA"

Agosto 3 de 1917. — Inchauspe y Co — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la cla se 23 (envase). v-16 agosto.

Acta Nº 58472



Agosto 3 de 1917. — Empresa Edi tora de El Fomento Rural. — Una publicación, de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58475



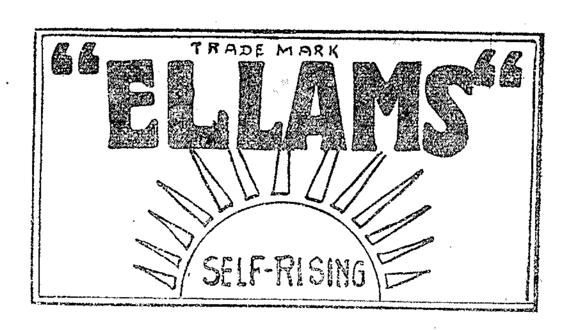
Agosto 4 de 1917. — Portalis y Co. Limitada. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-16 agosto.

Acta Nº 58439

SAWSTON

Agosto 3 de 1917. — E. A. Spoor: — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58449



Agosto 3 de 1917. — Ellams Duplicater Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58476



Agosto 4 de 1917. — Portalis y Co. Limitada. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. v-16 agosto.

Acta Nº 58470

BRONCO

Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefaccion, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. v-16 agosto.

Acta Nº 58471

BRONCO

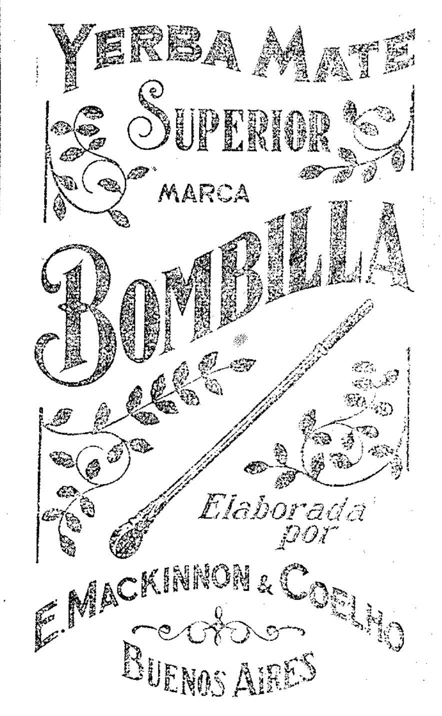
Agosto 3 de 1917. — Estrabou y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-16 agosto.

Acta Nº 58473

ARROZ OVALADOS
LA FLOR DE LA PICADURA
HABANA.
AROMATICOS

Agosto 4 de 1917. — Lutgardo Gener y Seycher. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 agosto.

Acta Nº 58474



Agosto 4 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-16 agosto.

Acta Nº 58477

MAXFER

Agosto 4 de 1917. — E. Real de Azúa y Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-16 agosto.

Acta Nº 58478

ELGIN

Agosto 4 de 1917. — E. Real de Azúa y Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-16 agosto.

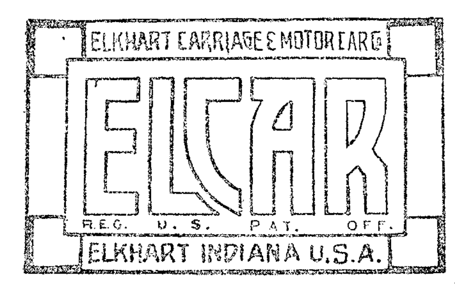
Acta Nº 53178

EL DRAGÓN

Junio 10 de 1917. — Juan M. Bula. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 menos yerba y aceites (substituída).

v-11 agosto.

Acta Nº 58314



Julio 23 de 1917. — Elkhart Carriage y Motor Car Corporation. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (modificada).

v-11 agosto.

Acta Nº 58389



Julio 30 de 1917. — Moisés Maskivker. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-11 agosto.

Acta Nº 58405



Julio 31 de 1917. — Rafael y Marcelino Herrera Vegas. — Quesos en general de la clase 22.

v-11 agosto.

Acta Nº 58393

BIO - FOSFATMALTOSE MALTO-FERRIN

Julio 30 de 1917. — Jorge Wagner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-11 agosto.

Acta Nº 58394

GARBIRCORD

Julio 30 de 1917. — G. Garnett y Sons Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 agosto.

Acta Nº 58395

GARBIRCORD

Julio 30 de 1917. — G. Garnett y Sons Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-11 agosto.

Acta Nº 58396

PIN MONEY

Julio 30 de 1917. — Libertus Van Bokkelen. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-11 agosto.

Acta Nº 58399

MYOSOTIS

Julio 30 de 1917. — Juan Pedro Mercier. — Perfumería, jabonería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-11 agosto.

Acta Nº 58400

LA CARLOTA

Julio 30 de 1917. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23

v-11 agosto.

Acta Nº 58402

HURLL

Julio 30 de 1917. — J. A. Donaldson. — Ladrillos refractarios de la clase 3.

v-11 agosto.

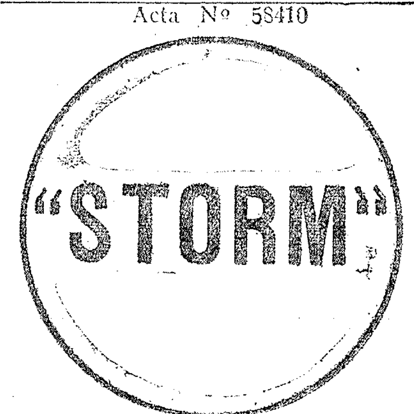
Acta Nº 58408

LOS MOHICANOS DE PARIS

Julio 31 de 1917. — José Peretti y Cía. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-11 agosto.

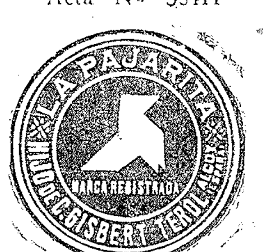
Acta Nº 58410



Julio 31 de 1917. — Pedro Storn y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-11 agosto.

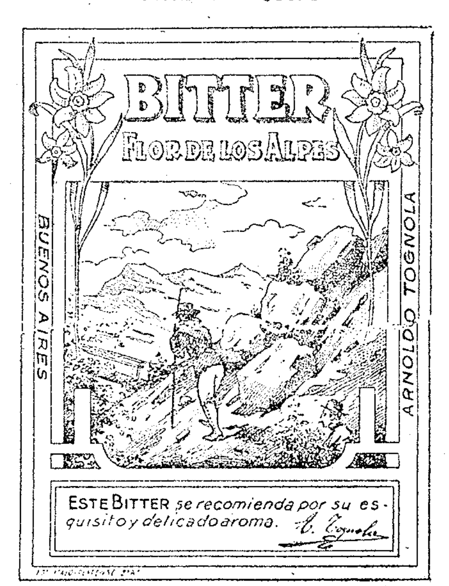
Acta Nº 58411



Julio 31 de 1917. — Hijo de C. Gisbert Terol. — Papeles de fumar en general de la clase 21.

v-11 agosto.

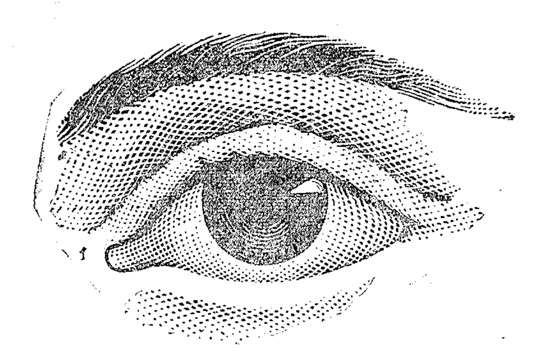
Acta Nº 58412



Julio 31 de 1917. — Arnoldo Tognola. — Bitter o amargos, de la clase 23.

v-11 agosto.

Acta Nº 58390



Julio 30 de 1917. — Ernesto Ferro y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-11 agosto.

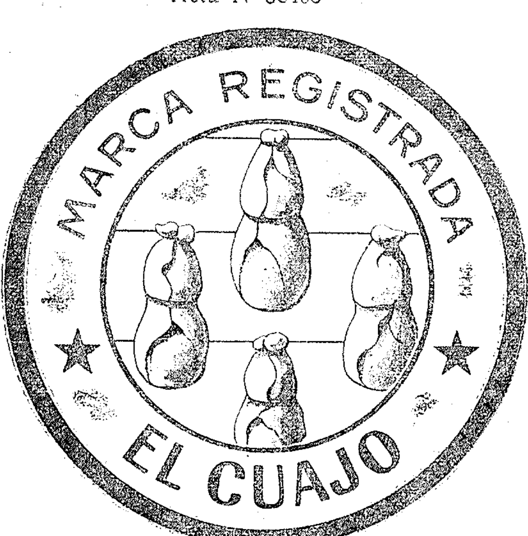
Acta Nº 58398



Julio 30 de 1917. — J. y M. Bloch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-11 agosto.

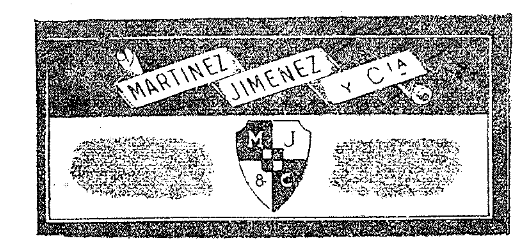
Acta Nº 58403



Julio 31 de 1917. — Carlos Arrigoni y Hnos. — Cuajo en polvo y en líquido de la clase 22.

v-11 agosto.

Acta Nº 58409



Julio 31 de 1917. — Martínez, Jiménez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-11 agosto.

Acta Nº 58406

ASTRA

Julio 31 de 1917. — Junghans Hermanos Limitada. — Relojería y cronometría, de la clase 8.

v-11 agosto.

Acta Nº 58413

LA HIJA DE LOS DIOSES

Julio 31 de 1917. — Fox Film Corporation. — Películas impresas, de la clase 6.

v-11 agosto.

Acta Nº 58422



Agosto 1º de 1917. — Carlos Wiltkelme. — Whisky en general, de la clase 23.
v-11 agosto.

Acta Nº 58423



Agosto 1º de 1917. — Bernardo Erlich. — Un producto de tocador, de la clase 16.
v-11 agosto.

Acta Nº 58424

CRUZ DE MALTA

Agosto 1º de 1917. — J. Richter y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-11 agosto.

Acta Nº 58428

"Diamante"

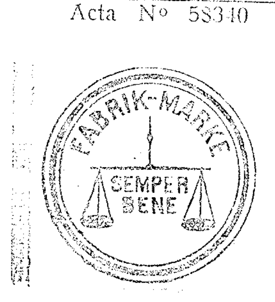
Agosto 2 de 1917. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-11 agosto.

Acta Nº 58420



Agosto 1º de 1917. — Fernando Serra. — Avena preparada para la alimentación, de la clase 22.
v-11 agosto.

Acta Nº 58340



Julio 25 de 1917. — Carl Metz y Söhne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas; puntillería; abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-11 agosto.

Acta Nº 58418

REGAL

Agosto 1º de 1917. — Regal Gasoline Engine Co. — Motores de combustión interna de gasolina, kerosene o aceite, de la clase 5.
v-11 agosto.

Acta Nº 58042



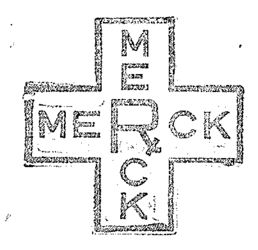
Julio 5 de 1917. — Cantrell y Cochrane, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).
v-11 agosto.

Acta Nº 58414

LA COLONIAL

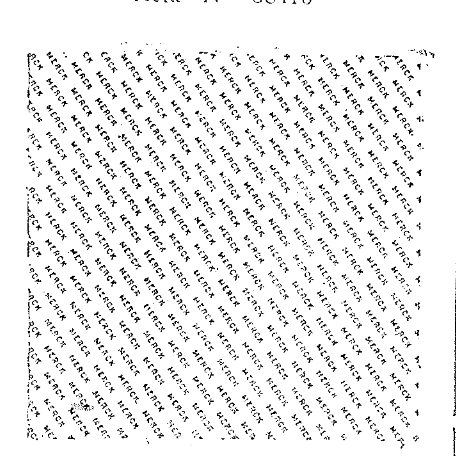
Agosto 1º de 1917. — Montes y Tonarelli. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol de la clase 23.
v-11 agosto.

Acta Nº 58415



Agosto 1º de 1917. — Merck y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-11 agosto.

Acta Nº 58416



Agosto 1º de 1917. — Merck y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-11 agosto.

Acta Nº 58417

OFF SIDE

Agosto 1º de 1917. — Donato Diciego y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-11 agosto.

Acta Nº 58430

HURFUL

Agosto 2 de 1917. — H. C. Ehlert: — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-11 agosto.

Acta Nº 58401

EMERGOL

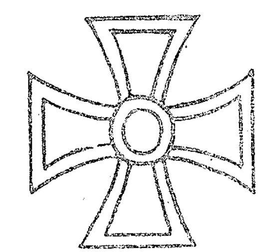
Julio 30 de 1917. — Max Glucksmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía; investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-11 agosto.

Acta Nº 58426



Agosto 1º de 1917. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-11 agosto.

Acta Nº 58425



Agosto 1º de 1917. — J. Richter y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.
v-11 agosto.

Acta Nº 58431

AUTOPUL

Agosto 2 de 1917. — H. C. Ehlert: — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 11.
v-11 agosto.

Acta Nº 53494



Julio 31 de 1917. — Compañía Argentina de Pólvora Sociedad Anónima, Pólvoras de la clase 11.
v-11 agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional